H O J A D E V I D A



D A T O S P E R S O N A L E S

NOMBRES Y APELLIDOS:	ÓSCAR DE JESÚS GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Cisneros (Ant.), diciembre 24 de 1964.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	71.655.913.
LIBRETA MILITAR:	71 655.913 DM 26.
LICENCIA DE CONDUCCIÓN:	0820848 Cat. 04.
ESTADO CIVIL:	Casado.
DIRECCIÓN:	Calle 38 No. 99 – 82 Apto 201 Medellín.
TELÉFONO:	496 38 18 – 314 630 21 96.

F O R M A C I Ó N A C A D É M I C A

E D U C A C I Ó N U N I V E R S I T A R I A

Universidad de Antioquia. Medellín.
Título obtenido: Contador Público.
Fecha de grado: 1993.
Tarjeta profesional: 42080 – T

Universidad Nacional de Colombia.
Seccional: Medellín.
Título obtenido: Ingeniero Civil.
Fecha de grado: 1990.
Matrícula profesional: 0520241992ANT.

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa:	Área de infraestructura S.A.S.
Cargo:	Director de Obra.
Obra:	Construcción y adecuación de diferentes escenarios deportivos y lúdico recreativos en la zona urbana y rural del municipio de Amaga en el departamento de Antioquia.
Entidad contratante:	DESUR Envigado Antioquia
Contrato:	Obra Civil.
No. Contrato:	C.I. 900-01-01-202 de 2021.
Costo Obra:	$ 2.678.639.883.
Tiempo de servicio:	Marzo 24 de 2022 a Noviembre 30 de 2022
Teléfono:	301 570 65 02.

Empresa:	FM Ingeniería S.A.
Cargo:	Director de obra.
Obra:	Mantenimiento, reposición, extensión y construcción de redes, acometidas y obras accesorias de la infraestructura de acueducto de EPM. MZS Occidente.
Entidad contratante:	Empresas Públicas de Medellín.
Contrato:	Obra Civil.
No. Contrato:	CW 148430 de 2021.
Costo Obra:	$ 16.713.469.770.
Tiempo de servicio:	Enero 11 de 2022 a Abril 01 de 2022.
Teléfono:	313 586 82 56.

Empresa:	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S
Cargo:	Director de obra.
Obra:	Ejecución Del Proceso Constructivo Del Centro De Desarrollo Cultural Y Ambiental “Caribe” Del Municipio De Itagüí
Entidad contratante:	Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - Adeli
Contrato:	Obra Civil.
No. Contrato:	098 de 2018.
Costo Obra:	$ 27.352.670.443
Tiempo de servicio:	Febrero 23 de 2021 a febrero 23 de 2022.
Teléfono:	301 376 46 71.

Empresa:	Consorcio CDI Marinilla
Cargo:	Director de Obra.
Obra:	Construcción Centro de Desarrollo Infantil en el Municipio de Marinilla Antioquia.
Entidad contratante:	Municipio de Marinilla.
Contrato:	Obra Civil.
Costo Obra:	$ 5.138.307.257
Tiempo de servicio:	Mayo 28 de 2019 a Julio 03 de 2020.
Teléfono:	256 80 42– 301 376 46 71

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre:	German Augusto Amaya Salcedo.
Profesión:	Ingeniero Militar.
Empresa:	Ejercito Nacional de Colombia.
Cargo:	Teniente Coronel
Teléfono:	Cel. 310 488 97 32.

Nombre:	Claudia Cano
Profesión:	Ingeniero Civil.
Empresa:	Coningecon S.A.S.
Cargo:	Gerente Regional Medellín.
Teléfono:	Cel. 318 507 48 73.

Nombre:	Carlos Cardona Flórez.
Profesión:	Ingeniero Civil.
Empresa:	Construcciones Civiles y Pavimentos S.A.S.
Cargo:	Gerente Regional Medellín
Teléfono:	Cel. 317 747 07 30.

OSCAR DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.655.913**

GUTIERREZ MARTINEZ

APELLIDOS

OSCAR DE JESUS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-1964**

CISNEROS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

10-MAR-1983 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1530400-00132496-M-0071655913-20081130 0007257846A 1 2050035639

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE
MINAS

ACTA DE GRADO NUMERO 4881

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MINAS

EN SU SESION DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1990

ACTA No. 1561 CONSIDERANDO QUE :

OSCAR DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ

C.C. No. 71.655.913 DE MEDELLIN (Ant.)

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE :

INGENIERO CIVIL

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO DE LA FACULTAD HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE REGISTRADO AL FOLIO No. 906815

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN A LOS 14 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1990

UN NACIONAL DE MINAS SECCIONAL MEDELLIN Secretaría Académica

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Sergio A. Garcés

No. 0029309

Sergio A. Garcés

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. **0520241992ANT**

Ingeniero Civil

APELLIDOS

Gutierrez Martinez

NOMBRES

Oscar de Jesus

C.C. **71.655.913**

UNIVERSIDAD

Nacional de Colombia

Presidente del Consejo

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Registrado según Dcto. No. 2725 de 1980
FOLIO 344 LIBRO 34 Post.
FECHA 2 de Diciembre de 1993
JEFE División Asuntos Legales Registro y Control

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Acta Individual de Graduación No. 14923

DEPENDENCIA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROGRAMA CONTADURIA

APROBACION DEL PROGRAMA R/0871 abril/68 Ministerio Educ. Nal.

FECHA SEPTIEMBRE 3/93

LUGAR TEATRO CAMILO TORRES

En la fecha y lugar señalados se reunieron los doctores Horacio Aguiar Jaramillo y María Eugenia Upegui Velásquez, en calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Vicedecana de la Facultad de Ciencias Económicas ~~UNIVERSIDAD~~, con el propósito de conferir el título de CONTADOR a OSCAR DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 71.655.913 de Medellín.

El secretario leyó la providencia por la cual el señor Rector autorizó la ceremonia de graduación y el Presidente tomó al graduando, este juramento.

"JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTAD, PRACTICAR VUESTRA PROFESION DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE MORAL PROFESIONAL Y TRABAJAR POR EL PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA? A lo cual contestó el graduando: SI JURO.

El Presidente agregó: SI ASI LO HICIEREIS, DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN, SI NO, EL Y ELLA OS LO DEMANDEN."

Seguidamente el Señor Presidente entregó al graduando el Diploma por medio del cual la Universidad en nombre de la República, lo declara idóneo para el ejercicio de la profesión de CONTADOR

Finalmente se leyó la presente acta y se suscribió por:

HORACIO AGUIAR JARAMILLO
DECANO
Presidente

MARIA EUGENIA UPEGUI VELASQUEZ
Secretario
VICEDECANO

Titular OSCAR DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ

Para lucrarse ser refrendada por

RAFAEL AGUAD LOPEZ
Rector de la Universidad

ANA LUCIA HERRERA GOMEZ
Secretario General de la Universidad

RECTORIA

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

42080-T



OSCAR DE JESUS
GUTIERREZ MARTINEZ
C.C. 71655913
RESOLUCION INSCRIPCION 007 FECHA 16/03/95
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Presidente

00049986

Escaneado con CamScanner

Itagüí, diciembre 01 De 2022

Área de Infraestructura S.A.S.

CERTIFICADO DE OBRA

Que el Ingeniero Civil **OSCAR DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 71.655.913 de Medellín y Matricula Profesional No 0520241992 presto sus servicios en el Contrato de Obra Pública que se relacionan a continuación:

Contrato Nº:	Desur – IP-56-2022
Entidad Contratante:	Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado.
Objeto:	Construcción y Adecuación de Diferentes Escenarios Deportivos y Lúdicos Recreativos en la Zona Urbana y Rural del Municipio de Amaga en el Departamento de Antioquia.
Tiempo Laborado:	marzo 24 De 2022 – noviembre 30 de 2022
Cargo:	Director de Obra
Dedicación en el Proyecto:	80 %
Valor Contrato de Obra:	$ 2.678.639.883

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para realizar trámites legales.
Cordialmente,

PAULA ANDREA GARCIA MACHADO
Representante Legal

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K. S.A.S
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT. 900.234.873-2

Medellín, Febrero 28 De 2022

CERTIFICADO DE OBRA

Que el Ingeniero Civil **OSCAR DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ,** identificado con la Cedula de Ciudadania No 71.655.913 de Medellin y Matricula Profesional No 0520241982 presto sus servicios en el Contrato de Obra Pública que se relacionan a continuación:

Contrato Nº:	098 De 2018
Entidad Contratante:	Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - Adeli
Objeto:	Ejecucion Del Proceso Constructivo Del Centro De Desarrollo Cultural Y Ambiental "Caribe" Del Municipio De Itagui.
Tiempo Laborado:	Febrero 23 De 2021 – Febrero 23 de 2022
Cargo:	Director De Obra
Dedicación en el Proyecto:	40 %
Valor Contrato de Obra:	$ 27.352.670.443

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para realizar trámites legales.

Cordialmente,

Moises Alejandro Cardona Urrea

MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA
Representante Legal

Direccion : Calle 20 B nro 80 AA 32 Tel: 2979056 EMAIL: contabilidad20109@gmail.com

CONSORCIO CDI MARINILLA 2018
NIT. 901.195.695-3

Medellín, agosto 04 De 2020

CERTIFICADO DE OBRA

Que el Ingeniero Civil **OSCAR DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 71.655.913 de Medellín y Matricula Profesional No 0520241992 presto sus servicios en el Contrato de Obra Pública que se relacionan a continuación:

Contrato Nº:	219SO2018
Entidad Contratante:	Municipio de Marinilla - Antioquia
Objeto:	Construcción Centro de desarrollo infantil en el Municipio de Marinilla Antioquia.
Tiempo Laborado:	mayo 28 De 2019 – Julio 03 de 2020
Cargo:	Director de Obra
Dedicación en el Proyecto:	50 %
Valor Contrato de Obra:	$ 5.136.307.257

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para realizar trámites legales.
Cordialmente,

Moises Alejandro Cardona Urrea
MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA
Representante Legal

CALLE 20 B # 80 AA 32 INT 401 Tel: 2979056
recursoshumanos20109@gmail.com

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K	CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA		
	Código: CTO-GH-05	OFICINA	PUENTE PIBLIOTECA

Nombre del Contratante: **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS**
Nit del Contratante: **900.234.873-2**
Domicilio del Empleador: **CALLE 20 B NRO 80 AA 32 PISO 4**
Nombre del Trabajador: **OSCAR DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ**
Dirección y Teléfono del Trabajador: **CALLE 38 # 99-82 APTO 201 SANTA MONICA – 3146302196**
Fecha y Lugar de Nacimiento del Trabajador: **24 de diciembre de 1964, Cisneros Antioquia.**
N° de Cedula de Ciudadanía: **71.655.913**
Oficio que Desempeñara: **DIRECTOR DE OBRA**
Salario Básico Mensual: **7.800.000**
Periodo de Pago: **QUINCENAL**
Fecha de iniciación de labores: **25 DE NOVIEMBRE 2022**
Lugar donde desempeña la labor: **RIONEGRO**
Lugar donde fue Contratada: **MEDELLIN- BELEN**

Entre los suscritos a saber ,**MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA**, ciudadano mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía N°**98.772.269**,obrando en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS** , Sociedad legalmente constituida como persona jurídica bajo el **NIT: 900.234.873-2** , la que en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y por otra él o la trabajador (a) **OSCAR DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ** Domiciliado en **CALLE 38 # 99-82 APTO 201 SANTA MONICA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **71.655.913** obrando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominara el TRABAJADOR , se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo **POR OBRA O LABOR** , conforme a lo preceptuado en el artículo 55° del código sustantivo de trabajo : se deja previa constancia que se contratan los servicios pactados en este instrumento, además, de los establecidos en las funciones del cargo, las del reglamento interno de trabajo, y las generales de la Seguridad Social Integral y seguridad y salud en el trabajo; y, **EL TRABAJADOR** declara conocer y aceptar previamente todas las condiciones contractuales con la firma del presente. Por otra parte, se exalta que este contrato se encuentra redactado conforme a la constitución, a los principios generales del código; además de las siguientes clausulas, a saber:

PRIMERA OBJETO: EL Empleador Contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y este se obliga a desempeñar en forma exclusiva y de buena fe las funciones inherentes al cargo de **DIRECTOR DE OBRA,** en el área administrativa Y operativa, así como a la ejecución de las tareas ordinarias, anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las leyes y con los reglamentos, ordenes e instrucciones que le importa **EL EMPLEADOR**.

SEGUNDA LUGAR DE LABOR: El servicio antedicho lo prestara **EL TRABAJADOR** principalmente en la ciudad de **RIONEGRO Y** cuando se requiera en la Ciudad **de MEDELLIN,** de acuerdo a esto también se compromete a aceptar otro cargo u oficio, en cualquier otra ciudad o país a donde **EL EMPLEADOR** en ejercicio de su facultad de subordinación lo promueva y/o traslade, dentro de sus dependencias, siempre que el cambio no implique afectación del honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR. PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR** manifiesta expresamente su disponibilidad para viajar a las diferentes

Powered by CamScanner

zonas, Municipios o Ciudades dentro y fuera del país, en ejercicio del cargo y funciones asignadas por **EL EMPLEADOR.**

TERCERA REMUNERACIÓN: EL EMPLEADOR pagara el Trabajador por la prestación de sus servicios, la suma de **$ 7.800.000 (SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS)**, salario fijo, dentro del cual queda comprendido el pago de la remuneración por descanso en dominicales y festivos; pagadero en el lugar de trabajo o consignado en una cuenta personal del **TRABAJADOR**, cada 15 días calendarios. **PARÁGRAFO 1:** El salario básico incluye todas las horas extras nocturnas y festivas que pueda generar de los turnos que labore. "Artículo **127**: Constituye salario no solo la remuneración fija u ordinaria, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie y que en implique retribuciones de servicios, sea cualquier forma o denominación que se adopte, como las primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas comisiones o participaciones de utilidades". **PARAGRAFO 2: EL TRABAJADOR** autoriza expresamente a **EL EMPLEADOR** para que cuando termine el presente contrato por cualquier causa, deduzca del valor de sus salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones y en general cualquier concepto económico derivado de la relación laboral, los dineros que le correspondan por los siguientes motivos:

A.) Las sumas que deba por concepto de préstamos.

B.) El valor de los elementos, mercancías, utensilios, herramientas, dinero y demás bienes que haya recibido y que llegaren a faltar al hacer entrega del inventario a si cargo, por su perdida, extravió o apropiación indebida.

C.) El valor de los daños causados a los enseres que se le confía para el desempeño de sus labores, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos.

CUARTA PRESENTACIONES EXTRALEGALES: Cualquiera concesiones o presentaciones extralegales que el **EMPLEADOR** haya otorgado y otorgare en el futuro a **El TRABAJADOR**, sea en tiempo, en dinero o en especie, se entenderá que constituyen meras gratificaciones o bonificaciones graciosas y meramente voluntarias que aquella podrá suspender, disminuir o suprimir en cualquier tiempo, tales como auxilios ocasionales o habituales, alimentación, vestuario, primas extralegales de vacaciones, de servicio o antigüedad, auxilio extralegal de transportes, bonificaciones de toda índole y otras semejantes o que las partes expresamente por este contrato convienen que no constituyen salario ni serán tenidas como tal para efectos de liquidar prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones, aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo establecido por los artículos 15 y 16 de la ley 50 de 1990 y 17 de la ley 344 de 1996. **PARAGRAFO1:** igualmente las partes dejan expresa constancia que los pagos de telefonía celular o de cualquier otro medio de comunicación, los gastos de transportes, los gastos de viaje y las sumas destinadas a manutención y alojamiento del Trabajador cuando deba desplazarse de sede habitual de trabajo, y que sean cancelados por **EL EMPLEADOR 2:** Cualquier bonificación o prestación extralegal que se conceda al **TRABAJADOR**, está sujeta a la reglamentación que para cada caso expida **EL EMPLEADOR.**

Powered by CamScanner

QUINTA JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR** teniendo la faculta de realizar los ajustes o cambios de horarios que estime convenientes. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. Los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del mismo estatuto laboral. **PARÁGRAFO 1:** Dentro de las regulaciones sobre jornada de trabajo, EL **TRABAJADOR** se obliga a laborar en cualquiera de las jornadas establecidas por El **EMPLEADOR.**

SEXTA JORNADA DE TRABAJO: El presente contrato se celebra por el tiempo **POR OBRA O LABOR** , de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inicio del presente contrato.

SEPTIMA PERIODO DE PRUEBA: (2) dos meses inicial del contrato laboral, se consideraran como periodo de prueba, y tiene por objeto por parte del **EMPLEADOR**, apreciar las aptitudes del El **TRABAJADOR**, y por lo tanto, durante este periodo el contrato puede darse por terminado unilateralmente por cualquiera de las siguiente partes en cualquier momento, sin previo aviso y sin indemnización alguna.

OCTAVA OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, circulares y manuales establecidos por **EL EMPLEADOR, EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1.A incorporar su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva, en el desempeño de sus funciones y actividades propias del oficios para el que ha sido contratado y en labores anexas las complementarias del mismo, de acuerdo con los Reglamentos, Ordenes, e Instrucciones, que reciba de alguno de los representantes de **EL EMPLEADOR** o el empleador observando; la diligencia, cuidado y responsabilidad necesaria, en la ejecución de las actividades asignadas a partir del momento propio del contrato.

2. A laborar jornada ordinaria en los turnos y entro de las horas que asigne **EL EMPLEADOR**, pudiendo esta ordenador cambios o ajustes necesarios para el adecuado funcionamiento de **EL EMPLEADOR**, promover o cambiar **AL TRABAJADOR** de un empleo u oficio siempre que el cambio no implique desmejora en la condición económica de **EL TRABJADOR**.

3. A no desempeñar labor alguna, ni ejercer, ni ejecutar otra actividad fuera de las horas de trabajo, a servicio de **EL EMPLEADOR** que pueda afectar o poner en peligro su seguridad, su salud, o su descanso.

4. A guardar completa reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, cuya divulgación pueda causar perjuicios a **EL EMPLEADOR**

5. A no atender durante horas de su trabajo asuntos o actividades, distintas de las que **EL EMPLEADOR**, le señale sin previa autorización de esta.

6. A asistir puntualmente al turno o jornada de trabajo asignada por **LA EMPRESA**, salvo a que se lo impida una justa causa comprobada.

7. A trabajar con una intensidad no inferior a **CUARENTA Y OCHO (48)** horas semanales, de acuerdo con los turnos o la jornada de trabajo, que le asigne **EL EMPLEADOR,** se entiende que **LA EMPRESA** está en libertad de rotar o no los turnos, así como el de variar, las horas diarias de trabajo, cumpliendo con lo establecido en la ley. Si el cargo desempeñado fuere de dirección, confianza o manejo, **EL EMPLEADOR O EMPLEADO**, deberá laborar, el tiempo necesario para atender sus labores en forma eficiente.

Powered by CamScanner

8. A prestar toda la colaboración necesaria en caso de siniestro o de riesgo, que afecte o amenace a las personas o los bienes de **EL EMPLEADOR.**
9. A ejecutar este contrato en la ciudad que determine **EL EMPLEADOR,** pero se compromete a aceptar cualquier traslado temporal o permanente a las ciudades donde **EL EMPLEADOR,** esté realizando la obra para la cual fue contratado, a acatar los Reglamentos de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de **EL EMPLEADOR,** aprobados por las respectivas autoridades, así como las funciones, actividades y responsabilidades, establecidas en la descripción de oficios o en los manuales, circulares o memorandos, avisos y demás instrucciones, que se impartan verbalmente o por escrito.
10. A atender de manera cordial a los clientes, proveedores, compañeros, jefes y trabajadores de **EL EMPLEADOR.**
11. A ajustar su conducta laboral a las políticas de la compañía, absteniéndose de incurrir en conductas que lesionen la imagen de **EL EMPLEADOR,** tanto dentro como fuera de las instalaciones.
12. Es obligación acatar los avisos, específicamente el de prohibición de fumar en las áreas de trabajo.
13. Desempeñar personalmente las labores asignadas, observando en el cumplimiento de éstas el cuidado y diligencia necesarios, incorporando toda su capacidad de trabajo en el desempeño de las mismas y conservando rigurosamente en sus actos y conductas los principios de veracidad y de lealtad hacia EL EMPLEADOR.
14. Prestar sus servicios con buenas maneras, con óptima cortesía, constante actitud de servicio y respeto hacia EL EMPLEADOR, los clientes y los usuarios en general.
15. Guardar estricta reserva de cuanto llegue a su conocimiento por razón de su trabajo y, por consiguiente, a no comunicarlo a terceros, en especial los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos de EL EMPLEADOR y/o de sus clientes o aquella información de naturaleza reservada, como datos y estados de cuentas, software, tecnología aplicada, circuitos integrados, insumos, desarrollos, análisis, estudios, bases de datos etc.
16. Obrar siempre en el desarrollo de su labor, de acuerdo con las instrucciones y normas de EL EMPLEADOR, y con las disposiciones legales y reglamentarias de las autoridades competentes.
17. Tramitar ante EL EMPLEADOR, la documentación de los clientes o usuarios, requerida para la oportuna realización de las operaciones o negocios, al igual que las reclamaciones que sean formuladas por su intermedio.
18. Asesorar a los clientes y canalizar ante la respectiva dependencia de EL EMPLEADO, las inquietudes planteadas por éstos.
19. Mantener completa armonía con sus compañeros de trabajo en el desarrollo de sus funciones y en las relaciones personales.
20. Mantenerse permanentemente actualizado sobre toda información que guarde relación con su cargo, prestando especial atención a aquella suministrada por EL EMPLEADOR, a través de diferentes medios, tales como: carteleras, sistemas electrónicos, audiovisuales, boletines, manuales y demás medios de comunicación.
21. Guardar rigurosamente una conducta intachable y la moral con sus superiores y compañeros.
22. Asistir al trabajo y visitar a los clientes del empleador, en condiciones personales, de atuendo y de presentación personal apropiadas, esto es, consultando la delicadeza e importancia de la actividad

Powered by CamScanner

desarrollada para la sociedad y teniendo en cuenta la buena imagen que tanto individual como institucionalmente se requiere brindar en desarrollo del negocio de **EL EMPLEADOR.**

23. Participar activamente de todos los programas de capacitación, entrenamiento y adiestramiento, presenciales o autodidácticos, a los que se le invite y servir siempre como multiplicador de sus conocimientos frente a los demás empleados del **EMPLEADOR**, y a los clientes cuando así lo indique la Compañía.

24. Atender y acatar todas las medidas de salud ocupacional adoptadas por **EL EMPLEADOR,** y utilizar adecuadamente los elementos de seguridad industrial que le sean entregados.

25. Abstenerse de realizar labores que afecten su salud u ocasionen desgaste a su organismo en forma tal que le impidan prestar adecuadamente el servicio contratado.

26. Conocer y someterse a todas las políticas y medidas de seguridad y control que establezca **EL EMPLEADOR**, para la buena y segura marcha del negocio.

27. Utilizar de manera racional los beneficios y servicios que le sean otorgados por EL EMPLEADOR.

28. Responder ante EL EMPLEADOR, por cualquier perjuicio que éste pueda recibir como consecuencia de su proceder negligente o imprudente o por incumplimiento de sus deberes y obligaciones.

29. Informar a EL EMPLEADOR, oportunamente sobre aquellas condiciones económicas y/o morales de los clientes que puedan influir en la prestación de algún servicio.

30. Manejar la información con diligencia y cuidado.

31. Portar en un lugar visible la escarapela establecida por EL EMPLEADOR, para la identificación personal de sus trabajadores, en el lugar y horas de trabajo.

32. Mantener actualizada la dirección de su sitio de residencia en los registros de EL EMPLEADOR,

33. Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro o de riesgo que afecten o amenacen las personas o los bienes de EL EMPLEADOR

34. Laborar en el turno de trabajo y según el horario que le señale EL EMPLEADOR, pudiendo ésta hacer los cambios de horario cuando lo estime conveniente.

35. Cumplir los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad de EL EMPLEADOR, cuyas normas se entienden incorporadas en el presente contrato y declara conocer EL EMPLEADO.

36. Informar oportunamente sobre la imposibilidad de concurrir al trabajo, por cualquier motivo y presentar inmediatamente la justificación de cualquiera falta de asistencia.

37. En caso que **EL EMPLEADO** requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 72 horas de anticipación a **EL EMPLEADOR**, mediante el diligenciamiento del formato establecido para el efecto. Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada.

38. Cumplir con exactitud las obligaciones especiales consagradas en la ley y en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad, así como abstenerse de realizar lo que está prohibido.

39. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.

40. Evaluar y revisar las superficies donde se realizaran trabajos e informar a los superiores en caso de no contar con las condiciones de seguridad para ejecutar trabajos operativos.

41. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para las actividades.

Powered by CamScanner

42. Participar en la recepción y entrega de los materiales y herramientas necesarias para la obra, ocuparse de la recuperación y almacenamiento óptimo del mismo y mantenerlo en buen estado de limpieza y funcionamiento.
43. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.
44. Inspeccionar antes de cada uso TODOS elementos de protección personal.
45. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para la ejecución de trabajo en alturas. Y, aplicar durante la ejecución de las labores las reglas de seguridad para los trabajos en redes de energía eléctrica
46. Atender los requerimientos y acatar las órdenes supervisor o Director de obra.
47. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
48. Llevar y transportar los recursos para la ejecución de las tareas asignadas.
49. Cargar y descargar de los transportes asignados (camiones, camioneta) los materiales requeridos en la ejecución de las tareas, y prestarles la vigilancia correspondiente a fin de evitar su robo y/ extravío.
50. Ayudar al oficial civil en los mantenimientos, construcciones y reformas civiles.
51. Ejecutar obras civiles como canalizaciones, resanes y poda de árboles, en los casos requeridos.
52. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
53. Las demás que le sean asignadas en el horario laboral durante las tareas diarias, siempre y cuando, éstas no incidan en perjuicio propio y/o de la obra.
54. EL TRABAJADOR de be recibir atención inmediata de los primeros auxilios ofrecidos por su EMPLEADOR en caso de sufrir un incidente o accidente de trabajo, con el fin de prevenir un perjuicio peor en la vida e integridad física y psíquica del TRABAJADOR. PARAGRAFO 1: De conformidad con el artículo 221 del C.S.T y para los efectos de la presente clausula el TRABAJADOR deberá informar de inmediato a su superior o un representante del EMPLEADOR, sobre la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo, además de su situación de salud en general y las restricciones y recomendación de salud y trabajo ordenas por el medio tratante de la EPS a la cual se encuentre afiliado el TRABAJADOR. PARAGRAFO 2: El TRABAJADOR deberá aportar dentro de las treinta y seis horas siguientes a la fecha de expedición, las respectivas incapacidades laborales para su tramitación ante las respectivas EPS. PARAGRAFO 3: Utilizar adecuada y eficientemente los insumos, materia prima, las herramientas de trabajo, los elementos de protección personal, la dotación y demás efectos para el trabajo, sin promover el desperdicio y el derroche indiscriminado de los mismos.
55. En general, las obligaciones especiales contenidas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

NOVENA PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones determinadas en la ley y en las normas internas de EL EMPLEADOR. Se prohíbe especialmente al TRABAJADOR:

A. Atender durante la jornada de trabajo asuntos u ocupaciones distintas a los que EL EMPLEADOR, le encomiende.
B. Prestar directa o indirectamente servicios a terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito de EL EMPLEADOR

Powered by CamScanner

C. Faltar al trabajo o abandonar el sitio de trabajo, a menos que exista justa causa plenamente comprobada.
D. Efectuar cualquier actividad insegura que exponga su salubridad, mientras se encuentre incapacitado.
E. Modificar sin estar autorizado, en cualquier forma, las condiciones y/o características de los productos o servicios ofrecidos o vendidos a los clientes.
F. Ofrecer a los clientes productos, servicios o beneficios que no estén expresamente autorizados por EL EMPLEADOR
G. Ofrecer, promocionar o vender cualquier tipo de producto o servicio de una entidad distinta a EL EMPLEADOR, salvo instrucción y/o autorización expresa de EL EMPLEADOR.
H. Incurrir en pérdida deliberada o injustificada de tiempo.
I. Ceder total o parcialmente a terceros la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato.
J. Retener en su poder, información (en cualquier medio, sea físico o electrónico), dineros, archivos o solicitudes que haya recibido para el normal desempeño de sus funciones.
K. Copiar, distribuir o transferir electrónicamente o por cualquier otro medio, programas, archivos, software o manuales de propiedad o bajo licencia de EL EMPLEADOR sin previa autorización.
L. Facilitar por acción o por omisión, claves de acceso a los sistemas de computación o utilizar claves ajenas.
M. Usar software para el cual EL EMPLEADOR. No cuenta con la respectiva licencia de funcionamiento.
N. Utilizar los equipos, herramientas y elementos de trabajo de EL EMPLEADOR, Para su uso personal.
O. Utilizar el correo electrónico dispuesto por EL EMPLEADOR, para fines contrarios a aquel para el cual le fue dotado al EMPLEADO o contraviniendo las políticas o directrices establecidas sobre el uso del mismo. En procura de facilitarle a EL EMPLEADOR, el seguimiento a este compromiso, expresamente EL EMPLEADO autoriza a EL EMPLEADOR, para que en cualquier momento revise parcial o totalmente las comunicaciones recibidas o enviadas a través de este medio.
P. Ingresar a páginas virtuales no autorizadas por EL EMPLEADOR, además chatear durante su jornada laboral o habilitar páginas virtuales prohibidas contraviniendo las políticas determinadas por EL EMPLEADOR.
Q. Fijar carteles, pancartas, avisos y en general cualquier clase de propaganda, sin autorización de EL EMPLEADOR, o en lugares diferentes a los permitidos.

PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información puesta a su disposición o de los procesos y procedimientos que El EMPLEADOR le entregue para el desarrollo de su labor y por lo tanto se compromete a no reproducirlos, copiarlos, enviarlos o divulgarlos a terceras personas ajenas a su labor. Igualmente se compromete que al finalizar su contrato laboral no podrá utilizar esta información para sus propios intereses o de terceras personas.

DECIMA TERMINACION UNILATERAL: son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes las señaladas en la ley y en el reglamento Interno de Trabajo; y demás, por parte de EL EMPLEADOR, el incumplimiento o la violación de las obligaciones y/o prohibiciones por parte del TRABAJADOR o la comisión de alguna de las siguientes faltas, las cuales, para los efectos legales, se califican como graves:

Powered by CamScanner

1. La ejecución por parte del EMPLEADO de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización previa de EL EMPLEADOR, pues este contrato reviste características de exclusividad;
2. La revelación de secretos o de información reservada, la cual puede corresponder a EL EMPLEADOR, o a sus clientes y en general, el desconocimiento y violación al deber de confidencialidad debido para con EL EMPLEADOR,
3. Aprovechar indebidamente, para sí o para un tercero, la relación comercial con clientes, proveedores o usuarios de EL EMPLEADOR, a fin de obtener de éstos préstamos u otro tipo de beneficios o favores en consideración a su condición de empleado de EL EMPLEADOR, y/o a cambio de la prestación de los servicios que EL EMPLEADOR. Ofrece.
4. Aceptar o solicitar préstamos especiales, ayuda económica o dádivas a clientes, proveedores, empleados o terceros, a cambio de favores o tratamientos especiales en la venta de productos o prestación del servicio.
5. Dedicarse dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, al manejo de negocios particulares, jugar dinero, propiciar rifas, colectas o apuestas o realizar actividades de comercio o similares a las propias de EL EMPLEADOR, también de carácter particular, sin expresa autorización de EL EMPLEADOR, cualquiera que sea su finalidad;
6. Presentar informes de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas y en general, no ser veraz en su relación con EL EMPLEADOR.
7. Retener, distraer o aprovecharse en forma indebida de dineros, valores u otros bienes que por razón de su oficio en EL EMPLEADOR, tenga que manejar, lleguen a sus manos o sean elementos de trabajo;
8. Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR, información, elementos, equipos, máquinas o útiles propiedad de ésta, sin la correspondiente autorización escrita;
9. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR, o negociar bienes y/o productos de éste en provecho personal;
10. Permitir a terceros no autorizados, por acción u omisión, el acceso a claves, llaves, datos o autorizaciones que EL TRABAJADOR tenga bajo su custodia o control o que por cualquier razón hayan llegado a su conocimiento o manejo.
11. Desatender procedimientos, instrucciones, normas o políticas previstas por EL EMPLEADOR, para el manejo y/o seguridad de información, dineros, operaciones, títulos valores, cajas fuertes, llaves, claves, software, etc., suministrados por EL EMPLEADOR, de manera personal o a través de manuales, memorandos, circulares, medios electrónicos o cualquier medio análogo;
12. Incurrir en conductas que provoquen agresión, desavenencia, injuria, falta de respeto o ultraje físico, verbal o moral para con superiores jerárquicos, compañeros de trabajo, clientes o usuarios.
13. Permitir o facilitar, por acción u omisión, operaciones irregulares y/o ilícitas;
14. Engañar a EL EMPLEADOR, con relación al uso y/o justificación de incapacidades, permisos, licencias, utilización de créditos o anticipos de cesantía;
15. Promover, insinuar, ejecutar o participar en actos de terrorismo, fraude o sabotaje contra EL EMPLEADOR,

Powered by CamScanner

16. Abstenerse de suministrar oportunamente a las instancias correspondientes de EL EMPLEADOR, información de la cual EL EMPLEADO llegue a tener conocimiento y que comprometa la seguridad de las personas, sistemas de información, bienes, operaciones, procedimientos o valores de EL EMPLEADOR.
17. Tolerar el incumplimiento de las políticas, normas de seguridad y/o control por parte de los subalternos o de aquellos empleados a quienes en ejercicio de sus funciones debe controlar;
18. La utilización por parte del EMPLEADO de medios desleales en el ejercicio de su cargo, tales como desacreditar a otros competidores o ejercer una competencia desleal con sus propios colegas de EL EMPLEADOR, o de otras compañías.
19. Efectuar injustificadamente operaciones propias de los clientes;
20. Omitir suministrar a EL EMPLEADOR, información que permita determinar la inconveniencia de vincular como cliente o aliado a determinada persona natural o jurídica o a un proveedor.
21. Negarse sistemáticamente a cumplir órdenes que en cumplimiento de sus funciones le imparta un superior jerárquico.
22. El retardo injustificado en las horas de entrada por tercera vez.
23. Presentarse al trabajo alicorado o ingerir licor durante el trabajo aun por primera vez.
24. La falta del trabajador al sitio de trabajo sin justa causa aun por primera vez.
25. Operar maquinaria o equipo que no le han sido asignados, utilizar la maquinaria, equipos o herramientas y elementos de propiedad del EMPLEADOR para ejecutar trabajos aun por primera vez que no son DEL EMPLEADOR ni le han sido asignados.
26. El hacer mal uso o por más tiempo del requerido, de los permisos otorgados por EL EMPLEADOR por calamidad doméstica o para hacer uso de la E.P.S.
27. Hacer uso indebido a beneficio de terceros; de la información, estudio, datos, tecnología o investigaciones conocidas por su vinculación a EL EMPLEADOR.
28. Negarse sin justa causa a asistir a reuniones de trabajo, entretenimiento, seguridad industrial, calidad o cualquier otra que le corresponda atender en el desempeño de sus funciones.
29. Consumir drogas alucinógenas o trabajar bajo el efecto de ellas.
30. El hacer mal uso, ceder o vender a compañeros de trabajo o terceros la dotación dada por EL EMPLEADOR.
31. La posesión o conexión de instalaciones fraudulentas es causal de despido inmediato sin derecho a ningún tipo de indemnización.
PARAGRAFO 1. Las partes pactan expresamente la exclusividad de los servicios de EL EMPLEADO en beneficio de EL EMPLEADOR, Por tanto, no podrá EL EMPLEADO prestar ningún servicio personal a persona distinta de EL EMPLEADOR.
DECIMA PRIMERA : EL TRABAJADOR prestará sus servicios bajo la dirección de representantes de EL EMPLEADO, y en su trabajo utilizará los locales, herramientas, equipos, elementos de trabajo y materias primas de propiedad de EL EMPLEADOR, y así mismo, recibirá la ayuda y la colaboración de compañeros que están vinculados bajo un contrato de trabajo con EL EMPLEADOR, y/o asesores al servicio de ésta y de otras personas, si EL EMPLEADOR, lo autoriza, así como de experiencias y conocimientos obtenidos en viajes al exterior y contactos técnicos logrados. En razón de ello, todas las mejoras que realice EL TRABAJADOR, bien sea en los procesos, equipos, formulaciones, sistemas de trabajo, servicios y todas aquellas iniciativas que entregue como fruto de su labor, incluyendo todas las creaciones del espíritu en

Powered by CamScanner

el campo científico o técnico que realizare para EL EMPLEADOR, serán de propiedad exclusiva de ésta sin derecho a compensación o retribución especial, y no podrán ser utilizados por EL TRABAJADOR en beneficio propio o de terceros, sea que EL TRABAJADOR se encuentre al servicio de EL EMPLEADOR, o se haya desvinculado de ésta. En tal virtud, EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y firmará u otorgará los poderes y documentos necesarios que se requieran.

DECIMA SEGUNDA SUSPENSIÓN O TERMINACION: Habrá lugar a suspensión o terminación de este contrato por las causales previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y del Código Sustantivo del Trabajo o en las disposiciones que sobre la materia se dicten en el futuro o por la aplicación de las normas del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL EMPLEADOR. PARAGRAFO 1. En el evento de que la obra sea suspendida por causas ajenas a EL EM;PLEADOR, el Contrato se entenderá suspendido por el mismo término EL EMPLEADOR, notificará al TRABAJADOR, la fecha de la reanudación de las labores en los términos del Art. 66, Ordinal 2º de la Ley 50 / 90 y el Art. 52 del C.S. del T. Dada la complejidad técnica de la obra. **PARÁGRAFO 2.** Dada la complejidad técnica de la obra y el hecho de que la continuidad de la misma depende de la liquidez del beneficiario o dueño de la obra, así como las circunstancias sociales y de seguridad, las cuales son conocidas por EL TRABAJADOR, el presente contrato podrá suspenderse si el beneficiario suspende la provisión de recursos económicos o si las situaciones de orden público o de seguridad de los bienes o de las personas impiden la continuidad del trabajo. Una vez superados estos factores EL TRABAJADOR será citado nuevamente a laborar reiniciándose la ejecución de su contrato.

PARAGRAFO 3. El presente Contrato por OBRA O LABOR , se dará por terminado con justa causa, en el caso en que la entidad contratante exija el cambio DEL TRABAJADOR, por no dar cumplimiento a los requisitos exigidos por ésa entidad para la realización del cargo para el cual fue contratado. Asimismo, este contrato se dará por terminado cuando a solicitud del CLIENTE exija la disminución del personal por haber cumplido metas en el contrato o por cualquier otra razón que haga necesaria la disminución del personal del contrato. **PARAGRAFO 4:** Por mutuo acuerdo entre las partes, este contrato sustituye cualquiera otro que entre ellas se hubiera firmado o pactado verbalmente con anterioridad al presente. Asimismo, manifiestan las partes que no reconocerán como válidas, estipulaciones verbales que se hagan con relación al presente contrato, el cual constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto. Las modificaciones y/o adiciones que acuerden las partes sobre el presente contrato, se harán constar al pie de este documento, con sus firmas, o en documento aparte suscrito por ellas.

DECIMA TERCERA DISPOSICIONES: El presente contrato por obra o labor , queda sujeto a las disposiciones legales que regulan la relación entre empleadores y trabajadores y a aquellas que en el futuro lleguen a regirlas, de suerte que las disposiciones legales que consagren una modificación o cambio de las situaciones jurídicas inherentes al contrato de trabajo, se entenderán automáticamente incorporadas en este, sustituirán sus estipulaciones y a ellas quedarán sometidas las partes. El presente contrato, queda igualmente sujeto a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de EL EMPLEADOR, el cual EL TRABAJADOR manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes.

Powered by CamScanner

DECIMA CUARTA CODIGO DE ETICA Y POLITICA ANTICORRUPCION: EL EMPLEADO, por medio del presente contrato, declara que conoce EL Código de Ética y la Política Anticorrupción adoptada por El EMPLEADOR, por lo que se obliga a acatar y cumplir lo pactado en dicho reglamento. En razón de lo anterior, EL EMPLEADO se compromete a no verse involucrado en conflictos de interés, el cual se puede dar; Cuando el empleado tiene interés personal, familiar, económico o de cualquier otra naturaleza en organizaciones o con personas que pudieran beneficiarse de las decisiones tomadas por EL EMPLEADO al culminar con sus obligaciones con EL EMPLEADOR, o del conocimiento que pueda tener EL EMPLEADO de planes, actividades, resultados decisiones presentes o futuras de EL EMPLEADOR. Cuando incurra en alguna de las siguientes conductas:

A. Aceptar para sí o para terceros, donaciones, remuneraciones o compensaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con EL EMPLEADOR, o de personas o entidades con las que este sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

B. Otorgar comparaciones no autorizadas por el reglamento y las normas de EL EMPLEADOR.

C. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de EL EMPLEADOR, y en contra del buen uso de sus recursos.

D. Gestionar, por si o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conformen a las constitucionales, legales, reglamentarias o de EL EMPLEADOR, afecten los intereses de este.

E. Utilizar su cargo (posición) en la empresa o el nombre de EL EMPLEADOR, para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona

F. Utilizar y comprometer recursos de EL EMPLEADOR para financiar situaciones, eventos o laborales distintas de la relacionadas con su actividad sin autorización previa, ni encausarlos en provecho personal.

DECIMA QUINTA POLITICA DE MANEJO DE DATOS: EL EMPLEADO declara que conoce las políticas de manejo de datos de EL EMPLEADOR y, en consecuencia, mantendrá bajo estricta confidencialidad cualquier dato que pudiese llegar a conocer por el desarrollo de sus funciones, ya sea de EL EMPLEADOR personal de este de terceros con quienes tenga alguna relación comercial o de cualquier otra índole.

DECIMA SEXTA AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EN cumplimiento de la ley1.581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 y en mi calidad de titular de la información, actuando de manera libre y voluntariamente, autorizo a EL EMPLEADOR, o a quien represente sus derechos para consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi cumplimiento laboral y de servicios de acuerdo a la finalidades establecidas en el código de ética, política anticorrupción, política de manejo de datos. De igual forma, autorizo a EL EMPLEADOR, para que realice entrevistas psicológicas, pruebas psicotécnicas, visitas domiciliarias, estudio de seguridad y verificación de datos correspondiente a la referencia académicas laborales durante el proceso de selección a cualquier cargo en la empresa, al momento de ejecución del contrato de trabajo o cuando EL EMPLEADOR, lo estime pertinentes

Powered by CamScanner

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K	CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA		
	Código: CTO-GH-05	OFICINA	PUENTE PIBLIOTECA

DECIMA SEPTIMA ACEPTACIÓN: Acepto de manera expresa y conociendo que no estoy obligado a que EL EMPLEADOR haga uso de mis datos personales sensibles; entendiendo tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses políticos, datos relativos a la salud, vida sexual y datos biométricos.

Para constancia se firma este contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenedor y valor el día **25** del mes de **NOVIEMBRE** del año **2022** .

Moises Alejandro Cardona Urrea

LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS
NIT. 900.234873-2

Oscar Gutierrez Gutierrez.

EL TRABAJADOR
NOMBRE: **OSCAR DE JESUS GUTIERREZ**
C.C: **71.655.913**

Yesica Lorena Castañeda

TESTIGO
NOMBRE: Yesica Lorena Castañeda
C.C 1.045 498.564

Powered by CamScanner

Colmédicos de Oriente S.A.
Seguridad y Salud en el trabajo

NIT. 811019808-1
Carrera 51 N 49 – 07 Edificio Los Heroes - Tels. 5611916- 5613423
E-mail. colmedicosdeoriente@yahoo.com
www.colmedicosdeorientesa.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 23.733

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
01 DÍA	12 MES	2022 AÑO	RIONEGRO (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
GUTIERREZ MARTINEZ OSCAR DE JESUS	MASCULINO	57 AÑOS 11 MESES 6 DÍAS	Tipo: CC	Número: 71655913

Cargo
DIRECTOR DE OBRA + TRABAJO EN ALTURAS

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: *USO DE LENTES PARA TRABAJO EN ALTURAS*

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

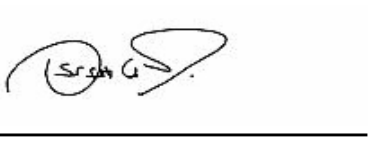
EVALUACIÓN OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	✓	COLESTEROL TOTAL	✓
AUDIOMETRÍA	✓	GLICEMIA EN AYUNAS	✓
VISIOMETRÍA	✓	TRIGLICERIDOS	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO : CONSULTA EN EPS CON RESULTADO DE AUDIOMETRÍA POR ESTAR ALTERADA,. REQUIERE EL USO DE PROTECCIÓN AUDITIVA EN AMBIENTES CON NIVELES DE RUIDO SUPERIOR A 80DB	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	DIETA BALANCEADA
	EDUCACIÓN EN NORMAS DE HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, CONTROL DE RIESGOS Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES RELACIONADOS CON SU CARGO	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

NOTA: PACIENTE CON AUDIOMETRÍA ALTERADA, SIN ALTERACIÓN AUDITIVA PARA LA CONVERSACIÓN EN LA CONSULTA, CON PRUEBAS DE EQUILIRBIO NORMALES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico		Aspirante o Trabajador
Firma: 		**Firma:** 
Nombre: PEREZ AGUIRRE LILIANA MARIA		**Nombre:** GUTIERREZ MARTINEZ OSCAR DE JESUS
R. M.: 54389-10 **L.S.O.:** 2021060130298	**Código de Seguridad** Q835W1C23733	**CC:** 71655913

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

NOMBRE	**TIANA RUA GUTIERREZ** LUGAR
Y FECHA DE NACIMIENTO	Medellín, Jul. 20 de 1.983
CEDULA DE CIUDADANIA	39.178.969 de Medellín (Antioquia)
PROFESION	Tecnóloga en Costos y presupuestos – Ingeniera Civil Especialista en Gerencia de Construcciones
TARJETA PROFESIONAL	05202-386354
LICENCIA DE CONDUCCION	39.178.969
DIRECCION DE RESIDENCIA	Cra 35ª #77 sur 71 apt. 502 Sabaneta
TELEFONOS	Cel. 305 356 49 29 CORREO
ELECTRONICO	tianarua01@gmail.com
tianarua@hotmail.com	

PERFIL

Soy una persona responsable, disciplinada, activa, ágil y dinámica con gran capacidad de aprendizaje, buena adaptación al cambio, con actitud/aptitud de liderazgo. Poseo habilidades para manejar grupos, trabajar en equipo, además de fomentar prácticas seguras y saludables en los ambientes de trabajo, asumo con agrado los retos y responsabilidades que se presentan a diario, me relaciono fácilmente con el entorno. Considerándome así una persona muy práctica y recursiva.

ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIA	**CEFA (Centro Formativo de Antioquia)** (Medellín, Antioquia) "Bachiller Técnico en Sistemas e informática"- 1999
TECNOLOGICO	**ITM** TECNOLOGIA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS. - 2011
UNIVERSITARIOS	**POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** INGENIERIA CIVIL - 2018
ESPECIALIZACION	**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN** ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES - 2020
CURSOS, SEMINARIOS, OTROS	**ACCER S.A** - 2009 "Implementación y documentación de un sistema de gestión de calidad"
	ANRE – SENA, Julio 2013 "Estructura de costos para las empresas"
	ARP COLPATRIA, Agosto 2014 "Seminario de seguridad industrial y salud ocupacional"

PERFIL PROFESIONAL

EXPERIENCIA	○ 8 años de experiencia en el área de producción y calidad y 6 años de experiencia en el área de obras civiles.
CONOCIMIENTOS	○ Planeación de producción. ○ Compras de materias primas e insumos. ○ Costos y presupuestos. ○ Control de calidad. ○ Seguridad Industrial. ○ Conocimiento en líneas de producción. ○ Manejo de inventarios. ○ Administración de Personal. ○ Presentación de licitaciones con entidades públicas. ○ Manejo técnico y administrativo de obras civiles.

APTITUDES	• Buenas relaciones interpersonales. • Facilidad de expresión. • Capacidad de liderazgo y toma de decisiones.

EXPERIENCIA LABORAL

MERCALLANTAS S.A.	
JEFE INMEDIATO	Ing. OLMAN LEON TARAZONA
TELEFONO	311 334 30 71
CARGO	Coordinadora de producción
TIEMPO	8 años (Octubre/2008 a Octubre/2016)
FUNCIONES	• Administración del personal a cargo. • Llevar control de Inventarios. • Realizar los pedidos de materias primas e insumos ya sean locales o importados. • Elaborar instructivos y mantener el proceso estandarizado de acuerdo con la NTC 5384 • Coordinar la programación y ejecución de la producción teniendo en cuenta las fechas de entrega y la disposición de materia prima. • Elaborar el programa detallado de costos reales de producción y hacer seguimiento mensual a su comportamiento. • Participar en la Planeación Estratégica y hacer seguimiento a los objetivos de mejoramiento de la compañía. • Elaboración y presentación de informes de gestión.
MOTIVO RETIRO	Voluntario

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS	
JEFE INMEDIATO	Ing. ALEJANDRO CARDONA

TELEFONO	256 80 42
TIEMPO	Octubre 2016 - mayo 2017
OBRA	Construcción de muro de contención y placa deportiva, mantenimiento a entidades públicas del municipio de Itagüí, construcción de rampa de 3 niveles en la Institución Educativa Luis Carlos Galán
CARGO	Auxiliar de Residente
FUNCIONES	• Administración del personal a cargo. • Recorridos diarios en la mañana y en la tarde por los diferentes frentes de trabajo para evidenciar las necesidades y los avances de obra. • Solicitud diaria de los materiales necesarios para la ejecución de las obras. • Registro diario en bitácoras de las actividades realizadas por frente de trabajo, acompañado de registro fotográfico que servirá de soporte para la verificación de obras realizadas. • Registro diario de asistencia de los trabajadores. • Elaboración de APUS (Análisis de Precios Unitarios). • Presentación de licitaciones a entidades públicas.
MOTIVO RETIRO	Terminación de obra

LOPEZ DIAZ INGENIERIA SAS	
JEFE INMEDIATO	Ing. ALVARO DIAZ
TELEFONO	311 649 56 51
TIEMPO	Junio 2017 - noviembre 2017
OBRA	PASEO BOLIVAR (construcción de urbanismo y paisajismo)
CARGO	Residente de obra

FUNCIONES	○ Administración del personal a cargo. ○ Registro diario en bitácora. ○ Registro diario de asistencia de los trabajadores. ○ Elaboración de APUS (Análisis de Precios Unitarios). ○ Acompañamiento técnico en la obra. ○ Memorias de cálculo. ○ Cantidades de obra. ○ Acompañamiento técnico en obra.
MOTIVO RETIRO	Cambio de obra

LOPEZ DIAZ INGENIERIA SAS	
JEFE INMEDIATO	Ing. ALVARO DIAZ
TELEFONO	311 649 56 51
TIEMPO	Noviembre 2017 - Febrero 2018
OBRA	PAVIMENTACION VIA SANTA MARIA ITAGUI
CARGO	Residente de obra
FUNCIONES	○ Administración del personal a cargo. ○ Registro diario en bitácora. ○ Solicitud de materiales de playa y mezclas asfálticas. ○ Elaboración de APUS (Análisis de Precios Unitarios). ○ Acompañamiento técnico en la obra. ○ Asistencia a comités de obra semanales. ○ Memorias de cálculo. ○ Cantidades de obra. ○ Acompañamiento técnico en obra. ○ Elaboración de actas de pago
MOTIVO RETIRO	Terminación de obra

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS	
JEFE INMEDIATO	Ing. ALEJANDRO CARDONA
TELEFONO	256 80 42
TIEMPO	Febrero 2018 - agosto 2018
OBRA	Construcción de cerramiento del estadio de atletismo de Katherine Ibarguen
CARGO	Residente de obra
FUNCIONES	• Administración del personal a cargo. • Solicitud de los materiales necesarios para la ejecución de las obras. • Registro diario de asistencia de los trabajadores. • Nómina de empleados • Elaboración de APUS (Análisis de Precios Unitarios). • Memorias de cálculo. • Cantidades de obra. • Elaboración de actas de pago • Acompañamiento técnico en obra. • Compras
MOTIVO RETIRO	Terminación de obra

CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS SAS	
JEFE INMEDIATO	Ing. ALEJANDRO CARDONA
TELEFONO	256 80 42
TIEMPO	Agosto 2018 – junio 2019
OBRA	Construcción de planta de tratamiento de agua potable en el municipio de Necoclí departamento de Antioquia.
CARGO	Residente de obra

FUNCIONES	○ Administración del personal a cargo. ○ Solicitud de los materiales necesarios para la ejecución de las obras. ○ Registro diario de asistencia de los trabajadores. ○ Nómina de empleados ○ Elaboración de APUS (Análisis de Precios Unitarios). ○ Cortes de subcontratistas ○ Memorias de cálculo. ○ Cantidades de obra. ○ Elaboración de actas de pago ○ Acompañamiento técnico en obra.
MOTIVO RETIRO	Cambio de obra.

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS	
JEFE INMEDIATO	Ing. ALEJANDRO CARDONA
TELEFONO	256 80 42
TIEMPO	Junio 2019 – febrero 2022
OBRA	Construcción del Centro cultural y ambiental Caribe en el municipio de Itagüí - Antioquia
CARGO	Residente de obra
FUNCIONES	○ Administración del personal a cargo. ○ Solicitud de los materiales necesarios para la ejecución de las obras. ○ Registro diario de asistencia de los trabajadores. ○ Nómina de empleados ○ Elaboración de APUS (Análisis de Precios Unitarios). ○ Cortes de subcontratistas ○ Actas de pago de obra ○ Memorias de cálculo. ○ Cantidades de obra. ○ Elaboración de actas de pago ○ Acompañamiento técnico en obra. ○ Liquidación de obra

MOTIVO RETIRO	Terminación de obra

CONSORCIO CARIBE KA SAS	
JEFE INMEDIATO	Ing. ALEJANDRO CARDONA
TELEFONO	256 80 42
TIEMPO	Febrero 2022 – Actualmente
OBRA	Adecuación y equipamiento para la puesta en funcionamiento y el aprovechamiento comercial del Centro Cultural y Ambiental Caribe
CARGO	Residente de obra
FUNCIONES	○ Administración del personal a cargo. ○ Solicitud de los materiales necesarios para la ejecución de las obras. ○ Registro diario de asistencia de los trabajadores. ○ Nómina de empleados ○ Elaboración de APUS (Análisis de Precios Unitarios). ○ Cortes de subcontratistas ○ Memorias de cálculo. ○ Cantidades de obra. ○ Elaboración de actas de pago ○ Acompañamiento técnico en obra. ○ Liquidación de obra
MOTIVO RETIRO	Terminación de obra

REFERENCIAS FAMILIARES Y PERSONALES

HUGO ALBERTO GALEANO	Capataz	Drummond Colombia	CEL. 315 388 19 39
SANDRA BETANCUR	Arquitecta	Secretaria de Planeación - Necoclí	CEL. 304 539 28 42
ARLEX MEJIA HOYOS	Ingeniero Civil	Independiente	CEL. 313 654 04 38

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

REGISTRO TÍTULO
LIBRO 094 FOLIO 46313
FECHA 20-02-2018
FIRMA SECRETARIO GENERAL

ACTA 44622

GRADO EN

INGENIERÍA CIVIL

CÓDIGO SNIES No. 3689

EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2018, SE REUNIERON EN EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID:

DOCTOR LIBARDO ALVAREZ LOPERA — RECTOR
DOCTOR CARLOS ANDRES ORDOÑEZ ANTE — DECANO (E) INGENIERIAS
DOCTOR LUIS GONZAGA MARTINEZ SIERRA — SECRETARIO GENERAL

El Notario Segundo del Círculo de Itagüí, da fe que esta reproducción fotostática coincide con un documento original que tuvo a la vista.
06 JUL 2019
Darío Martínez Santacruz
Notaría Segunda del Círculo Natural de Itagüí
Azucena Manco Vera
Notaria Encargada

CON EL OBJETO DE CONFERIR EL TÍTULO DE:

INGENIERA CIVIL

A: TIANA FAYENNY RUA GUTIERREZ

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 39.178.969 DE MEDELLÍN

COMO EL GRADUANDO LLENABA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OPTAR EL TÍTULO, EL SEÑOR RECTOR LE TOMÓ EL JURAMENTO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: "JURA A DIOS Y PROMETEÍS A LA PATRIA, ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTAD, DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA PROFESIONAL Y TRABAJAR POR EL ADELANTO Y PROGRESO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID".

EL GRADUANDO CONTESTÓ AFIRMATIVAMENTE Y EL SEÑOR RECTOR RESPONDIO: "SI ASÍ LO HICIEREÍS DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN Y SI NO ÉL Y ELLA OS LO DEMANDEN. A CONTINUACIÓN, SE LE HIZO ENTREGA DEL RESPECTIVO DIPLOMA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA ESTA ACTA POR LOS QUE EN LA SESIÓN INTERVINIERON.

RECTOR .....

DECANO (E) INGENIERIAS .....

SECRETARIO GENERAL .....

Escaneado con CamScanner

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CREADA MEDIANTE ORDENANZA 41 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1963
Y DECRETO DEPARTAMENTAL N° 33 DEL 27 DE ENERO DE 1964
CÓDIGO SNIES 2209
REPÚBLICA DE COLOMBIA

EN ATENCIÓN A QUE:

TIANA FAYENNY RUA GUTIERREZ

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA
39.178.969 DE MEDELLÍN

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS PARA OPTAR EL TÍTULO DE

INGENIERA CIVIL

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA

EN TESTIMONIO DE ELLO
SE FIRMA EN MEDELLÍN, ANTIOQUIA
EL 20 DE FEBRERO DE 2018

LIBARDO ALVAREZ LOPERA	LUIS GONZAGA MARTINEZ SIERRA	CARLOS ANDRES ORDOÑEZ ANTE
RECTOR	SECRETARIO GENERAL	DECANO (E)

REGISTRO TÍTULO	094	46313	20 DE FEBRERO DE 2018
	LIBRO	FOLIO	FECHA

Escaneado con CamScanner

Universidad® de Medellín
Ciencia y Libertad

ACTA DE GRADO NÚMERO 18037
de 30 de julio de 2020

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 30 de julio de 2020, en la sede de la Universidad de Medellín, se llevó a cabo el acto solemne de otorgamiento del título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES

a

TIANA FAYENNY RUA GUTIÉRREZ

C.C. 39.178.969

Quien cumplió los requisitos exigidos por la Universidad.

La solemnidad estuvo presidida por el señor Rector y las demás autoridades académicas, y actuó como Secretario, el Secretario General.

El señor Rector tomó la promesa de rigor e hizo lectura del título que acredita la idoneidad para ejercer dicho conocimiento.

Para constancia se firma la presente acta por el Rector y el Secretario General de la Universidad de Medellín, quienes certifican que esta es una institución no oficial, de Educación Superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia, que al Programa de **Especialización en Gerencia de Construcciones** le fue otorgado registro calificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución número 14337 de 11 de diciembre de 2019, y que dicho Programa fue registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- con el código 3295.

CÉSAR A. GUERRA ARROYAVE
Rector

JAVIER BOTERO MARTÍNEZ
Secretario General

LA JEFE DE LA SECCION DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN HACE CONSTAR:
Que el presente título fue registrado el 30 de julio de 2020 bajo el número 49383 del libro de registro de diplomas 99 de la Universidad.

Medellín, 30 de julio de 2020

SANDRA PATRICIA GIRALDO MONTOYA

Escaneado con CamScanner

Universidad® de Medellín
Ciencia y Libertad

La Universidad de Medellín con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES

A

TIANA FAYENNY RUA GUTIÉRREZ

C.C. 39.178.969

POR HABER COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Expedido en Medellín el 30 de julio de 2020

El Rector,

CÉSAR A. GUERRA ARROYAVE

El Secretario General,

JAVIER BOTERO MARTÍNEZ

Anotado en el Folio 49383 del Libro de Registro de Diplomas número 99

24805

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

05202-386354 ANT

Fecha de Expedición: **19/04/2018**

Nombre:
TIANA FAYENNY
RUA GUTIERREZ

Identificación:
C.C. 39178969

Profesión:
INGENIERA CIVIL

Institución:
POLITECNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID



Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K. S.A.S
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT . 9 0 0 . 2 3 4 . 8 7 3 - 2

Medellín, 23 de febrero de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifica que la Ingeniera CIVIL **TIANA FAYENNY RUA GUTIERREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía **N°39.178.969 y con matrícula profesional N°05202-386354** presto sus servicios en el siguiente Proyecto:

Entidad	Municipio de Itagüí
Objeto:	"Construcción de muro de contención y placa deportiva, mantenimiento a entidades públicas del municipio de Itagüí, construcción de rampa de 3 niveles en la Institución Educativa Luis Carlos Galán
Cargo:	Auxiliar de residente.
FUNCIONES:	Ejecución y control de las actividades de obra Civil
TIEMPO LABORADO:	16 de octubre de 2016 – 30 de mayo de 2017
DEDICACION:	100%
JEFE INMEDIATO:	Ing. Alejandro Cardona
TELEFONO:	3013764671
CIUDAD:	Itagüí Antioquia

Para mayor información comunicarse al 2568042.

Atentamente,

Moises Alejandro Cardona Urrea

MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA
Representante Legal

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K. S.A.S
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT . 9 0 0 . 2 3 4 . 8 7 3 - 2

Medellín, 23 de febrero de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifica que la Ingeniera CIVIL **TIANA FAYENNY RUA GUTIERREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía **N°39.178.969 y con matrícula profesional N°05202-386354** presto sus servicios en el siguiente Proyecto:

Entidad	Municipio de Apartado
Objeto:	"Construcción de cerramiento y adecuación del estadio de atletismo de Katherine Ibarguen en el municipio de Apartado – Antioquia"
Cargo:	Residente de obra
FUNCIONES:	Ejecución y control de las actividades de obra Civil
TIEMPO LABORADO:	21 de febrero de 2018 – 12 de agosto de 2018
DEDICACION:	100%
JEFE INMEDIATO:	Ing. Alejandro Cardona
TELEFONO:	3013764671
CIUDAD:	Apartado - Antioquia

Para mayor información comunicarse al 2568042.

Atentamente,

Moises Alejandro Cardona Urrea

MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA
Representante Legal

CONCYPA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S.

NIT 800.016.281-5
+57 4 4444652
Cra 80 AA No. 20 A 98
www.concypa.com

Medellín 23 de febrero de 2022 RRHH 2022-5

Certificación Laboral

La señora**, TIANA RÚA GUTIERREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 39.178.969** laboró para la compañía **CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS (CONCYPA) S.A.S** identificada con **Nit 800.016.281-5,** desde el 13 de agosto de 2018 hasta el 30 de junio de 2019, desempeñando el cargo de **INGENIERA RECIDENTE** en el **MUNICIPIO DE NECOCLI CORREGIMIENTO EL TOTUMO,** con un contrato **POR DURACÓN DE LABOR** y una asignación salarial por un valor de **$2.800.000** más prestaciones legales.

Se expide por solicitud del interesado a los 23 días de febrero de 2022

Para mayor información comunicarse al 4444652 ext. 102.

Atentamente,

Anggie Madrid

Anggie Tatiana Madrid Jaramillo
C.C. 1.001.498.640
Jefe de Recursos Humanos
Concypa. S.A.S.

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K. SAS
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT . 9 0 0 . 2 3 4 . 8 7 3 - 2

Medellín, Agosto 05 De 2022

CERTIFICADO DE OBRA

Que la Ingeniera Civil - Especialista en Gerencia de Construcciones **TIANA FAYENNY RUA GUTIERREZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 39.178.969 de Medellín presto sus servicios como **RESIDENTE DE OBRA** en el contrato de Obra pública que se relacionan a continuación:

Contrato Nº:	098 De 2018
Entidad Contratante:	Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - Areli
Objeto:	Ejecución Del Proceso Constructivo Del Centro De Desarrollo Cultural Y Ambiental "El Caribe" Del Municipio De Itagüí.
Tiempo Laborado:	Julio 01 De 2019 – Febrero 23 De 2022
Valor Contrato Obra:	$ 27.352.670.443
Dedicación en el Proyecto:	100 %

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para realizar trámites legales.

Cordialmente,

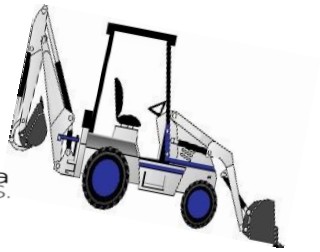
Moises Alejandro Cardona Urrea

MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA
Representante Legal

Calle 20 B 80 AA 32 Int 401 Tel: 5733783 coninverk@hotmail.com

CONSORCIO CARIBE -KA
NIT. 901.565.254-7

Área de Infraestructura S.A.S.



Medellín, Octubre 21 De 2022

CERTIFICADO DE OBRA

Que la Ingeniera Civil - Especialista en Gerencia de Construcciones **TIANA FAYENNY RUA GUTIERREZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 39.178.969 de Medellín presto sus servicios en el contrato de Obra pública que se relacionan a continuación:

Contrato Nº:	027 De 2022
Entidad Contratante:	Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - Areli
Objeto:	Adecuación y Equipamiento para la Puesta En Funcionamiento y el Aprovechamiento Comercial Del Centro Cultural Y Ambiental "Caribe".
Tiempo Laborado:	Febrero 24 De 2022 - Actualmente
Cargo:	Residente de Obra
Dedicación en el Proyecto:	100 %

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para realizar trámites legales.

Cordialmente,

PAULA ANDREA GARCIA MACHADO
Representante Legal
C.C. 1.036.606.679 De Itagüí

Colmédicos de Oriente S.A.
Seguridad y Salud en el trabajo

NIT. 811019808-1
Carrera 51 N 49 – 07 Edificio Los Heroes - Tels. 5611916- 5613423
E-mail. colmedicosdeoriente@yahoo.com
www.colmedicosdeorientesa.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 23.754

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
01 DÍA	12 MES	2022 AÑO	RIONEGRO (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
RUA GUTIERREZ TIANA FAYENNY	FEMENINO	39 AÑOS 4 MESES 12 DÍAS	CC (Tipo)	39178969 (Número)

Cargo
INGENIERA RESIDENTE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	✓	VISIOMETRÍA	✓
AUDIOMETRÍA	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	DIETA BALANCEADA
	EDUCACIÓN EN NORMAS DE HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, CONTROL DE RIESGOS Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES RELACIONADOS CON SU CARGO	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Liliana Pérez Aguirre
Médica U.de.A.
Especialista S.O.
RM: 54389 Lic: 53383

Firma:

Nombre: PEREZ AGUIRRE LILIANA MARIA

R. M.: 54389-10 **L.S.O.:** 2021060130298

Código de Seguridad
O835U1A23754

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: RUA GUTIERREZ TIANA FAYENNY

CC: 39178969

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K	CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA		
	Código: CTO-GH-05	OFICINA	PUENTE PIBLIOTECA

Nombre del Contratante: **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS**
Nit del Contratante: **900.234.873-2**
Domicilio del Empleador: **CALLE 20 B NRO 80 AA 32 PISO 4**
Nombre del Trabajador: **TIANA FAYENNY RUA GUTIERREZ**
Dirección y Teléfono del Trabajador: **SABANETA -ANTIOQUIA**
Fecha y Lugar de Nacimiento del Trabajador: 20 DE JULIO DE 1983- **MEDELLIN - ANTIOQUIA**
N° de Cedula de Ciudadanía: **39.178.969**
Oficio que Desempeñara: **INGENIERA RESIDENTE**
Salario Básico Mensual: **5.500.000**
Periodo de Pago: **QUINCENAL**
Fecha de iniciación de labores: **26 DE NOVIEMBRE 2022**
Lugar donde desempeña la labor: **RIONEGRO**
Lugar donde fue Contratada: **MEDELLIN- BELEN**

Entre los suscritos a saber ,**MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA**, ciudadano mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía N°**98.772.269**,obrando en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS** , Sociedad legalmente constituida como persona jurídica bajo el **NIT: 900.234.873-2** , la que en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y por otra él o la trabajador (a) **TIANA FAYENNY RUA GUTIERREZ** Domiciliado en **CRRA 35ª # 77 Sur 71 Sabaneta** , identificado con la cedula de ciudadanía N° **39.178.969** obrando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominara el TRABAJADOR , se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo **POR OBRA O LABOR** , conforme a lo preceptuado en el artículo 55° del código sustantivo de trabajo : se deja previa constancia que se contratan los servicios pactados en este instrumento, además, de los establecidos en las funciones del cargo, las del reglamento interno de trabajo, y las generales de la Seguridad Social Integral y seguridad y salud en el trabajo; y, **EL TRABAJADOR** declara conocer y aceptar previamente todas las condiciones contractuales con la firma del presente. Por otra parte, se exalta que este contrato se encuentra redactado conforme a la constitución, a los principios generales del código; además de las siguientes clausulas, a saber:

PRIMERA OBJETO: EL Empleador. Contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y este se obliga a desempeñar en forma exclusiva y de buena fe las funciones inherentes al cargo de **INGFENIERO RESIDENTE** en la área administrativa y operativa, así como a la ejecución de las tareas ordinarias, anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las leyes y con los reglamento, ordenes e instrucciones que le importa **EL EMPLEADOR**.

SEGUNDA LUGAR DE LABOR: El servicio antedicho lo prestara **EL TRABAJADOR** principalmente en la ciudad de **RIONEGRO Y cuando se requiera en la Ciudad de MEDELLIN ,** de acuerdo a esto también se compromete a aceptar otro cargo u oficio, en cualquier otra ciudad o país a donde **EL EMPLEADOR** en ejercicio de su facultad de subordinación lo promueva y/o traslade, dentro de sus dependencias, siempre que el cambio no implique afectación del honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR.**
PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR manifiesta expresamente su disponibilidad para viajar a las diferentes

Powered by CamScanner

zonas, Municipios o Ciudades dentro y fuera del país, en ejercicio del cargo y funciones asignadas por **EL EMPLEADOR.**

TERCERA REMUNERACIÓN: EL EMPLEADOR pagara el Trabajador por la prestación de sus servicios, la suma de **$ 5.500.000 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS)** como salario fijo, dentro del cual queda comprendido el pago de la remuneración por descanso en dominicales y festivos; pagadero en el lugar de trabajo o consignado en una cuenta personal del **TRABAJADOR**, cada 15 días calendarios. **PARÁGRAFO 1:** El salario básico incluye todas las horas extras nocturnas y festivas que pueda generar de los turnos que labore. "Artículo **127**: Constituye salario no solo la remuneración fija u ordinaria, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie y que en implique retribuciones de servicios, sea cualquier forma o denominación que se adopte, como las primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas comisiones o participaciones de utilidades". **PARAGRAFO 2: EL TRABAJADOR** autoriza expresamente a **EL EMPLEADOR** para que cuando termine el presente contrato por cualquier causa, deduzca del valor de sus salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones y en general cualquier concepto económico derivado de la relación laboral, los dineros que le correspondan por los siguientes motivos:

A.) Las sumas que deba por concepto de préstamos.

B.) El valor de los elementos, mercancías, utensilios, herramientas, dinero y demás bienes que haya recibido y que llegaren a faltar al hacer entrega del inventario a si cargo, por su perdida, extravió o apropiación indebida.

C.) El valor de los daños causados a los enseres que se le confía para el desempeño de sus labores, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos.

CUARTA PRESENTACIONES EXTRALEGALES: Cualquiera concesiones o presentaciones extralegales que el **EMPLEADOR** haya otorgado y otorgare en el futuro a **El TRABAJADOR**, sea en tiempo, en dinero o en especie, se entenderá que constituyen meras gratificaciones o bonificaciones graciosas y meramente voluntarias que aquella podrá suspender, disminuir o suprimir en cualquier tiempo, tales como auxilios ocasionales o habituales, alimentación, vestuario, primas extralegales de vacaciones, de servicio o antigüedad, auxilio extralegal de transportes, bonificaciones de toda índole y otras semejantes o que las partes expresamente por este contrato convienen que no constituyen salario ni serán tenidas como tal para efectos de liquidar prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones, aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo establecido por los artículos 15 y 16 de la ley 50 de 1990 y 17 de la ley 344 de 1996. **PARAGRAFO1:** igualmente las partes dejan expresa constancia que los pagos de telefonía celular o de cualquier otro medio de comunicación, los gastos de transportes, los gastos de viaje y las sumas destinadas a manutención y alojamiento del Trabajador cuando deba desplazarse de sede habitual de trabajo, y que sean cancelados por **EL EMPLEADOR 2:** Cualquier bonificación o prestación extralegal que se conceda al **TRABAJADOR**, está sujeta a la reglamentación que para cada caso expida **EL EMPLEADOR.**

Powered by CamScanner

QUINTA JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR** teniendo la faculta de realizar los ajustes o cambios de horarios que estime convenientes. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. Los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del mismo estatuto laboral. **PARÁGRAFO 1**: Dentro de las regulaciones sobre jornada de trabajo, EL **TRABAJADOR** se obliga a laborar en cualquiera de las jornadas establecidas por **El EMPLEADOR**.

SEXTA JORNADA DE TRABAJO: El presente contrato se celebra por el tiempo **POR OBRA O LABOR** , de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inicio del presente contrato.

SEPTIMA PERIODO DE PRUEBA: (2) dos meses inicial del contrato laboral, se consideraran como periodo de prueba, y tiene por objeto por parte del **EMPLEADOR**, apreciar las aptitudes del El **TRABAJADOR**, y por lo tanto, durante este periodo el contrato puede darse por terminado unilateralmente por cualquiera de las siguiente partes en cualquier momento, sin previo aviso y sin indemnización alguna.

OCTAVA OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, circulares y manuales establecidos por **EL EMPLEADOR, EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1.A incorporar su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva, en el desempeño de sus funciones y actividades propias del oficios para el que ha sido contratado y en labores anexas las complementarias del mismo, de acuerdo con los Reglamentos, Ordenes, e Instrucciones, que reciba de alguno de los representantes de **EL EMPLEADOR** o el empleador observando; la diligencia, cuidado y responsabilidad necesaria, en la ejecución de las actividades asignadas a partir del momento propio del contrato.

2. A laborar jornada ordinaria en los turnos y entro de las horas que asigne **EL EMPLEADOR**, pudiendo esta ordenador cambios o ajustes necesarios para el adecuado funcionamiento de **EL EMPLEADOR**, promover o cambiar **AL TRABAJADOR** de un empleo u oficio siempre que el cambio no implique desmejora en la condición económica de **EL TRABJADOR.**

3. A no desempeñar labor alguna, ni ejercer, ni ejecutar otra actividad fuera de las horas de trabajo, a servicio de **EL EMPLEADOR** que pueda afectar o poner en peligro su seguridad, su salud, o su descanso.

4. A guardar completa reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, cuya divulgación pueda causar perjuicios a **EL EMPLEADOR**

5. A no atender durante horas de su trabajo asuntos o actividades, distintas de las que **EL EMPLEADOR**, le señale sin previa autorización de esta.

6. A asistir puntualmente al turno o jornada de trabajo asignada por **LA EMPRESA**, salvo a que se lo impida una justa causa comprobada.

7. A trabajar con una intensidad no inferior a **CUARENTA Y OCHO (48)** horas semanales, de acuerdo con los turnos o la jornada de trabajo, que le asigne **EL EMPLEADOR,** se entiende que **LA EMPRESA** está en libertad de rotar o no los turnos, así como el de variar, las horas diarias de trabajo, cumpliendo con lo establecido en la ley. Si el cargo desempeñado fuere de dirección, confianza o manejo, **EL EMPLEADOR O EMPLEADO**, deberá laborar, el tiempo necesario para atender sus labores en forma eficiente.

Powered by CamScanner

8. A prestar toda la colaboración necesaria en caso de siniestro o de riesgo, que afecte o amenace a las personas o los bienes de **EL EMPLEADOR.**

9. A ejecutar este contrato en la ciudad que determine **EL EMPLEADOR**, pero se compromete a aceptar cualquier traslado temporal o permanente a las ciudades donde **EL EMPLEADOR**, esté realizando la obra para la cual fue contratado, a acatar los Reglamentos de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de **EL EMPLEADOR**, aprobados por las respectivas autoridades, así como las funciones, actividades y responsabilidades, establecidas en la descripción de oficios o en los manuales, circulares o memorandos, avisos y demás instrucciones, que se impartan verbalmente o por escrito.

10. A atender de manera cordial a los clientes, proveedores, compañeros, jefes y trabajadores de **EL EMPLEADOR.**

11. A ajustar su conducta laboral a las políticas de la compañía, absteniéndose de incurrir en conductas que lesionen la imagen de **EL EMPLEADOR**, tanto dentro como fuera de las instalaciones.

12. Es obligación acatar los avisos, específicamente el de prohibición de fumar en las áreas de trabajo.

13. Desempeñar personalmente las labores asignadas, observando en el cumplimiento de éstas el cuidado y diligencia necesarios, incorporando toda su capacidad de trabajo en el desempeño de las mismas y conservando rigurosamente en sus actos y conductas los principios de veracidad y de lealtad hacia EL EMPLEADOR.

14. Prestar sus servicios con buenas maneras, con óptima cortesía, constante actitud de servicio y respeto hacia EL EMPLEADOR, los clientes y los usuarios en general.

15. Guardar estricta reserva de cuanto llegue a su conocimiento por razón de su trabajo y, por consiguiente, a no comunicarlo a terceros, en especial los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos de EL EMPLEADOR y/o de sus clientes o aquella información de naturaleza reservada, como datos y estados de cuentas, software, tecnología aplicada, circuitos integrados, insumos, desarrollos, análisis, estudios, bases de datos etc.

16. Obrar siempre en el desarrollo de su labor, de acuerdo con las instrucciones y normas de EL EMPLEADOR, y con las disposiciones legales y reglamentarias de las autoridades competentes.

17. Tramitar ante EL EMPLEADOR, la documentación de los clientes o usuarios, requerida para la oportuna realización de las operaciones o negocios, al igual que las reclamaciones que sean formuladas por su intermedio.

18. Asesorar a los clientes y canalizar ante la respectiva dependencia de EL EMPLEADO, las inquietudes planteadas por éstos.

19. Mantener completa armonía con sus compañeros de trabajo en el desarrollo de sus funciones y en las relaciones personales:

20. Mantenerse permanentemente actualizado sobre toda información que guarde relación con su cargo, prestando especial atención a aquella suministrada por EL EMPLEADOR, a través de diferentes medios, tales como: carteleras, sistemas electrónicos, audiovisuales, boletines, manuales y demás medios de comunicación.

21. Guardar rigurosamente una conducta intachable y la moral con sus superiores y compañeros.

22. Asistir al trabajo y visitar a los clientes del empleador, en condiciones personales, de atuendo y de presentación personal apropiadas, esto es, consultando la delicadeza e importancia de la actividad

Powered by CamScanner

desarrollada para la sociedad y teniendo en cuenta la buena imagen que tanto individual como institucionalmente se requiere brindar en desarrollo del negocio de **EL EMPLEADOR.**

23. Participar activamente de todos los programas de capacitación, entrenamiento y adiestramiento, presenciales o autodidácticos, a los que se le invite y servir siempre como multiplicador de sus conocimientos frente a los demás empleados del **EMPLEADOR**, y a los clientes cuando así lo indique la Compañía.

24. Atender y acatar todas las medidas de salud ocupacional adoptadas por **EL EMPLEADOR,** y utilizar adecuadamente los elementos de seguridad industrial que le sean entregados.

25. Abstenerse de realizar labores que afecten su salud u ocasionen desgaste a su organismo en forma tal que le impidan prestar adecuadamente el servicio contratado.

26. Conocer y someterse a todas las políticas y medidas de seguridad y control que establezca **EL EMPLEADOR**, para la buena y segura marcha del negocio.

27. Utilizar de manera racional los beneficios y servicios que le sean otorgados por EL EMPLEADOR.

28. Responder ante EL EMPLEADOR, por cualquier perjuicio que éste pueda recibir como consecuencia de su proceder negligente o imprudente o por incumplimiento de sus deberes y obligaciones.

29. Informar a EL EMPLEADOR, oportunamente sobre aquellas condiciones económicas y/o morales de los clientes que puedan influir en la prestación de algún servicio.

30. Manejar la información con diligencia y cuidado.

31. Portar en un lugar visible la escarapela establecida por EL EMPLEADOR, para la identificación personal de sus trabajadores, en el lugar y horas de trabajo.

32. Mantener actualizada la dirección de su sitio de residencia en los registros de EL EMPLEADOR,

33. Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro o de riesgo que afecten o amenacen las personas o los bienes de EL EMPLEADOR

34. Laborar en el turno de trabajo y según el horario que le señale EL EMPLEADOR, pudiendo ésta hacer los cambios de horario cuando lo estime conveniente.

35. Cumplir los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad de EL EMPLEADOR, cuyas normas se entienden incorporadas en el presente contrato y declara conocer EL EMPLEADO.

36. Informar oportunamente sobre la imposibilidad de concurrir al trabajo, por cualquier motivo y presentar inmediatamente la justificación de cualquiera falta de asistencia.

37. En caso que **EL EMPLEADO** requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 72 horas de anticipación a **EL EMPLEADOR**, mediante el diligenciamiento del formato establecido para el efecto. Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada.

38. Cumplir con exactitud las obligaciones especiales consagradas en la ley y en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad, así como abstenerse de realizar lo que está prohibido.

39. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.

40. Evaluar y revisar las superficies donde se realizaran trabajos e informar a los superiores en caso de no contar con las condiciones de seguridad para ejecutar trabajos operativos.

41. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para las actividades.

Powered by CamScanner

42. Participar en la recepción y entrega de los materiales y herramientas necesarias para la obra, ocuparse de la recuperación y almacenamiento óptimo del mismo y mantenerlo en buen estado de limpieza y funcionamiento.
43. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.
44. Inspeccionar antes de cada uso TODOS elementos de protección personal.
45. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para la ejecución de trabajo en alturas. Y, aplicar durante la ejecución de las labores las reglas de seguridad para los trabajos en redes de energía eléctrica
46. Atender los requerimientos y acatar las órdenes supervisor o Director de obra.
47. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
48. Llevar y transportar los recursos para la ejecución de las tareas asignadas.
49. Cargar y descargar de los transportes asignados (camiones, camioneta) los materiales requeridos en la ejecución de las tareas, y prestarles la vigilancia correspondiente a fin de evitar su robo y/ extravío.
50. Ayudar al oficial civil en los mantenimientos, construcciones y reformas civiles.
51. Ejecutar obras civiles como canalizaciones, resanes y poda de árboles, en los casos requeridos.
52. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
53. Las demás que le sean asignadas en el horario laboral durante las tareas diarias, siempre y cuando, éstas no incidan en perjuicio propio y/o de la obra.
54. EL TRABAJADOR de be recibir atención inmediata de los primeros auxilios ofrecidos por su EMPLEADOR en caso de sufrir un incidente o accidente de trabajo, con el fin de prevenir un perjuicio peor en la vida e integridad física y psíquica del TRABAJADOR. PARAGRAFO 1: De conformidad con el artículo 221 del C.S.T y para los efectos de la presente clausula el TRABAJADOR deberá informar de inmediato a su superior o un representante del EMPLEADOR, sobre la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo, además de su situación de salud en general y las restricciones y recomendación de salud y trabajo ordenas por el medio tratante de la EPS a la cual se encuentre afiliado el TRABAJADOR. PARAGRAFO 2: El TRABAJADOR deberá aportar dentro de las treinta y seis horas siguientes a la fecha de expedición, las respectivas incapacidades laborales para su tramitación ante las respectivas EPS. PARAGRAFO 3: Utilizar adecuada y eficientemente los insumos, materia prima, las herramientas de trabajo, los elementos de protección personal, la dotación y demás efectos para el trabajo, sin promover el desperdicio y el derroche indiscriminado de los mismos.
55. En general, las obligaciones especiales contenidas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

NOVENA PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones determinadas en la ley y en las normas internas de EL EMPLEADOR. Se prohíbe especialmente al TRABAJADOR:

A. Atender durante la jornada de trabajo asuntos u ocupaciones distintas a los que EL EMPLEADOR, le encomiende.
B. Prestar directa o indirectamente servicios a terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito de EL EMPLEADOR

Powered by CamScanner

C. Faltar al trabajo o abandonar el sitio de trabajo, a menos que exista justa causa plenamente comprobada.
D. Efectuar cualquier actividad insegura que exponga su salubridad, mientras se encuentre incapacitado.
E. Modificar sin estar autorizado, en cualquier forma, las condiciones y/o características de los productos o servicios ofrecidos o vendidos a los clientes.
F. Ofrecer a los clientes productos, servicios o beneficios que no estén expresamente autorizados por EL EMPLEADOR
G. Ofrecer, promocionar o vender cualquier tipo de producto o servicio de una entidad distinta a EL EMPLEADOR, salvo instrucción y/o autorización expresa de EL EMPLEADOR.
H. Incurrir en pérdida deliberada o injustificada de tiempo.
I. Ceder total o parcialmente a terceros la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato.
J. Retener en su poder, información (en cualquier medio, sea físico o electrónico), dineros, archivos o solicitudes que haya recibido para el normal desempeño de sus funciones.
K. Copiar, distribuir o transferir electrónicamente o por cualquier otro medio, programas, archivos, software o manuales de propiedad o bajo licencia de EL EMPLEADOR sin previa autorización.
L. Facilitar por acción o por omisión, claves de acceso a los sistemas de computación o utilizar claves ajenas.
M. Usar software para el cual EL EMPLEADOR. No cuenta con la respectiva licencia de funcionamiento.
N. Utilizar los equipos, herramientas y elementos de trabajo de EL EMPLEADOR, Para su uso personal.
O. Utilizar el correo electrónico dispuesto por EL EMPLEADOR, para fines contrarios a aquel para el cual le fue dotado al EMPLEADO o contraviniendo las políticas o directrices establecidas sobre el uso del mismo. En procura de facilitarle a EL EMPLEADOR, el seguimiento a este compromiso, expresamente EL EMPLEADO autoriza a EL EMPLEADOR, para que en cualquier momento revise parcial o totalmente las comunicaciones recibidas o enviadas a través de este medio.
P. Ingresar a páginas virtuales no autorizadas por EL EMPLEADOR, además chatear durante su jornada laboral o habilitar páginas virtuales prohibidas contraviniendo las políticas determinadas por EL EMPLEADOR.
Q. Fijar carteles, pancartas, avisos y en general cualquier clase de propaganda, sin autorización de EL EMPLEADOR, o en lugares diferentes a los permitidos.

PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información puesta a su disposición o de los procesos y procedimientos que El EMPLEADOR le entregue para el desarrollo de su labor y por lo tanto se compromete a no reproducirlos, copiarlos, enviarlos o divulgarlos a terceras personas ajenas a su labor. Igualmente se compromete que al finalizar su contrato laboral no podrá utilizar esta información para sus propios intereses o de terceras personas.

DECIMA TERMINACION UNILATERAL: son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes las señaladas en la ley y en el reglamento Interno de Trabajo; y demás, por parte de EL EMPLEADOR, el incumplimiento o la violación de las obligaciones y/o prohibiciones por parte del TRABAJADOR o la comisión de alguna de las siguientes faltas, las cuales, para los efectos legales, se califican como graves:

Powered by CamScanner

1. La ejecución por parte del EMPLEADO de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización previa de EL EMPLEADOR, pues este contrato reviste características de exclusividad;
2. La revelación de secretos o de información reservada, la cual puede corresponder a EL EMPLEADOR, o a sus clientes y en general, el desconocimiento y violación al deber de confidencialidad debido para con EL EMPLEADOR,
3. Aprovechar indebidamente, para sí o para un tercero, la relación comercial con clientes, proveedores o usuarios de EL EMPLEADOR, a fin de obtener de éstos préstamos u otro tipo de beneficios o favores en consideración a su condición de empleado de EL EMPLEADOR, y/o a cambio de la prestación de los servicios que EL EMPLEADOR. Ofrece.
4. Aceptar o solicitar préstamos especiales, ayuda económica o dádivas a clientes, proveedores, empleados o terceros, a cambio de favores o tratamientos especiales en la venta de productos o prestación del servicio.
5. Dedicarse dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, al manejo de negocios particulares, jugar dinero, propiciar rifas, colectas o apuestas o realizar actividades de comercio o similares a las propias de EL EMPLEADOR, también de carácter particular, sin expresa autorización de EL EMPLEADOR, cualquiera que sea su finalidad;
6. Presentar informes de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas y en general, no ser veraz en su relación con EL EMPLEADOR.
7. Retener, distraer o aprovecharse en forma indebida de dineros, valores u otros bienes que por razón de su oficio en EL EMPLEADOR, tenga que manejar, lleguen a sus manos o sean elementos de trabajo;
8. Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR, información, elementos, equipos, máquinas o útiles propiedad de ésta, sin la correspondiente autorización escrita;
9. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR, o negociar bienes y/o productos de éste en provecho personal;
10. Permitir a terceros no autorizados, por acción u omisión, el acceso a claves, llaves, datos o autorizaciones que EL TRABAJADOR tenga bajo su custodia o control o que por cualquier razón hayan llegado a su conocimiento o manejo.
11. Desatender procedimientos, instrucciones, normas o políticas previstas por EL EMPLEADOR, para el manejo y/o seguridad de información, dineros, operaciones, títulos valores, cajas fuertes, llaves, claves, software, etc., suministrados por EL EMPLEADOR, de manera personal o a través de manuales, memorandos, circulares, medios electrónicos o cualquier medio análogo;
12. Incurrir en conductas que provoquen agresión, desavenencia, injuria, falta de respeto o ultraje físico, verbal o moral para con superiores jerárquicos, compañeros de trabajo, clientes o usuarios.
13. Permitir o facilitar, por acción u omisión, operaciones irregulares y/o ilícitas;
14. Engañar a EL EMPLEADOR, con relación al uso y/o justificación de incapacidades, permisos, licencias, utilización de créditos o anticipos de cesantía;
15. Promover, insinuar, ejecutar o participar en actos de terrorismo, fraude o sabotaje contra EL EMPLEADOR,

Powered by CamScanner

16. Abstenerse de suministrar oportunamente a las instancias correspondientes de EL EMPLEADOR, información de la cual EL EMPLEADO llegue a tener conocimiento y que comprometa la seguridad de las personas, sistemas de información, bienes, operaciones, procedimientos o valores de EL EMPLEADOR.
17. Tolerar el incumplimiento de las políticas, normas de seguridad y/o control por parte de los subalternos o de aquellos empleados a quienes en ejercicio de sus funciones debe controlar;
18. La utilización por parte del EMPLEADO de medios desleales en el ejercicio de su cargo, tales como desacreditar a otros competidores o ejercer una competencia desleal con sus propios colegas de EL EMPLEADOR, o de otras compañías.
19. Efectuar injustificadamente operaciones propias de los clientes;
20. Omitir suministrar a EL EMPLEADOR, información que permita determinar la inconveniencia de vincular como cliente o aliado a determinada persona natural o jurídica o a un proveedor.
21. Negarse sistemáticamente a cumplir órdenes que en cumplimiento de sus funciones le imparta un superior jerárquico.
22. El retardo injustificado en las horas de entrada por tercera vez.
23. Presentarse al trabajo alicorado o ingerir licor durante el trabajo aun por primera vez.
24. La falta del trabajador al sitio de trabajo sin justa causa aun por primera vez.
25. Operar maquinaria o equipo que no le han sido asignados, utilizar la maquinaria, equipos o herramientas y elementos de propiedad del EMPLEADOR para ejecutar trabajos aun por primera vez que no son DEL EMPLEADOR ni le han sido asignados.
26. El hacer mal uso o por más tiempo del requerido, de los permisos otorgados por EL EMPLEADOR por calamidad doméstica o para hacer uso de la E.P.S.
27. Hacer uso indebido a beneficio de terceros; de la información, estudio, datos, tecnología o investigaciones conocidas por su vinculación a EL EMPLEADOR.
28. Negarse sin justa causa a asistir a reuniones de trabajo, entretenimiento, seguridad industrial, calidad o cualquier otra que le corresponda atender en el desempeño de sus funciones.
29. Consumir drogas alucinógenas o trabajar bajo el efecto de ellas.
30. El hacer mal uso, ceder o vender a compañeros de trabajo o terceros la dotación dada por EL EMPLEADOR.
31. La posesión o conexión de instalaciones fraudulentas es causal de despido inmediato sin derecho a ningún tipo de indemnización.
PARAGRAFO 1. Las partes pactan expresamente la exclusividad de los servicios de EL EMPLEADO en beneficio de EL EMPLEADOR, Por tanto, no podrá EL EMPLEADO prestar ningún servicio personal a persona distinta de EL EMPLEADOR.
DECIMA PRIMERA : EL TRABAJADOR prestará sus servicios bajo la dirección de representantes de EL EMPLEADO, y en su trabajo utilizará los locales, herramientas, equipos, elementos de trabajo y materias primas de propiedad de EL EMPLEADOR, y así mismo, recibirá la ayuda y la colaboración de compañeros que están vinculados bajo un contrato de trabajo con EL EMPLEADOR, y/o asesores al servicio de ésta y de otras personas, si EL EMPLEADOR, lo autoriza, así como de experiencias y conocimientos obtenidos en viajes al exterior y contactos técnicos logrados. En razón de ello, todas las mejoras que realice EL TRABAJADOR, bien sea en los procesos, equipos, formulaciones, sistemas de trabajo, servicios y todas aquellas iniciativas que entregue como fruto de su labor, incluyendo todas las creaciones del espíritu en

Powered by CamScanner

el campo científico o técnico que realizare para EL EMPLEADOR, serán de propiedad exclusiva de ésta sin derecho a compensación o retribución especial, y no podrán ser utilizados por EL TRABAJADOR en beneficio propio o de terceros, sea que EL TRABAJADOR se encuentre al servicio de EL EMPLEADOR, o se haya desvinculado de ésta. En tal virtud, EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y firmará u otorgará los poderes y documentos necesarios que se requieran.

DECIMA SEGUNDA SUSPENSIÓN O TERMINACION: Habrá lugar a suspensión o terminación de este contrato por las causales previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y del Código Sustantivo del Trabajo o en las disposiciones que sobre la materia se dicten en el futuro o por la aplicación de las normas del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL EMPLEADOR. PARAGRAFO 1. En el evento de que la obra sea suspendida por causas ajenas a EL EM;PLEADOR, el Contrato se entenderá suspendido por el mismo término EL EMPLEADOR, notificará al TRABAJADOR, la fecha de la reanudación de las labores en los términos del Art. 66, Ordinal 2º de la Ley 50 / 90 y el Art. 52 del C.S. del T. Dada la complejidad técnica de la obra. **PARÁGRAFO 2**. Dada la complejidad técnica de la obra y el hecho de que la continuidad de la misma depende de la liquidez del beneficiario o dueño de la obra, así como las circunstancias sociales y de seguridad, las cuales son conocidas por EL TRABAJADOR, el presente contrato podrá suspenderse si el beneficiario suspende la provisión de recursos económicos o si las situaciones de orden público o de seguridad de los bienes o de las personas impiden la continuidad del trabajo. Una vez superados estos factores EL TRABAJADOR será citado nuevamente a laborar reiniciándose la ejecución de su contrato.
PARAGRAFO 3. El presente Contrato por OBRA O LABOR , se dará por terminado con justa causa, en el caso en que la entidad contratante exija el cambio DEL TRABAJADOR, por no dar cumplimiento a los requisitos exigidos por ésa entidad para la realización del cargo para el cual fue contratado. Asimismo, este contrato se dará por terminado cuando a solicitud del CLIENTE exija la disminución del personal por haber cumplido metas en el contrato o por cualquier otra razón que haga necesaria la disminución del personal del contrato. **PARAGRAFO 4:** Por mutuo acuerdo entre las partes, este contrato sustituye cualquiera otro que entre ellas se hubiera firmado o pactado verbalmente con anterioridad al presente. Asimismo, manifiestan las partes que no reconocerán como válidas, estipulaciones verbales que se hagan con relación al presente contrato, el cual constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto. Las modificaciones y/o adiciones que acuerden las partes sobre el presente contrato, se harán constar al pie de este documento, con sus firmas, o en documento aparte suscrito por ellas.

DECIMA TERCERA DISPOSICIONES: El presente contrato por obra o labor , queda sujeto a las disposiciones legales que regulan la relación entre empleadores y trabajadores y a aquellas que en el futuro lleguen a regirlas, de suerte que las disposiciones legales que consagren una modificación o cambio de las situaciones jurídicas inherentes al contrato de trabajo, se entenderán automáticamente incorporadas en este, sustituirán sus estipulaciones y a ellas quedarán sometidas las partes. El presente contrato, queda igualmente sujeto a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de EL EMPLEADOR, el cual EL TRABAJADOR manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes.

Powered by CamScanner

DECIMA CUARTA CODIGO DE ETICA Y POLITICA ANTICORRUPCION: EL EMPLEADO, por medio del presente contrato, declara que conoce EL Código de Ética y la Política Anticorrupción adoptada por El EMPLEADOR, por lo que se obliga a acatar y cumplir lo pactado en dicho reglamento. En razón de lo anterior, EL EMPLEADO se compromete a no verse involucrado en conflictos de interés, el cual se puede dar; Cuando el empleado tiene interés personal, familiar, económico o de cualquier otra naturaleza en organizaciones o con personas que pudieran beneficiarse de las decisiones tomadas por EL EMPLEADO al culminar con sus obligaciones con EL EMPLEADOR, o del conocimiento que pueda tener EL EMPLEADO de planes, actividades, resultados decisiones presentes o futuras de EL EMPLEADOR. Cuando incurra en alguna de las siguientes conductas:

A. Aceptar para sí o para terceros, donaciones, remuneraciones o compensaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con EL EMPLEADOR, o de personas o entidades con las que este sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

B. Otorgar comparaciones no autorizadas por el reglamento y las normas de EL EMPLEADOR.

C. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de EL EMPLEADOR, y en contra del buen uso de sus recursos.

D. Gestionar, por si o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conformen a las constitucionales, legales, reglamentarias o de EL EMPLEADOR, afecten los intereses de este.

E. Utilizar su cargo (posición) en la empresa o el nombre de EL EMPLEADOR, para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona

F. Utilizar y comprometer recursos de EL EMPLEADOR para financiar situaciones, eventos o laborales distintas de la relacionadas con su actividad sin autorización previa, ni encausarlos en provecho personal.

DECIMA QUINTA POLITICA DE MANEJO DE DATOS: EL EMPLEADO declara que conoce las políticas de manejo de datos de EL EMPLEADOR y, en consecuencia, mantendrá bajo estricta confidencialidad cualquier dato que pudiese llegar a conocer por el desarrollo de sus funciones, ya sea de EL EMPLEADOR personal de este de terceros con quienes tenga alguna relación comercial o de cualquier otra índole.

DECIMA SEXTA AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EN cumplimiento de la ley1.581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 y en mi calidad de titular de la información, actuando de manera libre y voluntariamente, autorizo a EL EMPLEADOR, o a quien represente sus derechos para consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi cumplimiento laboral y de servicios de acuerdo a la finalidades establecidas en el código de ética, política anticorrupción, política de manejo de datos. De igual forma, autorizo a EL EMPLEADOR, para que realice entrevistas psicológicas, pruebas psicotécnicas, visitas domiciliarias, estudio de seguridad y verificación de datos correspondiente a la referencia académicas laborales durante el proceso de selección a cualquier cargo en la empresa, al momento de ejecución del contrato de trabajo o cuando EL EMPLEADOR, lo estime pertinentes

DECIMA SEPTIMA ACEPTACIÓN: Acepto de manera expresa y conociendo que no estoy obligado a que EL EMPLEADOR haga uso de mis datos personales sensibles; entendiendo tales como aquellos que revelen el

Powered by CamScanner

origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses políticos, datos relativos a la salud, vida sexual y datos biométricos.

Para constancia se firma este contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenedor y valor el día 26 del mes de **NOVIEMBRE** del año **2022** .

Moises Alejandro Cardona Urrea

LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS
NIT. 900.234873-2

Tiana Rua G

EL TRABAJADOR
NOMBRE: **TIANA FAYENNY RUA**
C.C: **39.178.969**

Yesica Lorena Castañeda

TESTIGO
NOMBRE: Yesica Lorena Castañeda
C.C 1.045.498.564

Powered by CamScanner



YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ

Fecha de nacimiento: *Turbo 27 Julio de 1988*

Documento de identidad: *1.045.498.564*

Dirección: *Calle 83 A # 50 A 76 - Itagüí Santa María.*

Teléfono: *311 527 13 62*

Licencia Salud Ocupacional Nro.: *120279-14*

Tarjeta Profesional Auxiliar Copnia Nro. 051 094-042708 Ant, SISOMA.

-E-mail: *yesicalorena88@gmail.com*

PERFÍL PROFESIONAL

Tecnóloga SISOMA (seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente en la construcción) capacitada para el reconocimiento de los peligros laborales en diferentes procesos productivos, enfocada a la prevención, evaluación y control de los mismos, y su repercusión en el medio ambiente.

Manejo de sistemas, habilidad de trabajo en equipo.

CAPACIDADES

- Ser tolerante y respetar a las demás personas en sus diferencias.
- Para trabajar en equipo.
- Para asumir las responsabilidades del ejercicio Laboral.
- Para mantener la honestidad y la ética con mis superiores y otros profesionales.
- Capacidad espiritual para reconocer como guía a un ser supremo, dador de dones y cualidades, ese ser es Dios.
- Para la toma de decisiones

Powered by CamScanner

INFORMACION ACADEMICA

INSTITUCION: **SENA (Centro para El Desarrollo del Hábitat y La Construcción)**
TITULO: Tecnóloga En Salud Ocupacional.
AÑO: 2014

INSTITUCION: **SENA (Centro para El Desarrollo del Hábitat y La Construcción)**
TITULO: Tecnóloga En Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente En la Construcción. **(SISOMA)**
AÑO: 2012

INSTITUCION: **Ecosistemas**
TITULO OBTENIDO: Técnica Profesional En Sistemas (Énfasis en Técnica De Oficina, Conocimiento en Office.)
AÑO: 2005

SECUNDARIA: **Institución Educativa El Dos**
TITULO OBTENIDO: Bachiller Académica
AÑO: 2005

ACCION DE FORMACION:

Avanzado Alturas
Duración: **27-oct-21 30-oct-21**

Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
Duración: **50 Horas Marzo de 2016**

Coordinadora de Alturas
Duración: **80 Horas septiembre de 2014**

Seguridad en Riesgo Eléctrico: Filosofía de la prevención
Duración: **60 Horas junio de 2012**

Powered by CamScanner

Avanzado Alturas
Duración: **Noviembre 2012**

INFORMACIÓN LABORAL

- Empresa: **AREA DE INFRAESTRUCTURA S.A.S**
  Labor: Residente seguridad y salud en el trabajo
  Proyecto: **Calamidad Pública Sabaneta - Plebis**
  Fecha Inicial: 23 de diciembre de 2021
  Fecha Final: 21 Noviembre de 2022 - **11-meses**

- Empresa: **CONCYPA S.A.S**
  Labor: Residente seguridad y salud en el trabajo
  Proyecto: **Construcción CAM Sabaneta - Alcaldía**
  Fecha Inicial: 26 de marzo de 2019
  Fecha Final: 15 Noviembre de 2021 - **32 Meses**

- Empresa: **CONCYPA S.A.S**
  Labor: Residente seguridad y salud en el trabajo
  Proyecto: **Construcción Galeria Bolívar- Medellín**
  Fecha Inicial: 15 de mayo de 2017
  Fecha Final: 25 marzo de 2019
  22. 5 meses

- Empresa: **CONSORCIO GAVING S.A.S**
  Labor: Residente seguridad y salud en el trabajo - **Interventoría**
  Proyecto: **Parque de Ruedas San Antonio Prado**
  Fecha Inicial: 12 de diciembre de 2016
  Fecha Final: 13 de mayo de 2017 **-5 Meses**

- Empresa: **SODICON S.A.S**
  Labor: Residente seguridad y salud en el trabajo - **Interventoría**
  Proyecto: Inmobiliario de interés social Torres santa Ana y san Joaquín
  Fecha Inicial: 12 De septiembre de 2016
  Fecha Final: 03 de diciembre de 2016
  Teléfono: 583 49 34

- Empresa: **SODICON S.A.S**
  Labor: Residente seguridad y salud en el trabajo **Interventoría**
  Proyecto: Interventoría Parque skate bajos del puente de la 4 Sur.
  Fecha Inicial: 04 Enero de 2016
  Fecha final: 31 de agosto de 2016
  Teléfono: 583 49 34

Powered by CamScanner

- Empresa: **JHON JAIRO RENDON**
  Labor: Residente seguridad y salud en el trabajo
  Proyectos: **Construcción Institución Educativa Orestes Sindicce**
  Fecha: 30 marzo 2015 – 23 diciembre 2015 - 10 Meses

- Empresa: **ESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A**
  Labor: Residente SISO
  Proyectos: **Construcción Edificio Mirador verde y Edificio las vegas.**
  Fecha: 02 septiembre 2013 - 29-marzo-2015 - 18 Meses

- Empresa: **NELSON DAVID CORREA**
  Labor: Practicante Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
  Proyecto: Enchape en Obras. Con Hogar- Bienes y Bienes - 6 Meses
  Año: 2012

- Empresa: **U.T TANQUES URABA**
  Labor: Almacenista de obra.
  Proyecto: Terminación de las estructuras portantes para los tanques de almacenamiento de los municipios de apartado, chigorodó y turbo, del departamento de Antioquia
  Jefe Inmediato: DIEGO FERNANDO PATIÑO. ING RESIDENTE
  Teléfono: 300 618 92 60 Año: 2009- 2010

Otros:

Elaboración Pgio (Plan de Gestión Integral de obra)

- **Pgio Caldas** (Construcción del centro día del adulto Mayor Mandalay) 2017
- **Pgio Marinilla** (Construcción del centro día del adulto mayor-) **2016 (7 Meses)**
- **Pgio Anza (**Construcción de placa huella en la zona rural del municipio de anza) Año: **2016 (3 Meses)**
- **Pgio El peñol** (Construcción de cubiertas placa polideportivas de las veredas santa Inés y Helida y mejoramiento de la placa polideportiva barrio conquistadores) **Año: 2015 (3 Meses)**
- **Pgio la Ceja del Tambo** (Construcción de cubiertas y obras complementarias en placas polideportivas urbanas y rurales del municipio de la ceja del tambo Antioquia.) **Año 2014 (3 Meses)**

Powered by CamScanner

REFERENCIAS PERSONALES

- Milena García
  3006162026

- Julie Anne Geney
  3148353115

- Paula Zea
  301 677-73-93

Yesica castañeda

YESICA LORENA CASTAÑEDA
C.C. 1.045.498.564 Turbo Ant.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.045.498.564

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

SALUD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Medellín, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTORA CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

15751292 - 08/07/2014
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920300582437CC1045498564C.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.045.498.564

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN
SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN LA CONSTRUCCIÓN

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

3971422 - 29/11/2012
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920300150728CC1045498564C.

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
PROFESIONAL AUXILIAR No.

051094-042708 ANT
TECNOLOGO EN SEGURIDAD IND. SAL.
OCUPAC. Y MEDIO AMB. EN LA CONSTRUC
DE FECHA 04/06/2015
YESICA LORENA
CASTAÑEDA MARTINEZ
C.C. 1045498564
SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE "SENA"

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Identificación Plástica S.A. | 6431-3 0514

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Profesional Auxiliar de la Ingeniería en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590

Powered by CamScanner

RESOLUCION Nº 120279
05 ACO 2014

Por medio de la cual se concede la licencia de salud ocupacional para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo a una persona natural.

EL DIRECTOR DE FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de la licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza del Director Administrativo de Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que el (la) señor(a) **YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1045498564,** solicitó la Licencia de Salud Ocupacional para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Powered by CamScanner

RESOLUCION Nº

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ**, , emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Conceder licencia de salud ocupacional para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, a el (la) señor (a) **YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1045498564**, como **TECNOLOGO (A) EN SALUD OCUPACIONAL , .**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
2. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
3. EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: El (La) señor (a) **YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

ARTICULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor (a) **YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1045498564,** informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos

Powered by CamScanner

RESOLUCION Nº 120279

en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dado en Medellín a los 05 ACO 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAUL ALBERTO ROJO OSPINA
Director Administrativo de Factores de Riesgo
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectó: Reinaldo Echeverri Suárez / 18 de Julio de 2014
Revisó: María Piedad Martínez Galeano

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.
Medellín: 6-08-14
En la fecha notifiqué personalmente al
Señor: [illegible]
C.C. No. 1.045498564
Res. No. 120279 Fecha 5-08-14
El Notificado Yesica castañeda
El Notificador [illegible]

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.045.498.564

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
SUBDIRECTORA
CENTRO TECNOLÓGICO DE GESTIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

33721465 - 28/03/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9206001137443CC1045498564C.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.045.498.564

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRIMER RESPONDIENTE

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
PEDRO JESUS OVALLE MONROY
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

PEDRO JESUS OVALLE MONROY
SUBDIRECTOR
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

6705442 - 18/11/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 940100279645CC1045498564C.

Powered by CamScanner

REGIONAL ANTIOQUIA

EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN

CERTIFICA

Que YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1.045.498.564 de Turbo, realizó y aprobó el curso de MANEJO Y TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS con una intensidad horaria de Cincuenta (50) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:
D: Reprobo
A: Aprobo

Se expide en Medellín, a los veintitres (23) días del mes de agosto de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920300261160CC1045498564E.

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1045498564

Cursó y aprobó la acción de Formación

SEGURIDAD EN RIESGO ELÉCTRICO: FILOSOFÍA DE LA PREVENCIÓN

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellín a los Veinte (20) días del mes de Junio de Dos Mil Doce (2012)

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

SGCV20124325792 20/06/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Powered by CamScanner

SOLUCIONES EN INGENIERIA AMBIENTAL Y SEGURIDAD — SI LISOMA S.AS.

Persona jurídica, autorizada por el SENA bajo la resolución N° 02073; 1 de Julio de 2014 -
Para dictar cursos de formación en trabajo seguro en alturas, según resoluciones 1409 de 2012 y 2578 de 2012;

CERTIFICA QUE:

YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ

Con cédula de ciudadanía número **1.045.498.564**

CURSÓ Y APROBÓ EL CURSO DE FORMACIÓN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS NIVEL COORDINADOR (INTENSIDAD 80 HORAS)

JORGE HERNAN MUNERA RESTREPO
ENTRENADOR
LIC-SST 852- 27/10/2004

HEYNER BUSTAMANTE ACEVEDO
SUPERVISOR DE FORMACION

CO062- 22/SEPTIEMBRE/ 2014
CÓDIGO Y FECHA

Mayor información (4) 444 05 61 Cel. 311 634 47 39—314 688 55 00

Powered by CamScanner

Área de Infraestructura S.A.S

AREA DE INFRAESTRUCTURA S.A.S
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT. 900.815.726-1

24 de Noviembre de 2022, sabaneta Antioquia. **CL-047-22**

Certificación Laboral

La señora **YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ,** Identificada con cedula de ciudadanía Nro. **1.045.498.564** laboro para la compañía **AREA DE INFRAESTRUCTURA S.A.S,** desde el día **23 de diciembre de 2021** al **21 de Noviembre de 2022,** en la obra denominada **Calamidad Publica Sabaneta,** Desempeñando el cargo de **RESIDENTE SST (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)**, con un contrato por obra o labor determinada y una asignación salarial de $ 2.100.000 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS) más prestaciones sociales.

Se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de noviembre de 2022.

Para mayor información comunicarse **al 301 570 6502**

Atentamente,

Paula Andrea García Machado
Representante Legal
Área de Infraestructura S.A.S

Powered by CamScanner

NIT 800.016.281-5
+57 4 4444652
Cra 80 AA No. 20 A 98
www.concypa.com

Medellín, 23 de marzo de 2022.

Certificación Laboral

La señora **YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.045.498.564 laboró para la compañía **CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S (CONCYPA S.A.S)** identificada con Nit. 800.016.281-5, desde el pasado 13 de mayo de 2017 en la obra **GALERIA BOLIVAR**, y finalizando, el 15 de noviembre de 2021, en la obra **CAM SABANETA** desempeñó el cargo de **TECNOLOGA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** con un contrato por obra y labor y una asignación salarial por valor de $ 2.100.000 más prestaciones legales.

Se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de marzo de 2022.

Para mayor información comunicarse al **444-4652**

Atentamente,

Angie Madrid

ANGIE TATIANA MADRID JARAMILLO.
Recursos Humanos
Concypa S.A.S

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSORCIO CONSORCIO GAVING
NIT 901.019.299-7

CERTIFICA

Que **YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.045.498.564 de Turbo, labora con nuestra empresa desde el 12 de Diciembre del 2016 desempeñando el cargo de **TECNOLOGO EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL**, con un contrato individual de trabajo por duración de la obra o labor contratada, con ingresos mensuales de dos millones trescientos veintiún mil pesos ($2.321.000) M/cte pagados de la siguientes manera:

- Salario Básico; dos millones doscientos veintiún mil pesos ($2.221.000) m/cte.

Pagos que no constituyen salario

- Auxilio de desplazamiento; Cien mil pesos ($100.000) m/cte.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de abril del 2017.

Atentamente,

ANDREA FAJARDO CORREDOR
Representante Legal
Consorcio Gaving

Elaboró: E.L.
Revisó: A.F.

Powered by CamScanner

Sodicon S.A.S

INTERNATIONAL CERTIFICATION & TRAINING S.A.

Medellín, Enero 17 de 2017

SODICON S.A.S

A QUIEN INTERESE

CERTIFICA

Que la tecnóloga **YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ,** Identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.045.498.564, laboro para esta Empresa desde el 12 de Septiembre de 2016, desempeñando el cargo de Tecnólogo en seguridad industrial y salud ocupacional en el área de Interventoría.

A partir del 12 de septiembre y hasta el 03 de Diciembre de 2016, desempeño su cargo en el proyecto: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 275 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL PROYECTO SANTA ANA Y SAN JOAQUIN DEL MUNICIPIO DE SABANETA.**

Cualquier Informacion adicional, con gusto sera suministrada.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

LUIS CARLOS ORTEGA CUAN
Representante Legal
SODICON S.A.S

Dirección: Calle 42 Nro. 66 – 34 Barrio San Joaquín Teléfono: 583 4934
E-mail: Sodicon@hotmail.com Medellín - Colombia

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner

Sodicon S.A.S

INTERNATIONAL CERTIFICATION & TRAINING S.A.

Medellín, Enero 17 de 2017

SODICON S.A.S

A QUIEN INTERESE

CERTIFICA

Que la tecnóloga **YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ,** Identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.045.498.564, laboro para esta Empresa desde el 04 de Enero de 2016 hasta el 31 de agosto de 2016, desempeñando el cargo de Tecnólogo en seguridad industrial y salud ocupacional de Interventoría en el contrato: **Interventoría Técnica, Administrativa, contable, jurídica y financiera para obras de construcción del parque SKATE (Deportes Extremos)** Ubicado al costado occidental en los bajos del puente de la 4 sur "Gilberto Echeverri Mejía", comuna 15 del **Municipio de Medellín.**

Cualquier Informacion adicional, con gusto sera suministrada.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

LUIS CARLOS ORTEGA CUAN
Representante Legal
SODICON S.A.S

Dirección: Calle 42 Nro. 66 – 34 Barrio San Joaquín Teléfono: 583 4934
E-mail: Sodicon@hotmail.com Medellín - Colombia

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner

Estructuras Desarrollos &

ESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.
NIT. 900.210.124-0

Medellin, Enero 26 de 2016

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La empresa **ESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A**, identificada con **NIT 900.210.124-0**

Hace constar que la señora **YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ**, identificada con número de cedula **1.045.498.564**, laboro para la compañía como **LIDER SISO**, entre el 2 de septiembre de 2013 hasta el 29 de marzo de 2015, desempeñando las actividades inherentes al cargo.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Leidy Solan Cleves M.

Leidy Solan Cleves Martinez
Auxiliar Recursos Humanos

Estructuras Desarrollos &
NIT. 900.210.124-0

Powered by CamScanner

JR *JHON JAIRO RENDON OSPINA*

NIT 70.124.412-9

CA-014-027

Medellín, febrero 13 de 2017

LA EMPRESA

JHON JAIRO RENDON OSPINA

CERTIFICA

Que la Señora **YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ,** Identificada con cedula de ciudadanía Nro. **1.045.498.564,** laboró para esta Empresa desde el 30 de Marzo de 2015 hasta el 23 de Diciembre de 2015, desempeñando el cargo de Tecnólogo en seguridad industrial y salud ocupacional del Contratista en el contrato: **"Construcción de la Institución Educativa Orestes Sindicce – Sede el Porvenir en el Municipio de Itagüí."**

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

JHON JAIRO RENDON OSPINA
C.C. 70.124.412 de Medellín

JJRO.

CALLE 11 A sur N° 44 - 143 MEDELLÍN Tel: 321 60 50 email: jjro100@yahoo.es

Powered by CamScanner

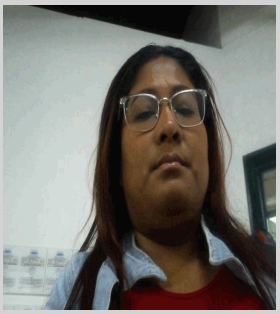
UNIDAD MÉDICA CENTROLAB
NIT: 800.178.906-4

Carrera 48 #60-24
Medellín - Colombia
www.centrolab.com.co
servicioalcliente@centrolab.com.co
www.mediempresa.com.co
contacto@mediempresa.com.co
3154677121

PBX: (604) 6049503
(604) 4242970
(604) 6042204
(604) 4443888

Historia: 1045498564

INFORMACIÓN DEL PACIENTE



Tipo:	**PREINGRESO**	**Fecha:**	23/11/2022
Paciente:	**YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ**		
Doc. Id.:	1045498564	**Tipo doc.:**	Cédula ciudadanía
Fecha nac.:	27/07/1988	**Sexo:**	FEMENINO
Estado civil:	Soltero(a)	**Edad:**	34 Años
Dirección:	ITAGUI	**Teléfono:**	3115271362
Municipio:	ITAGUI	**Escolaridad:**	TECNOLOGO
E.P.S.:	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	**A.R.L.:**	ARL SURA
F. Pensiones	COLFONDOS	**F. Cesantías:**	NO APLICA
Peso:	85.7	**IMC:**	34,77 Obesidad Grado I
Talla:	1.57	**Fecha impr.:**	28/11/2022 07:50:07a.m.

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

EMPRESA: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS
CARGO A DESEMPEÑAR: SSISO RESIDENTE
FACTORES DE RIESGO: Ergonómico, Físicos, Locativos, Mecánicos, Psicosociales, Trabajo en alturas

CONCEPTO DE APTITUD PARA EL OFICIO: **SIN RESTRICCIÓN PARA LABORAR EN ALTURAS CON RECOMENDACIÓN**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

LUEGO DE INTERROGATORIO GENERAL SOBRE ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES DE ENFERMEDAD, HÁBITOS DE CONSUMO DE LICOR, DROGAS, ANTECEDENTES LABORALES, EXAMEN MÉDICO GENERAL Y OSTEOMUSCULAR, AUDIOMETRIA, TAMIZAJE VISUAL, ANÁLISIS DE ENCUESTA DE FACTORES DE RIESGO Y EXÁMENES DE LABORATORIO (COLESTEROL TOTAL,TRIGLICERIDOS Y GLICEMIA), SE CONSIDERA SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO Y PARA LABORAR EN ALTURAS CON RECOMENDACIÓN DE:

USO PERMANENTE DE LENTES Y CONTROL ANUAL POR OPTOMETRÍA. .

DEBE RECIBIR CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN NORMAS BÁSICAS DE AUTOCUIDADO Y MANEJO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA TRABAJOS EN ALTURAS (P. AUDITIVA, BOTAS, CASCO, GUANTES, ARNÉS, LÍNEA DE VIDA).
SE RECOMIENDA CUMPLIR NORMAS DE SEGURIDAD DEFINIDAS POR LA EMPRESA PARA EL CARGO DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD Y EL RIESGO, PAUSAS ACTIVAS DURANTE LA JORNADA LABORAL, EDUCACIÓN EN TRANSPORTE Y MANEJO ADECUADO DE CARGAS, IDENTIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGO PÚBLICO Y PSICOSOCIAL.
LA EMPRESA DEBE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DADAS.

RECOMENDACIONES GENERALES DE SALUD:.

PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES CON DIETA BAJA EN CALORIAS Y EJERCICIO PARA REDUCCION DE PESO

CONTROL EN EL CONSUMO DE DULCES, HARINAS, CARNE GORDA, HUEVO, HÍGADO , BOFE, CHUNCHURRIA, PAJARILLA, MORCILLA, PIEL DEL POLLO Y CHORIZO. EVITAR CONSUMO DE LICOR Y CIGARRILLO, EJERCICIO CARDIOVASCULAR TIPO CAMINATA MINIMO 3 VECES POR SEMANA DURANTE 30 MINUTOS Y SEGUIMIENTO MÉDICO.

NOTA: EN ATENCION A LA DECLARACION DE EMERGENCIA EN SALUD PUBLICA CON OCASION DE LA PANDEMIA POR COVID-19 QUE ESTAMOS VIVIENDO, SE ATIENDE ESTE PACIENTE CUMPLIENDO CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LA LEY PARA EVITAR EL CONTAGIO Y LA PROPAGACION DE LA EMFERMEDAD. EL PACIENTE FUE INTERROGADO Y NO REFIERE SIGNOS NI SINTOMAS RELACIONADOS CON POSIBLE INFECCION POR COVID -19.

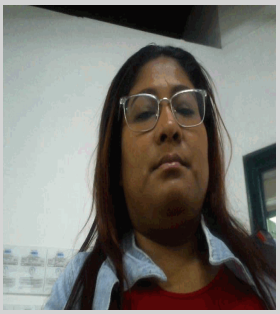
La resolución 2346 de 2007 establece que la empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO del aspirante. La historia clínica y/o valoraciones clínicas complementarias que allí reposen son estrictamente confidenciales y están bajo nuestra guarda y custodia, y el aspirante puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hace parte de su historial médico.

UNIDAD MÉDICA CENTROLAB
NIT: 800.178.906-4

Carrera 48 #60-24
Medellín - Colombia
www.centrolab.com.co
servicioalcliente@centrolab.com.co
www.mediempresa.com.co
contacto@mediempresa.com.co
3154677121

PBX: (604) 6049503
(604) 4242970
(604) 6042204
(604) 4443888

INFORMACIÓN DEL PACIENTE



Tipo:	**PREINGRESO**	**Fecha:**	23/11/2022
Paciente:	**YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ**		
Doc. Id.:	1045498564	**Tipo doc.:**	Cédula ciudadanía
Fecha nac.:	27/07/1988	**Sexo:**	FEMENINO
Estado civil:	Soltero(a)	**Edad:**	34 Años
Dirección:	ITAGUI	**Teléfono:**	3115271362
Municipio:	ITAGUI	**Escolaridad:**	TECNOLOGO
E.P.S.:	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	**A.R.L.:**	ARL SURA
F. Pensiones	COLFONDOS	**F. Cesantías:**	NO APLICA
Peso:	85.7	**IMC:**	34,77 Obesidad Grado I
Talla:	1.57	**Fecha impr.:**	28/11/2022 07:50:07a.m.

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

"El examinado certifica que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes personales y familiares que pudiesen enmascarar su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta."

Médico: LAURA DOMINGUEZ NIETO
MEDICO ESPECIALISTA GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL
Registro: RSO 2022060084224

Paciente: YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ
Cédula ciudadanía: 1045498564

DOCUMENTO ORIGINAL

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K	CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA		
	Código: CTO-GH-05	OFICINA	PUENTE PIBLIOTECA

Nombre del Contratante: **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS**
Nit del Contratante: **900.234.873-2**
Domicilio del Empleador: **CALLE 20 B NRO 80 AA 32 PISO 4**
Nombre del Trabajador: **YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ**
Dirección y Teléfono del Trabajador: **ITAGUI -ANTIOQUIA – 311 5271362**
Fecha y Lugar de Nacimiento del Trabajador: **27 DE JULIO DE 1988- TURBO- ANTIOQUIA**
N° de Cedula de Ciudadanía: **1.045.498.564**
Oficio que Desempeñara: **RESIDENTE SST**
Salario Básico Mensual: **2.600.000**
Periodo de Pago: **QUINCENAL**
Fecha de iniciación de labores: **21 DE NOVIEMBRE 2022**
Lugar donde desempeña la labor: **RIONEGRO**
Lugar donde fue Contratada: **MEDELLIN- BELEN**

Entre los suscritos a saber ,**MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA**, ciudadano mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía N°**98.772.269**,obrando en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS** , Sociedad legalmente constituida como persona jurídica bajo el **NIT: 900.234.873-2** , la que en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y por otra él o la trabajador (a) **YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ** Domiciliado en **CALLE 83ª # 50ª - 76 ITAGUI** , identificado con la cedula de ciudadanía N° **1.045.498.564** obrando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominara el TRABAJADOR , se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo **POR OBRA O LABOR** , conforme a lo preceptuado en el artículo 55° del código sustantivo de trabajo : se deja previa constancia que se contratan los servicios pactados en este instrumento, además, de los establecidos en las funciones del cargo, las del reglamento interno de trabajo, y las generales de la Seguridad Social Integral y seguridad y salud en el trabajo; y, **EL TRABAJADOR** declara conocer y aceptar previamente todas las condiciones contractuales con la firma del presente. Por otra parte, se exalta que este contrato se encuentra redactado conforme a la constitución, a los principios generales del código; además de las siguientes clausulas, a saber:

PRIMERA OBJETO: EL Empleador. Contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y este se obliga a desempeñar en forma exclusiva y de buena fe las funciones inherentes al cargo de **RESIDENTE SST** en la área administrativa, así como a la ejecución de las tareas ordinarias, anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las leyes y con los reglamento, ordenes e instrucciones que le importa **EL EMPLEADOR**.

SEGUNDA LUGAR DE LABOR: El servicio antedicho lo prestara **EL TRABAJADOR** principalmente en la ciudad de **RIONEGRO Y cuando se requiera en la Ciudad de MEDELLIN ,** de acuerdo a esto también se compromete a aceptar otro cargo u oficio, en cualquier otra ciudad o país a donde **EL EMPLEADOR** en ejercicio de su facultad de subordinación lo promueva y/o traslade, dentro de sus dependencias, siempre que el cambio no implique afectación del honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR.**
PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR manifiesta expresamente su disponibilidad para viajar a las diferentes

Powered by CamScanner

zonas, Municipios o Ciudades dentro y fuera del país, en ejercicio del cargo y funciones asignadas por **EL EMPLEADOR**.

TERCERA REMUNERACIÓN: EL EMPLEADOR pagara el Trabajador por la prestación de sus servicios, la suma de **$ 2.600.000 (DOS MILLONES SEICIENTIOS MIL PESOS)** como salario fijo, dentro del cual queda comprendido el pago de la remuneración por descanso en dominicales y festivos; pagadero en el lugar de trabajo o consignado en una cuenta personal del **TRABAJADOR**, cada 15 días calendarios. **PARÁGRAFO 1:** El salario básico incluye todas las horas extras nocturnas y festivas que pueda generar de los turnos que labore. "Artículo **127**: Constituye salario no solo la remuneración fija u ordinaria, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie y que en implique retribuciones de servicios, sea cualquier forma o denominación que se adopte, como las primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas comisiones o participaciones de utilidades". **PARAGRAFO 2: EL TRABAJADOR** autoriza expresamente a **EL EMPLEADOR** para que cuando termine el presente contrato por cualquier causa, deduzca del valor de sus salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones y en general cualquier concepto económico derivado de la relación laboral, los dineros que le correspondan por los siguientes motivos:

A.) Las sumas que deba por concepto de préstamos.

B.) El valor de los elementos, mercancías, utensilios, herramientas, dinero y demás bienes que haya recibido y que llegaren a faltar al hacer entrega del inventario a si cargo, por su perdida, extravió o apropiación indebida.

C.) El valor de los daños causados a los enseres que se le confía para el desempeño de sus labores, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos.

CUARTA PRESENTACIONES EXTRALEGALES: Cualquiera concesiones o presentaciones extralegales que el **EMPLEADOR** haya otorgado y otorgare en el futuro a **El TRABAJADOR**, sea en tiempo, en dinero o en especie, se entenderá que constituyen meras gratificaciones o bonificaciones graciosas y meramente voluntarias que aquella podrá suspender, disminuir o suprimir en cualquier tiempo, tales como auxilios ocasionales o habituales, alimentación, vestuario, primas extralegales de vacaciones, de servicio o antigüedad, auxilio extralegal de transportes, bonificaciones de toda índole y otras semejantes o que las partes expresamente por este contrato convienen que no constituyen salario ni serán tenidas como tal para efectos de liquidar prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones, aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo establecido por los artículos 15 y 16 de la ley 50 de 1990 y 17 de la ley 344 de 1996. **PARAGRAFO1:** igualmente las partes dejan expresa constancia que los pagos de telefonía celular o de cualquier otro medio de comunicación, los gastos de transportes, los gastos de viaje y las sumas destinadas a manutención y alojamiento del Trabajador cuando deba desplazarse de sede habitual de trabajo, y que sean cancelados por **EL EMPLEADOR 2**: Cualquier bonificación o prestación extralegal que se conceda al **TRABAJADOR**, está sujeta a la reglamentación que para cada caso expida **EL EMPLEADOR.**

Powered by CamScanner

QUINTA JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR** teniendo la faculta de realizar los ajustes o cambios de horarios que estime convenientes. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. Los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del mismo estatuto laboral. **PARÁGRAFO 1**: Dentro de las regulaciones sobre jornada de trabajo, EL **TRABAJADOR** se obliga a laborar en cualquiera de las jornadas establecidas por **El EMPLEADOR**.

SEXTA JORNADA DE TRABAJO: El presente contrato se celebra por el tiempo **POR OBRA O LABOR** , de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inicio del presente contrato.

SEPTIMA PERIODO DE PRUEBA: (2) dos meses inicial del contrato laboral, se consideraran como periodo de prueba, y tiene por objeto por parte del **EMPLEADOR**, apreciar las aptitudes del El **TRABAJADOR**, y por lo tanto, durante este periodo el contrato puede darse por terminado unilateralmente por cualquiera de las siguiente partes en cualquier momento, sin previo aviso y sin indemnización alguna.

OCTAVA OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, circulares y manuales establecidos por **EL EMPLEADOR, EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1.A incorporar su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva, en el desempeño de sus funciones y actividades propias del oficios para el que ha sido contratado y en labores anexas las complementarias del mismo, de acuerdo con los Reglamentos, Ordenes, e Instrucciones, que reciba de alguno de los representantes de **EL EMPLEADOR** o el empleador observando; la diligencia, cuidado y responsabilidad necesaria, en la ejecución de las actividades asignadas a partir del momento propio del contrato.

2. A laborar jornada ordinaria en los turnos y entro de las horas que asigne **EL EMPLEADOR**, pudiendo esta ordenador cambios o ajustes necesarios para el adecuado funcionamiento de **EL EMPLEADOR**, promover o cambiar **AL TRABAJADOR** de un empleo u oficio siempre que el cambio no implique desmejora en la condición económica de **EL TRABJADOR.**

3. A no desempeñar labor alguna, ni ejercer, ni ejecutar otra actividad fuera de las horas de trabajo, a servicio de **EL EMPLEADOR** que pueda afectar o poner en peligro su seguridad, su salud, o su descanso.

4. A guardar completa reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, cuya divulgación pueda causar perjuicios a **EL EMPLEADOR**

5. A no atender durante horas de su trabajo asuntos o actividades, distintas de las que **EL EMPLEADOR**, le señale sin previa autorización de esta.

6. A asistir puntualmente al turno o jornada de trabajo asignada por **LA EMPRESA**, salvo a que se lo impida una justa causa comprobada.

7. A trabajar con una intensidad no inferior a **CUARENTA Y OCHO (48)** horas semanales, de acuerdo con los turnos o la jornada de trabajo, que le asigne **EL EMPLEADOR,** se entiende que **LA EMPRESA** está en libertad de rotar o no los turnos, así como el de variar, las horas diarias de trabajo, cumpliendo con lo establecido en la ley. Si el cargo desempeñado fuere de dirección, confianza o manejo, **EL EMPLEADOR O EMPLEADO**, deberá laborar, el tiempo necesario para atender sus labores en forma eficiente.

Powered by CamScanner

8. A prestar toda la colaboración necesaria en caso de siniestro o de riesgo, que afecte o amenace a las personas o los bienes de **EL EMPLEADOR.**

9. A ejecutar este contrato en la ciudad que determine **EL EMPLEADOR**, pero se compromete a aceptar cualquier traslado temporal o permanente a las ciudades donde **EL EMPLEADOR**, esté realizando la obra para la cual fue contratado, a acatar los Reglamentos de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de **EL EMPLEADOR**, aprobados por las respectivas autoridades, así como las funciones, actividades y responsabilidades, establecidas en la descripción de oficios o en los manuales, circulares o memorandos, avisos y demás instrucciones, que se impartan verbalmente o por escrito.

10. A atender de manera cordial a los clientes, proveedores, compañeros, jefes y trabajadores de **EL EMPLEADOR.**

11. A ajustar su conducta laboral a las políticas de la compañía, absteniéndose de incurrir en conductas que lesionen la imagen de **EL EMPLEADOR**, tanto dentro como fuera de las instalaciones.

12. Es obligación acatar los avisos, específicamente el de prohibición de fumar en las áreas de trabajo.

13. Desempeñar personalmente las labores asignadas, observando en el cumplimiento de éstas el cuidado y diligencia necesarios, incorporando toda su capacidad de trabajo en el desempeño de las mismas y conservando rigurosamente en sus actos y conductas los principios de veracidad y de lealtad hacia EL EMPLEADOR.

14. Prestar sus servicios con buenas maneras, con óptima cortesía, constante actitud de servicio y respeto hacia EL EMPLEADOR, los clientes y los usuarios en general.

15. Guardar estricta reserva de cuanto llegue a su conocimiento por razón de su trabajo y, por consiguiente, a no comunicarlo a terceros, en especial los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos de EL EMPLEADOR y/o de sus clientes o aquella información de naturaleza reservada, como datos y estados de cuentas, software, tecnología aplicada, circuitos integrados, insumos, desarrollos, análisis, estudios, bases de datos etc.

16. Obrar siempre en el desarrollo de su labor, de acuerdo con las instrucciones y normas de EL EMPLEADOR, y con las disposiciones legales y reglamentarias de las autoridades competentes.

17. Tramitar ante EL EMPLEADOR, la documentación de los clientes o usuarios, requerida para la oportuna realización de las operaciones o negocios, al igual que las reclamaciones que sean formuladas por su intermedio.

18. Asesorar a los clientes y canalizar ante la respectiva dependencia de EL EMPLEADO, las inquietudes planteadas por éstos.

19. Mantener completa armonía con sus compañeros de trabajo en el desarrollo de sus funciones y en las relaciones personales:

20. Mantenerse permanentemente actualizado sobre toda información que guarde relación con su cargo, prestando especial atención a aquella suministrada por EL EMPLEADOR, a través de diferentes medios, tales como: carteleras, sistemas electrónicos, audiovisuales, boletines, manuales y demás medios de comunicación.

21. Guardar rigurosamente una conducta intachable y la moral con sus superiores y compañeros.

22. Asistir al trabajo y visitar a los clientes del empleador, en condiciones personales, de atuendo y de presentación personal apropiadas, esto es, consultando la delicadeza e importancia de la actividad

Powered by CamScanner

desarrollada para la sociedad y teniendo en cuenta la buena imagen que tanto individual como institucionalmente se requiere brindar en desarrollo del negocio de **EL EMPLEADOR.**

23. Participar activamente de todos los programas de capacitación, entrenamiento y adiestramiento, presenciales o autodidácticos, a los que se le invite y servir siempre como multiplicador de sus conocimientos frente a los demás empleados del **EMPLEADOR**, y a los clientes cuando así lo indique la Compañía.

24. Atender y acatar todas las medidas de salud ocupacional adoptadas por **EL EMPLEADOR,** y utilizar adecuadamente los elementos de seguridad industrial que le sean entregados.

25. Abstenerse de realizar labores que afecten su salud u ocasionen desgaste a su organismo en forma tal que le impidan prestar adecuadamente el servicio contratado.

26. Conocer y someterse a todas las políticas y medidas de seguridad y control que establezca **EL EMPLEADOR**, para la buena y segura marcha del negocio.

27. Utilizar de manera racional los beneficios y servicios que le sean otorgados por EL EMPLEADOR.

28. Responder ante EL EMPLEADOR, por cualquier perjuicio que éste pueda recibir como consecuencia de su proceder negligente o imprudente o por incumplimiento de sus deberes y obligaciones.

29. Informar a EL EMPLEADOR, oportunamente sobre aquellas condiciones económicas y/o morales de los clientes que puedan influir en la prestación de algún servicio.

30. Manejar la información con diligencia y cuidado.

31. Portar en un lugar visible la escarapela establecida por EL EMPLEADOR, para la identificación personal de sus trabajadores, en el lugar y horas de trabajo.

32. Mantener actualizada la dirección de su sitio de residencia en los registros de EL EMPLEADOR,

33. Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro o de riesgo que afecten o amenacen las personas o los bienes de EL EMPLEADOR

34. Laborar en el turno de trabajo y según el horario que le señale EL EMPLEADOR, pudiendo ésta hacer los cambios de horario cuando lo estime conveniente.

35. Cumplir los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad de EL EMPLEADOR, cuyas normas se entienden incorporadas en el presente contrato y declara conocer EL EMPLEADO.

36. Informar oportunamente sobre la imposibilidad de concurrir al trabajo, por cualquier motivo y presentar inmediatamente la justificación de cualquiera falta de asistencia.

37. En caso que **EL EMPLEADO** requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 72 horas de anticipación a **EL EMPLEADOR**, mediante el diligenciamiento del formato establecido para el efecto. Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada.

38. Cumplir con exactitud las obligaciones especiales consagradas en la ley y en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad, así como abstenerse de realizar lo que está prohibido.

39. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.

40. Evaluar y revisar las superficies donde se realizaran trabajos e informar a los superiores en caso de no contar con las condiciones de seguridad para ejecutar trabajos operativos.

41. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para las actividades.

Powered by CamScanner

42. Participar en la recepción y entrega de los materiales y herramientas necesarias para la obra, ocuparse de la recuperación y almacenamiento óptimo del mismo y mantenerlo en buen estado de limpieza y funcionamiento.
43. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.
44. Inspeccionar antes de cada uso TODOS elementos de protección personal.
45. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para la ejecución de trabajo en alturas. Y, aplicar durante la ejecución de las labores las reglas de seguridad para los trabajos en redes de energía eléctrica
46. Atender los requerimientos y acatar las órdenes supervisor o Director de obra.
47. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
48. Llevar y transportar los recursos para la ejecución de las tareas asignadas.
49. Cargar y descargar de los transportes asignados (camiones, camioneta) los materiales requeridos en la ejecución de las tareas, y prestarles la vigilancia correspondiente a fin de evitar su robo y/ extravío.
50. Ayudar al oficial civil en los mantenimientos, construcciones y reformas civiles.
51. Ejecutar obras civiles como canalizaciones, resanes y poda de árboles, en los casos requeridos.
52. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
53. Las demás que le sean asignadas en el horario laboral durante las tareas diarias, siempre y cuando, éstas no incidan en perjuicio propio y/o de la obra.
54. EL TRABAJADOR de be recibir atención inmediata de los primeros auxilios ofrecidos por su EMPLEADOR en caso de sufrir un incidente o accidente de trabajo, con el fin de prevenir un perjuicio peor en la vida e integridad física y psíquica del TRABAJADOR. PARAGRAFO 1: De conformidad con el artículo 221 del C.S.T y para los efectos de la presente clausula el TRABAJADOR deberá informar de inmediato a su superior o un representante del EMPLEADOR, sobre la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo, además de su situación de salud en general y las restricciones y recomendación de salud y trabajo ordenas por el medio tratante de la EPS a la cual se encuentre afiliado el TRABAJADOR. PARAGRAFO 2: El TRABAJADOR deberá aportar dentro de las treinta y seis horas siguientes a la fecha de expedición, las respectivas incapacidades laborales para su tramitación ante las respectivas EPS. PARAGRAFO 3: Utilizar adecuada y eficientemente los insumos, materia prima, las herramientas de trabajo, los elementos de protección personal, la dotación y demás efectos para el trabajo, sin promover el desperdicio y el derroche indiscriminado de los mismos.
55. En general, las obligaciones especiales contenidas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

NOVENA PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones determinadas en la ley y en las normas internas de EL EMPLEADOR. Se prohíbe especialmente al TRABAJADOR:

A. Atender durante la jornada de trabajo asuntos u ocupaciones distintas a los que EL EMPLEADOR, le encomiende.
B. Prestar directa o indirectamente servicios a terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito de EL EMPLEADOR

Powered by CamScanner

C. Faltar al trabajo o abandonar el sitio de trabajo, a menos que exista justa causa plenamente comprobada.
D. Efectuar cualquier actividad insegura que exponga su salubridad, mientras se encuentre incapacitado.
E. Modificar sin estar autorizado, en cualquier forma, las condiciones y/o características de los productos o servicios ofrecidos o vendidos a los clientes.
F. Ofrecer a los clientes productos, servicios o beneficios que no estén expresamente autorizados por EL EMPLEADOR
G. Ofrecer, promocionar o vender cualquier tipo de producto o servicio de una entidad distinta a EL EMPLEADOR, salvo instrucción y/o autorización expresa de EL EMPLEADOR.
H. Incurrir en pérdida deliberada o injustificada de tiempo.
I. Ceder total o parcialmente a terceros la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato.
J. Retener en su poder, información (en cualquier medio, sea físico o electrónico), dineros, archivos o solicitudes que haya recibido para el normal desempeño de sus funciones.
K. Copiar, distribuir o transferir electrónicamente o por cualquier otro medio, programas, archivos, software o manuales de propiedad o bajo licencia de EL EMPLEADOR sin previa autorización.
L. Facilitar por acción o por omisión, claves de acceso a los sistemas de computación o utilizar claves ajenas.
M. Usar software para el cual EL EMPLEADOR. No cuenta con la respectiva licencia de funcionamiento.
N. Utilizar los equipos, herramientas y elementos de trabajo de EL EMPLEADOR, Para su uso personal.
O. Utilizar el correo electrónico dispuesto por EL EMPLEADOR, para fines contrarios a aquel para el cual le fue dotado al EMPLEADO o contraviniendo las políticas o directrices establecidas sobre el uso del mismo. En procura de facilitarle a EL EMPLEADOR, el seguimiento a este compromiso, expresamente EL EMPLEADO autoriza a EL EMPLEADOR, para que en cualquier momento revise parcial o totalmente las comunicaciones recibidas o enviadas a través de este medio.
P. Ingresar a páginas virtuales no autorizadas por EL EMPLEADOR, además chatear durante su jornada laboral o habilitar páginas virtuales prohibidas contraviniendo las políticas determinadas por EL EMPLEADOR.
Q. Fijar carteles, pancartas, avisos y en general cualquier clase de propaganda, sin autorización de EL EMPLEADOR, o en lugares diferentes a los permitidos.

PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información puesta a su disposición o de los procesos y procedimientos que El EMPLEADOR le entregue para el desarrollo de su labor y por lo tanto se compromete a no reproducirlos, copiarlos, enviarlos o divulgarlos a terceras personas ajenas a su labor. Igualmente se compromete que al finalizar su contrato laboral no podrá utilizar esta información para sus propios intereses o de terceras personas.

DECIMA TERMINACION UNILATERAL: son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes las señaladas en la ley y en el reglamento Interno de Trabajo; y demás, por parte de EL EMPLEADOR, el incumplimiento o la violación de las obligaciones y/o prohibiciones por parte del TRABAJADOR o la comisión de alguna de las siguientes faltas, las cuales, para los efectos legales, se califican como graves:

Powered by CamScanner

1. La ejecución por parte del EMPLEADO de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización previa de EL EMPLEADOR, pues este contrato reviste características de exclusividad;
2. La revelación de secretos o de información reservada, la cual puede corresponder a EL EMPLEADOR, o a sus clientes y en general, el desconocimiento y violación al deber de confidencialidad debido para con EL EMPLEADOR,
3. Aprovechar indebidamente, para sí o para un tercero, la relación comercial con clientes, proveedores o usuarios de EL EMPLEADOR, a fin de obtener de éstos préstamos u otro tipo de beneficios o favores en consideración a su condición de empleado de EL EMPLEADOR, y/o a cambio de la prestación de los servicios que EL EMPLEADOR. Ofrece.
4. Aceptar o solicitar préstamos especiales, ayuda económica o dádivas a clientes, proveedores, empleados o terceros, a cambio de favores o tratamientos especiales en la venta de productos o prestación del servicio.
5. Dedicarse dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, al manejo de negocios particulares, jugar dinero, propiciar rifas, colectas o apuestas o realizar actividades de comercio o similares a las propias de EL EMPLEADOR, también de carácter particular, sin expresa autorización de EL EMPLEADOR, cualquiera que sea su finalidad;
6. Presentar informes de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas y en general, no ser veraz en su relación con EL EMPLEADOR.
7. Retener, distraer o aprovecharse en forma indebida de dineros, valores u otros bienes que por razón de su oficio en EL EMPLEADOR, tenga que manejar, lleguen a sus manos o sean elementos de trabajo;
8. Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR, información, elementos, equipos, máquinas o útiles propiedad de ésta, sin la correspondiente autorización escrita;
9. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR, o negociar bienes y/o productos de éste en provecho personal;
10. Permitir a terceros no autorizados, por acción u omisión, el acceso a claves, llaves, datos o autorizaciones que EL TRABAJADOR tenga bajo su custodia o control o que por cualquier razón hayan llegado a su conocimiento o manejo.
11. Desatender procedimientos, instrucciones, normas o políticas previstas por EL EMPLEADOR, para el manejo y/o seguridad de información, dineros, operaciones, títulos valores, cajas fuertes, llaves, claves, software, etc., suministrados por EL EMPLEADOR, de manera personal o a través de manuales, memorandos, circulares, medios electrónicos o cualquier medio análogo;
12. Incurrir en conductas que provoquen agresión, desavenencia, injuria, falta de respeto o ultraje físico, verbal o moral para con superiores jerárquicos, compañeros de trabajo, clientes o usuarios.
13. Permitir o facilitar, por acción u omisión, operaciones irregulares y/o ilícitas;
14. Engañar a EL EMPLEADOR, con relación al uso y/o justificación de incapacidades, permisos, licencias, utilización de créditos o anticipos de cesantía;
15. Promover, insinuar, ejecutar o participar en actos de terrorismo, fraude o sabotaje contra EL EMPLEADOR,

Powered by CamScanner

16. Abstenerse de suministrar oportunamente a las instancias correspondientes de EL EMPLEADOR, información de la cual EL EMPLEADO llegue a tener conocimiento y que comprometa la seguridad de las personas, sistemas de información, bienes, operaciones, procedimientos o valores de EL EMPLEADOR.
17. Tolerar el incumplimiento de las políticas, normas de seguridad y/o control por parte de los subalternos o de aquellos empleados a quienes en ejercicio de sus funciones debe controlar;
18. La utilización por parte del EMPLEADO de medios desleales en el ejercicio de su cargo, tales como desacreditar a otros competidores o ejercer una competencia desleal con sus propios colegas de EL EMPLEADOR, o de otras compañías.
19. Efectuar injustificadamente operaciones propias de los clientes;
20. Omitir suministrar a EL EMPLEADOR, información que permita determinar la inconveniencia de vincular como cliente o aliado a determinada persona natural o jurídica o a un proveedor.
21. Negarse sistemáticamente a cumplir órdenes que en cumplimiento de sus funciones le imparta un superior jerárquico.
22. El retardo injustificado en las horas de entrada por tercera vez.
23. Presentarse al trabajo alicorado o ingerir licor durante el trabajo aun por primera vez.
24. La falta del trabajador al sitio de trabajo sin justa causa aun por primera vez.
25. Operar maquinaria o equipo que no le han sido asignados, utilizar la maquinaria, equipos o herramientas y elementos de propiedad del EMPLEADOR para ejecutar trabajos aun por primera vez que no son DEL EMPLEADOR ni le han sido asignados.
26. El hacer mal uso o por más tiempo del requerido, de los permisos otorgados por EL EMPLEADOR por calamidad doméstica o para hacer uso de la E.P.S.
27. Hacer uso indebido a beneficio de terceros; de la información, estudio, datos, tecnología o investigaciones conocidas por su vinculación a EL EMPLEADOR.
28. Negarse sin justa causa a asistir a reuniones de trabajo, entretenimiento, seguridad industrial, calidad o cualquier otra que le corresponda atender en el desempeño de sus funciones.
29. Consumir drogas alucinógenas o trabajar bajo el efecto de ellas.
30. El hacer mal uso, ceder o vender a compañeros de trabajo o terceros la dotación dada por EL EMPLEADOR.
31. La posesión o conexión de instalaciones fraudulentas es causal de despido inmediato sin derecho a ningún tipo de indemnización.
PARAGRAFO 1. Las partes pactan expresamente la exclusividad de los servicios de EL EMPLEADO en beneficio de EL EMPLEADOR, Por tanto, no podrá EL EMPLEADO prestar ningún servicio personal a persona distinta de EL EMPLEADOR.
DECIMA PRIMERA : EL TRABAJADOR prestará sus servicios bajo la dirección de representantes de EL EMPLEADO, y en su trabajo utilizará los locales, herramientas, equipos, elementos de trabajo y materias primas de propiedad de EL EMPLEADOR, y así mismo, recibirá la ayuda y la colaboración de compañeros que están vinculados bajo un contrato de trabajo con EL EMPLEADOR, y/o asesores al servicio de ésta y de otras personas, si EL EMPLEADOR, lo autoriza, así como de experiencias y conocimientos obtenidos en viajes al exterior y contactos técnicos logrados. En razón de ello, todas las mejoras que realice EL TRABAJADOR, bien sea en los procesos, equipos, formulaciones, sistemas de trabajo, servicios y todas aquellas iniciativas que entregue como fruto de su labor, incluyendo todas las creaciones del espíritu en

Powered by CamScanner

el campo científico o técnico que realizare para EL EMPLEADOR, serán de propiedad exclusiva de ésta sin derecho a compensación o retribución especial, y no podrán ser utilizados por EL TRABAJADOR en beneficio propio o de terceros, sea que EL TRABAJADOR se encuentre al servicio de EL EMPLEADOR, o se haya desvinculado de ésta. En tal virtud, EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y firmará u otorgará los poderes y documentos necesarios que se requieran.

DECIMA SEGUNDA SUSPENSIÓN O TERMINACION: Habrá lugar a suspensión o terminación de este contrato por las causales previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y del Código Sustantivo del Trabajo o en las disposiciones que sobre la materia se dicten en el futuro o por la aplicación de las normas del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL EMPLEADOR. PARAGRAFO 1. En el evento de que la obra sea suspendida por causas ajenas a EL EM;PLEADOR, el Contrato se entenderá suspendido por el mismo término EL EMPLEADOR, notificará al TRABAJADOR, la fecha de la reanudación de las labores en los términos del Art. 66, Ordinal 2º de la Ley 50 / 90 y el Art. 52 del C.S. del T. Dada la complejidad técnica de la obra. **PARÁGRAFO 2**. Dada la complejidad técnica de la obra y el hecho de que la continuidad de la misma depende de la liquidez del beneficiario o dueño de la obra, así como las circunstancias sociales y de seguridad, las cuales son conocidas por EL TRABAJADOR, el presente contrato podrá suspenderse si el beneficiario suspende la provisión de recursos económicos o si las situaciones de orden público o de seguridad de los bienes o de las personas impiden la continuidad del trabajo. Una vez superados estos factores EL TRABAJADOR será citado nuevamente a laborar reiniciándose la ejecución de su contrato.
PARAGRAFO 3. El presente Contrato por OBRA O LABOR , se dará por terminado con justa causa, en el caso en que la entidad contratante exija el cambio DEL TRABAJADOR, por no dar cumplimiento a los requisitos exigidos por ésa entidad para la realización del cargo para el cual fue contratado. Asimismo, este contrato se dará por terminado cuando a solicitud del CLIENTE exija la disminución del personal por haber cumplido metas en el contrato o por cualquier otra razón que haga necesaria la disminución del personal del contrato. **PARAGRAFO 4:** Por mutuo acuerdo entre las partes, este contrato sustituye cualquiera otro que entre ellas se hubiera firmado o pactado verbalmente con anterioridad al presente. Asimismo, manifiestan las partes que no reconocerán como válidas, estipulaciones verbales que se hagan con relación al presente contrato, el cual constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto. Las modificaciones y/o adiciones que acuerden las partes sobre el presente contrato, se harán constar al pie de este documento, con sus firmas, o en documento aparte suscrito por ellas.

DECIMA TERCERA DISPOSICIONES: El presente contrato por obra o labor , queda sujeto a las disposiciones legales que regulan la relación entre empleadores y trabajadores y a aquellas que en el futuro lleguen a regirlas, de suerte que las disposiciones legales que consagren una modificación o cambio de las situaciones jurídicas inherentes al contrato de trabajo, se entenderán automáticamente incorporadas en este, sustituirán sus estipulaciones y a ellas quedarán sometidas las partes. El presente contrato, queda igualmente sujeto a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de EL EMPLEADOR, el cual EL TRABAJADOR manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes.

Powered by CamScanner

DECIMA CUARTA CODIGO DE ETICA Y POLITICA ANTICORRUPCION: EL EMPLEADO, por medio del presente contrato, declara que conoce EL Código de Ética y la Política Anticorrupción adoptada por El EMPLEADOR, por lo que se obliga a acatar y cumplir lo pactado en dicho reglamento. En razón de lo anterior, EL EMPLEADO se compromete a no verse involucrado en conflictos de interés, el cual se puede dar; Cuando el empleado tiene interés personal, familiar, económico o de cualquier otra naturaleza en organizaciones o con personas que pudieran beneficiarse de las decisiones tomadas por EL EMPLEADO al culminar con sus obligaciones con EL EMPLEADOR, o del conocimiento que pueda tener EL EMPLEADO de planes, actividades, resultados decisiones presentes o futuras de EL EMPLEADOR. Cuando incurra en alguna de las siguientes conductas:

A. Aceptar para sí o para terceros, donaciones, remuneraciones o compensaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con EL EMPLEADOR, o de personas o entidades con las que este sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

B. Otorgar comparaciones no autorizadas por el reglamento y las normas de EL EMPLEADOR.

C. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de EL EMPLEADOR, y en contra del buen uso de sus recursos.

D. Gestionar, por si o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conformen a las constitucionales, legales, reglamentarias o de EL EMPLEADOR, afecten los intereses de este.

E. Utilizar su cargo (posición) en la empresa o el nombre de EL EMPLEADOR, para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona

F. Utilizar y comprometer recursos de EL EMPLEADOR para financiar situaciones, eventos o laborales distintas de la relacionadas con su actividad sin autorización previa, ni encausarlos en provecho personal.

DECIMA QUINTA POLITICA DE MANEJO DE DATOS: EL EMPLEADO declara que conoce las políticas de manejo de datos de EL EMPLEADOR y, en consecuencia, mantendrá bajo estricta confidencialidad cualquier dato que pudiese llegar a conocer por el desarrollo de sus funciones, ya sea de EL EMPLEADOR personal de este de terceros con quienes tenga alguna relación comercial o de cualquier otra índole.

DECIMA SEXTA AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EN cumplimiento de la ley1.581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 y en mi calidad de titular de la información, actuando de manera libre y voluntariamente, autorizo a EL EMPLEADOR, o a quien represente sus derechos para consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi cumplimiento laboral y de servicios de acuerdo a la finalidades establecidas en el código de ética, política anticorrupción, política de manejo de datos. De igual forma, autorizo a EL EMPLEADOR, para que realice entrevistas psicológicas, pruebas psicotécnicas, visitas domiciliarias, estudio de seguridad y verificación de datos correspondiente a la referencia académicas laborales durante el proceso de selección a cualquier cargo en la empresa, al momento de ejecución del contrato de trabajo o cuando EL EMPLEADOR, lo estime pertinentes

DECIMA SEPTIMA ACEPTACIÓN: Acepto de manera expresa y conociendo que no estoy obligado a que EL EMPLEADOR haga uso de mis datos personales sensibles; entendiendo tales como aquellos que revelen el

Powered by CamScanner

origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses políticos, datos relativos a la salud, vida sexual y datos biométricos.

Para constancia se firma este contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenedor y valor el día 21 del mes de **NOVIEMBRE** del año **2022** .

Moises Alejandro Cardona Urea

LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS
NIT. 900.234873-2

Yesica Lorena Castañeda

EL TRABAJADOR
NOMBRE: **YESICA LORENA CASTAÑEDA**
C.C: **1.045.498.564**

Tiana Ruiz

TESTIGO
NOMBRE:
C.C 39178969

Powered by CamScanner

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K	CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA		
	Código: CTO-GH-05	OFICINA	PUENTE PIBLIOTECA

Nombre del Contratante: **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS**
Nit del Contratante: **900.234.873-2**
Domicilio del Empleador: **CALLE 20 B NRO 80 AA 32 PISO 4**
Nombre del Trabajador: **CARLOS ALBERTO HENAO GRANADA**
Dirección y Teléfono del Trabajador: **CLL 26 # 32 – 30 TELEFONO : 301 318 3635**
Fecha y Lugar de Nacimiento del Trabajador: **25 – NOVIEMBRE -1971 SALAMINA CALDAS**
N° de Cedula de Ciudadanía: **15.959.972**
Oficio que Desempeñara: **OFICIAL**
Salario Básico Mensual: **1.600.000**
Periodo de Pago: **QUINCENAL**
Fecha de iniciación de labores: **25 DE NOVIEMBRE 2022**
Lugar donde desempeña la labor: **RIONEGRO**
Lugar donde fue Contratada: **MEDELLIN- BELEN**

Entre los suscritos a saber ,**MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA**, ciudadano mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía N°**98.772.269**,obrando en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS** , Sociedad legalmente constituida como persona jurídica bajo el **NIT: 900.234.873-2** , la que en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y por otra él o la trabajador (a) **CARLOS ALBERTO HENAO GRANADA** Domiciliado en : **CLL 26 # 32 – 30 BUENOS AIRES MEDELLIN** , identificado con la cedula de ciudadanía N° **15.959.972** obrando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominara el TRABAJADOR , se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo **POR OBRA O LABOR** , conforme a lo preceptuado en el artículo 55° del código sustantivo de trabajo : se deja previa constancia que se contratan los servicios pactados en este instrumento, además, de los establecidos en las funciones del cargo, las del reglamento interno de trabajo, y las generales de la Seguridad Social Integral y seguridad y salud en el trabajo; y, **EL TRABAJADOR** declara conocer y aceptar previamente todas las condiciones contractuales con la firma del presente. Por otra parte, se exalta que este contrato se encuentra redactado conforme a la constitución, a los principios generales del código; además de las siguientes clausulas, a saber:

PRIMERA OBJETO: EL Empleador. Contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y este se obliga a desempeñar en forma exclusiva y de buena fe las funciones inherentes al cargo de **OFICIAL** en la área Operativa, así como a la ejecución de las tareas ordinarias, anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las leyes y con los reglamento, ordenes e instrucciones que le importa **EL EMPLEADOR.**

SEGUNDA LUGAR DE LABOR: El servicio antedicho lo prestara **EL TRABAJADOR** principalmente en la ciudad de **RIONEGRO Y cuando se requiera en la Ciudad de MEDELLIN ,** de acuerdo a esto también se compromete a aceptar otro cargo u oficio, en cualquier otra ciudad o país a donde **EL EMPLEADOR** en ejercicio de su facultad de subordinación lo promueva y/o traslade, dentro de sus dependencias, siempre que el cambio no implique afectación del honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR.**
PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR manifiesta expresamente su disponibilidad para viajar a las diferentes

Powered by CamScanner

zonas, Municipios o Ciudades dentro y fuera del país, en ejercicio del cargo y funciones asignadas por **EL EMPLEADOR**.

TERCERA REMUNERACIÓN: EL EMPLEADOR pagara el Trabajador por la prestación de sus servicios, la suma de **$ 1.600.000 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS)** salario fijo, dentro del cual queda comprendido el pago de la remuneración por descanso en dominicales y festivos; pagadero en el lugar de trabajo o consignado en una cuenta personal del **TRABAJADOR**, cada 15 días calendarios. **PARÁGRAFO 1:** El salario básico incluye todas las horas extras nocturnas y festivas que pueda generar de los turnos que labore. "Artículo **127**: Constituye salario no solo la remuneración fija u ordinaria, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie y que en implique retribuciones de servicios, sea cualquier forma o denominación que se adopte, como las primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas comisiones o participaciones de utilidades". **PARAGRAFO 2: EL TRABAJADOR** autoriza expresamente a **EL EMPLEADOR** para que cuando termine el presente contrato por cualquier causa, deduzca del valor de sus salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones y en general cualquier concepto económico derivado de la relación laboral, los dineros que le correspondan por los siguientes motivos:

A.) Las sumas que deba por concepto de préstamos.

B.) El valor de los elementos, mercancías, utensilios, herramientas, dinero y demás bienes que haya recibido y que llegaren a faltar al hacer entrega del inventario a si cargo, por su perdida, extravió o apropiación indebida.

C.) El valor de los daños causados a los enseres que se le confía para el desempeño de sus labores, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos.

CUARTA PRESENTACIONES EXTRALEGALES: Cualquiera concesiones o presentaciones extralegales que el **EMPLEADOR** haya otorgado y otorgare en el futuro a **El TRABAJADOR**, sea en tiempo, en dinero o en especie, se entenderá que constituyen meras gratificaciones o bonificaciones graciosas y meramente voluntarias que aquella podrá suspender, disminuir o suprimir en cualquier tiempo, tales como auxilios ocasionales o habituales, alimentación, vestuario, primas extralegales de vacaciones, de servicio o antigüedad, auxilio extralegal de transportes, bonificaciones de toda índole y otras semejantes o que las partes expresamente por este contrato convienen que no constituyen salario ni serán tenidas como tal para efectos de liquidar prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones, aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo establecido por los artículos 15 y 16 de la ley 50 de 1990 y 17 de la ley 344 de 1996. **PARAGRAFO1:** igualmente las partes dejan expresa constancia que los pagos de telefonía celular o de cualquier otro medio de comunicación, los gastos de transportes, los gastos de viaje y las sumas destinadas a manutención y alojamiento del Trabajador cuando deba desplazarse de sede habitual de trabajo, y que sean cancelados por **EL EMPLEADOR 2**: Cualquier bonificación o prestación extralegal que se conceda al **TRABAJADOR**, está sujeta a la reglamentación que para cada caso expida **EL EMPLEADOR.**

Powered by CamScanner

QUINTA JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR** teniendo la faculta de realizar los ajustes o cambios de horarios que estime convenientes. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. Los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del mismo estatuto laboral. **PARÁGRAFO 1**: Dentro de las regulaciones sobre jornada de trabajo, EL **TRABAJADOR** se obliga a laborar en cualquiera de las jornadas establecidas por **El EMPLEADOR**.

SEXTA JORNADA DE TRABAJO: El presente contrato se celebra por el tiempo **POR OBRA O LABOR** , de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inicio del presente contrato.

SEPTIMA PERIODO DE PRUEBA: (2) dos meses inicial del contrato laboral, se consideraran como periodo de prueba, y tiene por objeto por parte del **EMPLEADOR**, apreciar las aptitudes del El **TRABAJADOR**, y por lo tanto, durante este periodo el contrato puede darse por terminado unilateralmente por cualquiera de las siguiente partes en cualquier momento, sin previo aviso y sin indemnización alguna.

OCTAVA OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, circulares y manuales establecidos por **EL EMPLEADOR, EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1.A incorporar su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva, en el desempeño de sus funciones y actividades propias del oficios para el que ha sido contratado y en labores anexas las complementarias del mismo, de acuerdo con los Reglamentos, Ordenes, e Instrucciones, que reciba de alguno de los representantes de EL **EMPLEADOR** o el empleador observando; la diligencia, cuidado y responsabilidad necesaria, en la ejecución de las actividades asignadas a partir del momento propio del contrato.

2. A laborar jornada ordinaria en los turnos y entro de las horas que asigne **EL EMPLEADOR**, pudiendo esta ordenador cambios o ajustes necesarios para el adecuado funcionamiento de **EL EMPLEADOR**, promover o cambiar **AL TRABAJADOR** de un empleo u oficio siempre que el cambio no implique desmejora en la condición económica de **EL TRABJADOR**.

3. A no desempeñar labor alguna, ni ejercer, ni ejecutar otra actividad fuera de las horas de trabajo, a servicio de **EL EMPLEADOR** que pueda afectar o poner en peligro su seguridad, su salud, o su descanso.

4. A guardar completa reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, cuya divulgación pueda causar perjuicios a **EL EMPLEADOR**

5. A no atender durante horas de su trabajo asuntos o actividades, distintas de las que **EL EMPLEADOR**, le señale sin previa autorización de esta.

6. A asistir puntualmente al turno o jornada de trabajo asignada por **LA EMPRESA**, salvo a que se lo impida una justa causa comprobada.

7. A trabajar con una intensidad no inferior a **CUARENTA Y OCHO (48)** horas semanales, de acuerdo con los turnos o la jornada de trabajo, que le asigne **EL EMPLEADOR,** se entiende que **LA EMPRESA** está en libertad de rotar o no los turnos, así como el de variar, las horas diarias de trabajo, cumpliendo con lo establecido en la ley. Si el cargo desempeñado fuere de dirección, confianza o manejo, **EL EMPLEADOR O - EMPLEADO**, deberá laborar, el tiempo necesario para atender sus labores en forma eficiente.

Powered by CamScanner

8. A prestar toda la colaboración necesaria en caso de siniestro o de riesgo, que afecte o amenace a las personas o los bienes de **EL EMPLEADOR.**

9. A ejecutar este contrato en la ciudad que determine **EL EMPLEADOR**, pero se compromete a aceptar cualquier traslado temporal o permanente a las ciudades donde **EL EMPLEADOR**, esté realizando la obra para la cual fue contratado, a acatar los Reglamentos de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de **EL EMPLEADOR**, aprobados por las respectivas autoridades, así como las funciones, actividades y responsabilidades, establecidas en la descripción de oficios o en los manuales, circulares o memorandos, avisos y demás instrucciones, que se impartan verbalmente o por escrito.

10. A atender de manera cordial a los clientes, proveedores, compañeros, jefes y trabajadores de **EL EMPLEADOR.**

11. A ajustar su conducta laboral a las políticas de la compañía, absteniéndose de incurrir en conductas que lesionen la imagen de **EL EMPLEADOR**, tanto dentro como fuera de las instalaciones.

12. Es obligación acatar los avisos, específicamente el de prohibición de fumar en las áreas de trabajo.

13. Desempeñar personalmente las labores asignadas, observando en el cumplimiento de éstas el cuidado y diligencia necesarios, incorporando toda su capacidad de trabajo en el desempeño de las mismas y conservando rigurosamente en sus actos y conductas los principios de veracidad y de lealtad hacia EL EMPLEADOR.

14. Prestar sus servicios con buenas maneras, con óptima cortesía, constante actitud de servicio y respeto hacia EL EMPLEADOR, los clientes y los usuarios en general.

15. Guardar estricta reserva de cuanto llegue a su conocimiento por razón de su trabajo y, por consiguiente, a no comunicarlo a terceros, en especial los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos de EL EMPLEADOR y/o de sus clientes o aquella información de naturaleza reservada, como datos y estados de cuentas, software, tecnología aplicada, circuitos integrados, insumos, desarrollos, análisis, estudios, bases de datos etc.

16. Obrar siempre en el desarrollo de su labor, de acuerdo con las instrucciones y normas de EL EMPLEADOR, y con las disposiciones legales y reglamentarias de las autoridades competentes.

17. Tramitar ante EL EMPLEADOR, la documentación de los clientes o usuarios, requerida para la oportuna realización de las operaciones o negocios, al igual que las reclamaciones que sean formuladas por su intermedio.

18. Asesorar a los clientes y canalizar ante la respectiva dependencia de EL EMPLEADO, las inquietudes planteadas por éstos.

19. Mantener completa armonía con sus compañeros de trabajo en el desarrollo de sus funciones y en las relaciones personales.

20. Mantenerse permanentemente actualizado sobre toda información que guarde relación con su cargo, prestando especial atención a aquella suministrada por EL EMPLEADOR, a través de diferentes medios, tales como: carteleras, sistemas electrónicos, audiovisuales, boletines, manuales y demás medios de comunicación.

21. Guardar rigurosamente una conducta intachable y la moral con sus superiores y compañeros.

22. Asistir al trabajo y visitar a los clientes del empleador, en condiciones personales, de atuendo y de presentación personal apropiadas, esto es, consultando la delicadeza e importancia de la actividad

Powered by CamScanner

desarrollada para la sociedad y teniendo en cuenta la buena imagen que tanto individual como institucionalmente se requiere brindar en desarrollo del negocio de **EL EMPLEADOR.**

23. Participar activamente de todos los programas de capacitación, entrenamiento y adiestramiento, presenciales o autodidácticos, a los que se le invite y servir siempre como multiplicador de sus conocimientos frente a los demás empleados del **EMPLEADOR**, y a los clientes cuando así lo indique la Compañía.

24. Atender y acatar todas las medidas de salud ocupacional adoptadas por **EL EMPLEADOR,** y utilizar adecuadamente los elementos de seguridad industrial que le sean entregados.

25. Abstenerse de realizar labores que afecten su salud u ocasionen desgaste a su organismo en forma tal que le impidan prestar adecuadamente el servicio contratado.

26. Conocer y someterse a todas las políticas y medidas de seguridad y control que establezca **EL EMPLEADOR**, para la buena y segura marcha del negocio.

27. Utilizar de manera racional los beneficios y servicios que le sean otorgados por EL EMPLEADOR.

28. Responder ante EL EMPLEADOR, por cualquier perjuicio que éste pueda recibir como consecuencia de su proceder negligente o imprudente o por incumplimiento de sus deberes y obligaciones.

29. Informar a EL EMPLEADOR, oportunamente sobre aquellas condiciones económicas y/o morales de los clientes que puedan influir en la prestación de algún servicio.

30. Manejar la información con diligencia y cuidado.

31. Portar en un lugar visible la escarapela establecida por EL EMPLEADOR, para la identificación personal de sus trabajadores, en el lugar y horas de trabajo.

32. Mantener actualizada la dirección de su sitio de residencia en los registros de EL EMPLEADOR,

33. Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro o de riesgo que afecten o amenacen las personas o los bienes de EL EMPLEADOR

34. Laborar en el turno de trabajo y según el horario que le señale EL EMPLEADOR, pudiendo ésta hacer los cambios de horario cuando lo estime conveniente.

35. Cumplir los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad de EL EMPLEADOR, cuyas normas se entienden incorporadas en el presente contrato y declara conocer EL EMPLEADO.

36. Informar oportunamente sobre la imposibilidad de concurrir al trabajo, por cualquier motivo y presentar inmediatamente la justificación de cualquiera falta de asistencia.

37. En caso que **EL EMPLEADO** requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 72 horas de anticipación a **EL EMPLEADOR**, mediante el diligenciamiento del formato establecido para el efecto. Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada.

38. Cumplir con exactitud las obligaciones especiales consagradas en la ley y en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad, así como abstenerse de realizar lo que está prohibido.

39. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.

40. Evaluar y revisar las superficies donde se realizaran trabajos e informar a los superiores en caso de no contar con las condiciones de seguridad para ejecutar trabajos operativos.

41. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para las actividades.

Powered by CamScanner

42. Participar en la recepción y entrega de los materiales y herramientas necesarias para la obra, ocuparse de la recuperación y almacenamiento óptimo del mismo y mantenerlo en buen estado de limpieza y funcionamiento.
43. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.
44. Inspeccionar antes de cada uso TODOS elementos de protección personal.
45. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para la ejecución de trabajo en alturas. Y, aplicar durante la ejecución de las labores las reglas de seguridad para los trabajos en redes de energía eléctrica
46. Atender los requerimientos y acatar las órdenes supervisor o Director de obra.
47. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
48. Llevar y transportar los recursos para la ejecución de las tareas asignadas.
49. Cargar y descargar de los transportes asignados (camiones, camioneta) los materiales requeridos en la ejecución de las tareas, y prestarles la vigilancia correspondiente a fin de evitar su robo y/ extravío.
50. Ayudar al oficial civil en los mantenimientos, construcciones y reformas civiles.
51. Ejecutar obras civiles como canalizaciones, resanes y poda de árboles, en los casos requeridos.
52. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
53. Las demás que le sean asignadas en el horario laboral durante las tareas diarias, siempre y cuando, éstas no incidan en perjuicio propio y/o de la obra.
54. EL TRABAJADOR de be recibir atención inmediata de los primeros auxilios ofrecidos por su EMPLEADOR en caso de sufrir un incidente o accidente de trabajo, con el fin de prevenir un perjuicio peor en la vida e integridad física y psíquica del TRABAJADOR. PARAGRAFO 1: De conformidad con el artículo 221 del C.S.T y para los efectos de la presente clausula el TRABAJADOR deberá informar de inmediato a su superior o un representante del EMPLEADOR, sobre la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo, además de su situación de salud en general y las restricciones y recomendación de salud y trabajo ordenas por el medio tratante de la EPS a la cual se encuentre afiliado el TRABAJADOR. PARAGRAFO 2: El TRABAJADOR deberá aportar dentro de las treinta y seis horas siguientes a la fecha de expedición, las respectivas incapacidades laborales para su tramitación ante las respectivas EPS. PARAGRAFO 3: Utilizar adecuada y eficientemente los insumos, materia prima, las herramientas de trabajo, los elementos de protección personal, la dotación y demás efectos para el trabajo, sin promover el desperdicio y el derroche indiscriminado de los mismos.
55. En general, las obligaciones especiales contenidas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

NOVENA PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones determinadas en la ley y en las normas internas de EL EMPLEADOR. Se prohíbe especialmente al TRABAJADOR:

A. Atender durante la jornada de trabajo asuntos u ocupaciones distintas a los que EL EMPLEADOR, le encomiende.
B. Prestar directa o indirectamente servicios a terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito de EL EMPLEADOR

Powered by CamScanner

C. Faltar al trabajo o abandonar el sitio de trabajo, a menos que exista justa causa plenamente comprobada.
D. Efectuar cualquier actividad insegura que exponga su salubridad, mientras se encuentre incapacitado.
E. Modificar sin estar autorizado, en cualquier forma, las condiciones y/o características de los productos o servicios ofrecidos o vendidos a los clientes.
F. Ofrecer a los clientes productos, servicios o beneficios que no estén expresamente autorizados por EL EMPLEADOR
G. Ofrecer, promocionar o vender cualquier tipo de producto o servicio de una entidad distinta a EL EMPLEADOR, salvo instrucción y/o autorización expresa de EL EMPLEADOR.
H. Incurrir en pérdida deliberada o injustificada de tiempo.
I. Ceder total o parcialmente a terceros la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato.
J. Retener en su poder, información (en cualquier medio, sea físico o electrónico), dineros, archivos o solicitudes que haya recibido para el normal desempeño de sus funciones.
K. Copiar, distribuir o transferir electrónicamente o por cualquier otro medio, programas, archivos, software o manuales de propiedad o bajo licencia de EL EMPLEADOR sin previa autorización.
L. Facilitar por acción o por omisión, claves de acceso a los sistemas de computación o utilizar claves ajenas.
M. Usar software para el cual EL EMPLEADOR. No cuenta con la respectiva licencia de funcionamiento.
N. Utilizar los equipos, herramientas y elementos de trabajo de EL EMPLEADOR, Para su uso personal.
O. Utilizar el correo electrónico dispuesto por EL EMPLEADOR, para fines contrarios a aquel para el cual le fue dotado al EMPLEADO o contraviniendo las políticas o directrices establecidas sobre el uso del mismo. En procura de facilitarle a EL EMPLEADOR, el seguimiento a este compromiso, expresamente EL EMPLEADO autoriza a EL EMPLEADOR, para que en cualquier momento revise parcial o totalmente las comunicaciones recibidas o enviadas a través de este medio.
P. Ingresar a páginas virtuales no autorizadas por EL EMPLEADOR, además chatear durante su jornada laboral o habilitar páginas virtuales prohibidas contraviniendo las políticas determinadas por EL EMPLEADOR.
Q. Fijar carteles, pancartas, avisos y en general cualquier clase de propaganda, sin autorización de EL EMPLEADOR, o en lugares diferentes a los permitidos.

PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información puesta a su disposición o de los procesos y procedimientos que El EMPLEADOR le entregue para el desarrollo de su labor y por lo tanto se compromete a no reproducirlos, copiarlos, enviarlos o divulgarlos a terceras personas ajenas a su labor. Igualmente se compromete que al finalizar su contrato laboral no podrá utilizar esta información para sus propios intereses o de terceras personas.

DECIMA TERMINACION UNILATERAL: son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes las señaladas en la ley y en el reglamento Interno de Trabajo; y demás, por parte de EL EMPLEADOR, el incumplimiento o la violación de las obligaciones y/o prohibiciones por parte del TRABAJADOR o la comisión de alguna de las siguientes faltas, las cuales, para los efectos legales, se califican como graves:

Powered by CamScanner

1. La ejecución por parte del EMPLEADO de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización previa de EL EMPLEADOR, pues este contrato reviste características de exclusividad;
2. La revelación de secretos o de información reservada, la cual puede corresponder a EL EMPLEADOR, o a sus clientes y en general, el desconocimiento y violación al deber de confidencialidad debido para con EL EMPLEADOR,
3. Aprovechar indebidamente, para sí o para un tercero, la relación comercial con clientes, proveedores o usuarios de EL EMPLEADOR, a fin de obtener de éstos préstamos u otro tipo de beneficios o favores en consideración a su condición de empleado de EL EMPLEADOR, y/o a cambio de la prestación de los servicios que EL EMPLEADOR. Ofrece.
4. Aceptar o solicitar préstamos especiales, ayuda económica o dádivas a clientes, proveedores, empleados o terceros, a cambio de favores o tratamientos especiales en la venta de productos o prestación del servicio.
5. Dedicarse dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, al manejo de negocios particulares, jugar dinero, propiciar rifas, colectas o apuestas o realizar actividades de comercio o similares a las propias de EL EMPLEADOR, también de carácter particular, sin expresa autorización de EL EMPLEADOR, cualquiera que sea su finalidad;
6. Presentar informes de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas y en general, no ser veraz en su relación con EL EMPLEADOR.
7. Retener, distraer o aprovecharse en forma indebida de dineros, valores u otros bienes que por razón de su oficio en EL EMPLEADOR, tenga que manejar, lleguen a sus manos o sean elementos de trabajo;
8. Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR, información, elementos, equipos, máquinas o útiles propiedad de ésta, sin la correspondiente autorización escrita;
9. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR, o negociar bienes y/o productos de éste en provecho personal;
10. Permitir a terceros no autorizados, por acción u omisión, el acceso a claves, llaves, datos o autorizaciones que EL TRABAJADOR tenga bajo su custodia o control o que por cualquier razón hayan llegado a su conocimiento o manejo.
11. Desatender procedimientos, instrucciones, normas o políticas previstas por EL EMPLEADOR, para el manejo y/o seguridad de información, dineros, operaciones, títulos valores, cajas fuertes, llaves, claves, software, etc., suministrados por EL EMPLEADOR, de manera personal o a través de manuales, memorandos, circulares, medios electrónicos o cualquier medio análogo;
12. Incurrir en conductas que provoquen agresión, desavenencia, injuria, falta de respeto o ultraje físico, verbal o moral para con superiores jerárquicos, compañeros de trabajo, clientes o usuarios.
13. Permitir o facilitar, por acción u omisión, operaciones irregulares y/o ilícitas;
14. Engañar a EL EMPLEADOR, con relación al uso y/o justificación de incapacidades, permisos, licencias, utilización de créditos o anticipos de cesantía;
15. Promover, insinuar, ejecutar o participar en actos de terrorismo, fraude o sabotaje contra EL EMPLEADOR,

Powered by CamScanner

16. Abstenerse de suministrar oportunamente a las instancias correspondientes de EL EMPLEADOR, información de la cual EL EMPLEADO llegue a tener conocimiento y que comprometa la seguridad de las personas, sistemas de información, bienes, operaciones, procedimientos o valores de EL EMPLEADOR.
17. Tolerar el incumplimiento de las políticas, normas de seguridad y/o control por parte de los subalternos o de aquellos empleados a quienes en ejercicio de sus funciones debe controlar;
18. La utilización por parte del EMPLEADO de medios desleales en el ejercicio de su cargo, tales como desacreditar a otros competidores o ejercer una competencia desleal con sus propios colegas de EL EMPLEADOR, o de otras compañías.
19. Efectuar injustificadamente operaciones propias de los clientes;
20. Omitir suministrar a EL EMPLEADOR, información que permita determinar la inconveniencia de vincular como cliente o aliado a determinada persona natural o jurídica o a un proveedor.
21. Negarse sistemáticamente a cumplir órdenes que en cumplimiento de sus funciones le imparta un superior jerárquico.
22. El retardo injustificado en las horas de entrada por tercera vez.
23. Presentarse al trabajo alicorado o ingerir licor durante el trabajo aun por primera vez.
24. La falta del trabajador al sitio de trabajo sin justa causa aun por primera vez.
25. Operar maquinaria o equipo que no le han sido asignados, utilizar la maquinaria, equipos o herramientas y elementos de propiedad del EMPLEADOR para ejecutar trabajos aun por primera vez que no son DEL EMPLEADOR ni le han sido asignados.
26. El hacer mal uso o por más tiempo del requerido, de los permisos otorgados por EL EMPLEADOR por calamidad doméstica o para hacer uso de la E.P.S.
27. Hacer uso indebido a beneficio de terceros; de la información, estudio, datos, tecnología o investigaciones conocidas por su vinculación a EL EMPLEADOR.
28. Negarse sin justa causa a asistir a reuniones de trabajo, entretenimiento, seguridad industrial, calidad o cualquier otra que le corresponda atender en el desempeño de sus funciones.
29. Consumir drogas alucinógenas o trabajar bajo el efecto de ellas.
30. El hacer mal uso, ceder o vender a compañeros de trabajo o terceros la dotación dada por EL EMPLEADOR.
31. La posesión o conexión de instalaciones fraudulentas es causal de despido inmediato sin derecho a ningún tipo de indemnización.
PARAGRAFO 1. Las partes pactan expresamente la exclusividad de los servicios de EL EMPLEADO en beneficio de EL EMPLEADOR, Por tanto, no podrá EL EMPLEADO prestar ningún servicio personal a persona distinta de EL EMPLEADOR.
DECIMA PRIMERA : EL TRABAJADOR prestará sus servicios bajo la dirección de representantes de EL EMPLEADO, y en su trabajo utilizará los locales, herramientas, equipos, elementos de trabajo y materias primas de propiedad de EL EMPLEADOR, y así mismo, recibirá la ayuda y la colaboración de compañeros que están vinculados bajo un contrato de trabajo con EL EMPLEADOR, y/o asesores al servicio de ésta y de otras personas, si EL EMPLEADOR, lo autoriza, así como de experiencias y conocimientos obtenidos en viajes al exterior y contactos técnicos logrados. En razón de ello, todas las mejoras que realice EL TRABAJADOR, bien sea en los procesos, equipos, formulaciones, sistemas de trabajo, servicios y todas aquellas iniciativas que entregue como fruto de su labor, incluyendo todas las creaciones del espíritu en

Powered by CamScanner

el campo científico o técnico que realizare para EL EMPLEADOR, serán de propiedad exclusiva de ésta sin derecho a compensación o retribución especial, y no podrán ser utilizados por EL TRABAJADOR en beneficio propio o de terceros, sea que EL TRABAJADOR se encuentre al servicio de EL EMPLEADOR, o se haya desvinculado de ésta. En tal virtud, EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y firmará u otorgará los poderes y documentos necesarios que se requieran.

DECIMA SEGUNDA SUSPENSIÓN O TERMINACION: Habrá lugar a suspensión o terminación de este contrato por las causales previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y del Código Sustantivo del Trabajo o en las disposiciones que sobre la materia se dicten en el futuro o por la aplicación de las normas del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL EMPLEADOR. PARAGRAFO 1. En el evento de que la obra sea suspendida por causas ajenas a EL EM;PLEADOR, el Contrato se entenderá suspendido por el mismo término EL EMPLEADOR, notificará al TRABAJADOR, la fecha de la reanudación de las labores en los términos del Art. 66, Ordinal 2º de la Ley 50 / 90 y el Art. 52 del C.S. del T. Dada la complejidad técnica de la obra. **PARÁGRAFO 2**. Dada la complejidad técnica de la obra y el hecho de que la continuidad de la misma depende de la liquidez del beneficiario o dueño de la obra, así como las circunstancias sociales y de seguridad, las cuales son conocidas por EL TRABAJADOR, el presente contrato podrá suspenderse si el beneficiario suspende la provisión de recursos económicos o si las situaciones de orden público o de seguridad de los bienes o de las personas impiden la continuidad del trabajo. Una vez superados estos factores EL TRABAJADOR será citado nuevamente a laborar reiniciándose la ejecución de su contrato.

PARAGRAFO 3. El presente Contrato por OBRA O LABOR , se dará por terminado con justa causa, en el caso en que la entidad contratante exija el cambio DEL TRABAJADOR, por no dar cumplimiento a los requisitos exigidos por ésa entidad para la realización del cargo para el cual fue contratado. Asimismo, este contrato se dará por terminado cuando a solicitud del CLIENTE exija la disminución del personal por haber cumplido metas en el contrato o por cualquier otra razón que haga necesaria la disminución del personal del contrato. **PARAGRAFO 4:** Por mutuo acuerdo entre las partes, este contrato sustituye cualquiera otro que entre ellas se hubiera firmado o pactado verbalmente con anterioridad al presente. Asimismo, manifiestan las partes que no reconocerán como válidas, estipulaciones verbales que se hagan con relación al presente contrato, el cual constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto. Las modificaciones y/o adiciones que acuerden las partes sobre el presente contrato, se harán constar al pie de este documento, con sus firmas, o en documento aparte suscrito por ellas.

DECIMA TERCERA DISPOSICIONES: El presente contrato por obra o labor , queda sujeto a las disposiciones legales que regulan la relación entre empleadores y trabajadores y a aquellas que en el futuro lleguen a regirlas, de suerte que las disposiciones legales que consagren una modificación o cambio de las situaciones jurídicas inherentes al contrato de trabajo, se entenderán automáticamente incorporadas en este, sustituirán sus estipulaciones y a ellas quedarán sometidas las partes. El presente contrato, queda igualmente sujeto a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de EL EMPLEADOR, el cual EL TRABAJADOR manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes.

Powered by CamScanner

DECIMA CUARTA CODIGO DE ETICA Y POLITICA ANTICORRUPCION: EL EMPLEADO, por medio del presente contrato, declara que conoce EL Código de Ética y la Política Anticorrupción adoptada por El EMPLEADOR, por lo que se obliga a acatar y cumplir lo pactado en dicho reglamento. En razón de lo anterior, EL EMPLEADO se compromete a no verse involucrado en conflictos de interés, el cual se puede dar; Cuando el empleado tiene interés personal, familiar, económico o de cualquier otra naturaleza en organizaciones o con personas que pudieran beneficiarse de las decisiones tomadas por EL EMPLEADO al culminar con sus obligaciones con EL EMPLEADOR, o del conocimiento que pueda tener EL EMPLEADO de planes, actividades, resultados decisiones presentes o futuras de EL EMPLEADOR. Cuando incurra en alguna de las siguientes conductas:

A. Aceptar para sí o para terceros, donaciones, remuneraciones o compensaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con EL EMPLEADOR, o de personas o entidades con las que este sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

B. Otorgar comparaciones no autorizadas por el reglamento y las normas de EL EMPLEADOR.

C. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de EL EMPLEADOR, y en contra del buen uso de sus recursos.

D. Gestionar, por si o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas, que conformen a las constitucionales, legales, reglamentarias o de EL EMPLEADOR, afecten los intereses de este.

E. Utilizar su cargo (posición) en la empresa o el nombre de EL EMPLEADOR, para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona.

F. Utilizar y comprometer recursos de EL EMPLEADOR para financiar situaciones, eventos o laborales distintas de la relacionadas con su actividad sin autorización previa, ni encausarlos en provecho personal.

DECIMA QUINTA POLITICA DE MANEJO DE DATOS: EL EMPLEADO declara que conoce las políticas de manejo de datos de EL EMPLEADOR y, en consecuencia, mantendrá bajo estricta confidencialidad cualquier dato que pudiese llegar a conocer por el desarrollo de sus funciones, ya sea de EL EMPLEADOR personal de este de terceros con quienes tenga alguna relación comercial o de cualquier otra índole.

DECIMA SEXTA AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EN cumplimiento de la ley1.581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 y en mi calidad de titular de la información, actuando de manera libre y voluntariamente, autorizo a EL EMPLEADOR, o a quien represente sus derechos para consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi cumplimiento laboral y de servicios de acuerdo a la finalidades establecidas en el código de ética, política anticorrupción, política de manejo de datos. De igual forma, autorizo a EL EMPLEADOR, para que realice entrevistas psicológicas, pruebas psicotécnicas, visitas domiciliarias, estudio de seguridad y verificación de datos correspondiente a la referencia académicas laborales durante el proceso de selección a cualquier cargo en la empresa, al momento de ejecución del contrato de trabajo o cuando EL EMPLEADOR, lo estime pertinentes

DECIMA SEPTIMA ACEPTACIÓN: Acepto de manera expresa y conociendo que no estoy obligado a que EL EMPLEADOR haga uso de mis datos personales sensibles; entendiendo tales como aquellos que revelen el

Powered by CamScanner

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K	CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA		
	Código: CTO-GH-05	OFICINA	PUENTE PIBLIOTECA

origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses políticos, datos relativos a la salud, vida sexual y datos biométricos.

Para constancia se firma este contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenedor y valor el día 25 del mes de **NOVIEMBRE** del año **2022** .

Moises Alejandro Cardona Ure

LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS
NIT. 900.234873-2

Carlos Alberto Henao

EL TRABAJADOR
NOMBRE: **CARLOS ALBERTO HENAO G.**
C.C: **15.959.972**

Yesica castañeda

TESTIGO
NOMBRE:
C.C 1045498564.

Powered by CamScanner

Colmédicos de Oriente S.A.
Seguridad y Salud en el trabajo

NIT. 811019808-1
Carrera 51 N 49 – 07 Edificio Los Heroes - Tels. 5611916- 5613423
E-mail. colmedicosdeoriente@yahoo.com
www.colmedicosdeorientesa.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 23.751

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
01 DÍA	12 MES	2022 AÑO	RIONEGRO (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

HENAO GRANADA CARLOS ALBERTO	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	51 AÑOS 0 MESES 6 DÍAS	CC	15959972
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
OFICIAL DE CONSTRUCCION

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

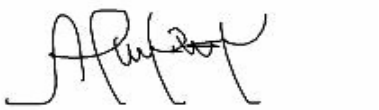
EVALUACIÓN OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	✓	VISIOMETRÍA	✓
AUDIOMETRÍA	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL : PARA VISÓN CERCANA	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	SVE AUDITIVO	CONTROL DE PESO
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HACER DEPORTE
VALORACIÓN POR EPS : CONSULTAR CON MÉDICO ANUALMENTE POR EPS PARA CONTROL DE AUDIOMETRÍA, POR DESCENSOS EN ALGUNAS FRECUENCIAS LOS CUALES EN EL MOMENTO, NO GENERAN RESTRICCIÓN OCUPACIONAL; PERO REQUIEREN SEGUIMIENTO	DOBLE PROTECCIÓN AUDITIVA : EVITAR EXPOSICIÓN A RUIDO CON INTENSIDAD DE 80 DECIBELES O MÁS.	DIETA BALANCEADA
	EDUCACIÓN EN NORMAS DE HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, CONTROL DE RIESGOS Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES RELACIONADOS CON SU CARGO	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



Firma:

Nombre: SOSA ALVAREZ ALEX

R. M.: 05-0142-09 **L.S.O.:** 2018060237086

Código de Seguridad

N835T1Z23751

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: HENAO GRANADA CARLOS ALBERTO

CC: 15959972

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K	CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA		
	Código: CTO-GH-05	OFICINA	PUENTE PIBLIOTECA

Nombre del Contratante: **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS**
Nit del Contratante: **900.234.873-2**
Domicilio del Empleador: **CALLE 20 B NRO 80 AA 32 PISO 4**
Nombre del Trabajador: **STIVEN JARAMILLO PEREZ**
Dirección y Teléfono del Trabajador: **CLL 26 # 32 – 30 - CARMEN VIBORAL -TELEFONO : 301 318 3635**
Fecha y Lugar de Nacimiento del Trabajador: **28 – ENERO-1997 MEDELLIN**
N° de Cedula de Ciudadanía: **1.152.216.132**
Oficio que Desempeñara: **AYUDANTE**
Salario Básico Mensual: **1.000.000**
Periodo de Pago: **QUINCENAL**
Fecha de iniciación de labores: **25 DE NOVIEMBRE 2022**
Lugar donde desempeña la labor: **RIONEGRO**
Lugar donde fue Contratada: **MEDELLIN- BELEN**

Entre los suscritos a saber ,**MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA**, ciudadano mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía N°**98.772.269**,obrando en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS** , Sociedad legalmente constituida como persona jurídica bajo el **NIT: 900.234.873-2** , la que en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y por otra él o la trabajador (a) **STIVEN JARAMILLO PEREZ** Domiciliado en : **CLL 26 # 32 – 30 BUENOS AIRES CARMEN VIBORAL** , identificado con la cedula de ciudadanía N° **15.959.972** obrando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominara el TRABAJADOR , se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo **POR OBRA O LABOR** , conforme a lo preceptuado en el artículo 55° del código sustantivo de trabajo : se deja previa constancia que se contratan los servicios pactados en este instrumento, además, de los establecidos en las funciones del cargo, las del reglamento interno de trabajo, y las generales de la Seguridad Social Integral y seguridad y salud en el trabajo; y, **EL TRABAJADOR** declara conocer y aceptar previamente todas las condiciones contractuales con la firma del presente. Por otra parte, se exalta que este contrato se encuentra redactado conforme a la constitución, a los principios generales del código; además de las siguientes clausulas, a saber:

PRIMERA OBJETO: EL Empleador. Contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y este se obliga a desempeñar en forma exclusiva y de buena fe las funciones inherentes al cargo de **OFICIAL** en la área Operativa, así como a la ejecución de las tareas ordinarias, anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las leyes y con los reglamento, ordenes e instrucciones que le importa **EL EMPLEADOR.**

SEGUNDA LUGAR DE LABOR: El servicio antedicho lo prestara **EL TRABAJADOR** principalmente en la ciudad de **RIONEGRO Y cuando se requiera en la Ciudad de MEDELLIN ,** de acuerdo a esto también se compromete a aceptar otro cargo u oficio, en cualquier otra ciudad o país a donde **EL EMPLEADOR** en ejercicio de su facultad de subordinación lo promueva y/o traslade; dentro de sus dependencias, siempre que el cambio no implique afectación del honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR.**
PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR manifiesta expresamente su disponibilidad para viajar a las diferentes

Powered by CamScanner

zonas, Municipios o Ciudades dentro y fuera del país, en ejercicio del cargo y funciones asignadas por EL EMPLEADOR.

TERCERA REMUNERACIÓN: EL EMPLEADOR pagara el Trabajador por la prestación de sus servicios, la suma de **$ 1.000.000 (UN MILLON DE PESOS)** salario fijo, dentro del cual queda comprendido el pago de la remuneración por descanso en dominicales y festivos; pagadero en el lugar de trabajo o consignado en una cuenta personal del **TRABAJADOR**, cada 15 días calendarios. **PARÁGRAFO 1:** El salario básico incluye todas las horas extras nocturnas y festivas que pueda generar de los turnos que labore. "Artículo **127**: Constituye salario no solo la remuneración fija u ordinaria, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie y que en implique retribuciones de servicios, sea cualquier forma o denominación que se adopte, como las primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas comisiones o participaciones de utilidades". **PARAGRAFO 2:** EL TRABAJADOR autoriza expresamente a **EL EMPLEADOR** para que cuando termine el presente contrato por cualquier causa, deduzca del valor de sus salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones y en general cualquier concepto económico derivado de la relación laboral, los dineros que le correspondan por los siguientes motivos:

A.) Las sumas que deba por concepto de préstamos.

B.) El valor de los elementos, mercancías, utensilios, herramientas, dinero y demás bienes que haya recibido y que llegaren a faltar al hacer entrega del inventario a si cargo, por su perdida, extravió o apropiación indebida.

C.) El valor de los daños causados a los enseres que se le confía para el desempeño de sus labores, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos.

CUARTA PRESENTACIONES EXTRALEGALES: Cualquiera concesiones o presentaciones extralegales que el **EMPLEADOR** haya otorgado y otorgare en el futuro a **El TRABAJADOR**, sea en tiempo, en dinero o en especie, se entenderá que constituyen meras gratificaciones o bonificaciones graciosas y meramente voluntarias que aquella podrá suspender, disminuir o suprimir en cualquier tiempo, tales como auxilios ocasionales o habituales, alimentación, vestuario, primas extralegales de vacaciones, de servicio o antigüedad, auxilio extralegal de transportes, bonificaciones de toda índole y otras semejantes o que las partes expresamente por este contrato convienen que no constituyen salario ni serán tenidas como tal para efectos de liquidar prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones, aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo establecido por los artículos 15 y 16 de la ley 50 de 1990 y 17 de la ley 344 de 1996. **PARAGRAFO1:** igualmente las partes dejan expresa constancia que los pagos de telefonía celular o de cualquier otro medio de comunicación, los gastos de transportes, los gastos de viaje y las sumas destinadas a manutención y alojamiento del Trabajador cuando deba desplazarse de sede habitual de trabajo, y que sean cancelados por **EL EMPLEADOR 2**: Cualquier bonificación o prestación extralegal que se conceda al **TRABAJADOR**, está sujeta a la reglamentación que para cada caso expida **EL EMPLEADOR.**

QUINTA JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR** teniendo la faculta de realizar los ajustes o cambios de

Powered by CamScanner

horarios que estime convenientes. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. Los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del mismo estatuto laboral. **PARÁGRAFO 1**: Dentro de las regulaciones sobre jornada de trabajo, EL **TRABAJADOR** se obliga a laborar en cualquiera de las jornadas establecidas por El **EMPLEADOR.**

SEXTA JORNADA DE TRABAJO: El presente contrato se celebra por el tiempo **POR OBRA O LABOR** , de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inicio del presente contrato.

SEPTIMA PERIODO DE PRUEBA: (2) dos meses inicial del contrato laboral, se consideraran como periodo de prueba, y tiene por objeto por parte del **EMPLEADOR**, apreciar las aptitudes del El **TRABAJADOR**, y por lo tanto, durante este periodo el contrato puede darse por terminado unilateralmente por cualquiera de las siguiente partes en cualquier momento, sin previo aviso y sin indemnización alguna.

OCTAVA OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, circulares y manuales establecidos por **EL EMPLEADOR, EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1.A incorporar su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva, en el desempeño de sus funciones y actividades propias del oficios para el que ha sido contratado y en labores anexas las complementarias del mismo, de acuerdo con los Reglamentos, Ordenes, e Instrucciones, que reciba de alguno de los representantes de **EL EMPLEADOR** o el empleador observando; la diligencia, cuidado y responsabilidad necesaria, en la ejecución de las actividades asignadas a partir del momento propio del contrato.

2. A laborar jornada ordinaria en los turnos y entro de las horas que asigne **EL EMPLEADOR**, pudiendo esta ordenador cambios o ajustes necesarios para el adecuado funcionamiento de **EL EMPLEADOR**, promover o cambiar **AL TRABAJADOR** de un empleo u oficio siempre que el cambio no implique desmejora en la condición económica de **EL TRABJADOR**.

3. A no desempeñar labor alguna, ni ejercer, ni ejecutar otra actividad fuera de las horas de trabajo, a servicio de **EL EMPLEADOR** que pueda afectar o poner en peligro su seguridad, su salud, o su descanso.

4. A guardar completa reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, cuya divulgación pueda causar perjuicios a **EL EMPLEADOR**

5. A no atender durante horas de su trabajo asuntos o actividades, distintas de las que **EL EMPLEADOR**, le señale sin previa autorización de esta.

6. A asistir puntualmente al turno o jornada de trabajo asignada por **LA EMPRESA**, salvo a que se lo impida una justa causa comprobada.

7. A trabajar con una intensidad no inferior a **CUARENTA Y OCHO (48)** horas semanales, de acuerdo con los turnos o la jornada de trabajo, que le asigne **EL EMPLEADOR,** se entiende que **LA EMPRESA** está en libertad de rotar o no los turnos, así como el de variar, las horas diarias de trabajo, cumpliendo con lo establecido en la ley. Si el cargo desempeñado fuere de dirección, confianza o manejo, **EL EMPLEADOR O EMPLEADO**, deberá laborar, el tiempo necesario para atender sus labores en forma eficiente.

8. A prestar toda la colaboración necesaria en caso de siniestro o de riesgo, que afecte o amenace a las personas o los bienes de **EL EMPLEADOR.**

Powered by CamScanner

9. A ejecutar este contrato en la ciudad que determine **EL EMPLEADOR**, pero se compromete a aceptar cualquier traslado temporal o permanente a las ciudades donde **EL EMPLEADOR**, esté realizando la obra para la cual fue contratado, a acatar los Reglamentos de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de **EL EMPLEADOR**, aprobados por las respectivas autoridades, así como las funciones, actividades y responsabilidades, establecidas en la descripción de oficios o en los manuales, circulares o memorandos, avisos y demás instrucciones, que se impartan verbalmente o por escrito.

10. A atender de manera cordial a los clientes, proveedores, compañeros, jefes y trabajadores de **EL EMPLEADOR.**

11. A ajustar su conducta laboral a las políticas de la compañía, absteniéndose de incurrir en conductas que lesionen la imagen de **EL EMPLEADOR**, tanto dentro como fuera de las instalaciones.

12. Es obligación acatar los avisos, específicamente el de prohibición de fumar en las áreas de trabajo.

13. Desempeñar personalmente las labores asignadas, observando en el cumplimiento de éstas el cuidado y diligencia necesarios, incorporando toda su capacidad de trabajo en el desempeño de las mismas y conservando rigurosamente en sus actos y conductas los principios de veracidad y de lealtad hacia EL EMPLEADOR.

14. Prestar sus servicios con buenas maneras, con óptima cortesía, constante actitud de servicio y respeto hacia EL EMPLEADOR, los clientes y los usuarios en general.

15. Guardar estricta reserva de cuanto llegue a su conocimiento por razón de su trabajo y, por consiguiente, a no comunicarlo a terceros, en especial los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos de EL EMPLEADOR y/o de sus clientes o aquella información de naturaleza reservada, como datos y estados de cuentas, software, tecnología aplicada, circuitos integrados, insumos, desarrollos, análisis, estudios, bases de datos etc.

16. Obrar siempre en el desarrollo de su labor, de acuerdo con las instrucciones y normas de EL EMPLEADOR, y con las disposiciones legales y reglamentarias de las autoridades competentes.

17. Tramitar ante EL EMPLEADOR, la documentación de los clientes o usuarios, requerida para la oportuna realización de las operaciones o negocios, al igual que las reclamaciones que sean formuladas por su intermedio.

18. Asesorar a los clientes y canalizar ante la respectiva dependencia de EL EMPLEADO, las inquietudes planteadas por éstos.

19. Mantener completa armonía con sus compañeros de trabajo en el desarrollo de sus funciones y en las relaciones personales.

20. Mantenerse permanentemente actualizado sobre toda información que guarde relación con su cargo, prestando especial atención a aquella suministrada por EL EMPLEADOR, a través de diferentes medios, tales como: carteleras, sistemas electrónicos, audiovisuales, boletines, manuales y demás medios de comunicación.

21. Guardar rigurosamente una conducta intachable y la moral con sus superiores y compañeros.

22. Asistir al trabajo y visitar a los clientes del empleador, en condiciones personales, de atuendo y de presentación personal apropiadas, esto es, consultando la delicadeza e importancia de la actividad desarrollada para la sociedad y teniendo en cuenta la buena imagen que tanto individual como institucionalmente se requiere brindar en desarrollo del negocio de **EL EMPLEADOR.**

Powered by CamScanner

23. Participar activamente de todos los programas de capacitación, entrenamiento y adiestramiento, presenciales o autodidácticos, a los que se le invite y servir siempre como multiplicador de sus conocimientos frente a los demás empleados del **EMPLEADOR**, y a los clientes cuando así lo indique la Compañía.

24. Atender y acatar todas las medidas de salud ocupacional adoptadas por **EL EMPLEADOR,** y utilizar adecuadamente los elementos de seguridad industrial que le sean entregados.

25. Abstenerse de realizar labores que afecten su salud u ocasionen desgaste a su organismo en forma tal que le impidan prestar adecuadamente el servicio contratado.

26. Conocer y someterse a todas las políticas y medidas de seguridad y control que establezca **EL EMPLEADOR**, para la buena y segura marcha del negocio.

27. Utilizar de manera racional los beneficios y servicios que le sean otorgados por EL EMPLEADOR.

28. Responder ante EL EMPLEADOR, por cualquier perjuicio que éste pueda recibir como consecuencia de su proceder negligente o imprudente o por incumplimiento de sus deberes y obligaciones.

29. Informar a EL EMPLEADOR, oportunamente sobre aquellas condiciones económicas y/o morales de los clientes que puedan influir en la prestación de algún servicio.

30. Manejar la información con diligencia y cuidado.

31. Portar en un lugar visible la escarapela establecida por EL EMPLEADOR, para la identificación personal de sus trabajadores, en el lugar y horas de trabajo.

32. Mantener actualizada la dirección de su sitio de residencia en los registros de EL EMPLEADOR,

33. Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro o de riesgo que afecten o amenacen las personas o los bienes de EL EMPLEADOR

34. Laborar en el turno de trabajo y según el horario que le señale EL EMPLEADOR, pudiendo ésta hacer los cambios de horario cuando lo estime conveniente.

35. Cumplir los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad de EL EMPLEADOR, cuyas normas se entienden incorporadas en el presente contrato y declara conocer EL EMPLEADO.

36. Informar oportunamente sobre la imposibilidad de concurrir al trabajo, por cualquier motivo y presentar inmediatamente la justificación de cualquiera falta de asistencia.

37. En caso que **EL EMPLEADO** requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 72 horas de anticipación a **EL EMPLEADOR**, mediante el diligenciamiento del formato establecido para el efecto. Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada.

38. Cumplir con exactitud las obligaciones especiales consagradas en la ley y en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad, así como abstenerse de realizar lo que está prohibido.

39. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.

40. Evaluar y revisar las superficies donde se realizaran trabajos e informar a los superiores en caso de no contar con las condiciones de seguridad para ejecutar trabajos operativos.

41. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para las actividades.

42. Participar en la recepción y entrega de los materiales y herramientas necesarias para la obra, ocuparse de la recuperación y almacenamiento óptimo del mismo y mantenerlo en buen estado de limpieza y funcionamiento.

43. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.

Powered by CamScanner

44. Inspeccionar antes de cada uso TODOS elementos de protección personal.
45. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para la ejecución de trabajo en alturas. Y, aplicar durante la ejecución de las labores las reglas de seguridad para los trabajos en redes de energía eléctrica
46. Atender los requerimientos y acatar las órdenes supervisor o Director de obra.
47. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
48. Llevar y transportar los recursos para la ejecución de las tareas asignadas.
49. Cargar y descargar de los transportes asignados (camiones, camioneta) los materiales requeridos en la ejecución de las tareas, y prestarles la vigilancia correspondiente a fin de evitar su robo y/ extravío.
50. Ayudar al oficial civil en los mantenimientos, construcciones y reformas civiles.
51. Ejecutar obras civiles como canalizaciones, resanes y poda de árboles, en los casos requeridos.
52. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
53. Las demás que le sean asignadas en el horario laboral durante las tareas diarias, siempre y cuando, éstas no incidan en perjuicio propio y/o de la obra.
54. EL TRABAJADOR de be recibir atención inmediata de los primeros auxilios ofrecidos por su EMPLEADOR en caso de sufrir un incidente o accidente de trabajo, con el fin de prevenir un perjuicio peor en la vida e integridad física y psíquica del TRABAJADOR. PARAGRAFO 1: De conformidad con el artículo 221 del C.S.T y para los efectos de la presente clausula el TRABAJADOR deberá informar de inmediato a su superior o un representante del EMPLEADOR, sobre la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo, además de su situación de salud en general y las restricciones y recomendación de salud y trabajo ordenas por el medio tratante de la EPS a la cual se encuentre afiliado el TRABAJADOR. PARAGRAFO 2: El TRABAJADOR deberá aportar dentro de las treinta y seis horas siguientes a la fecha de expedición, las respectivas incapacidades laborales para su tramitación ante las respectivas EPS. PARAGRAFO 3: Utilizar adecuada y eficientemente los insumos, materia prima, las herramientas de trabajo, los elementos de protección personal, la dotación y demás efectos para el trabajo, sin promover el desperdicio y el derroche indiscriminado de los mismos.
55. En general, las obligaciones especiales contenidas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

NOVENA PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones determinadas en la ley y en las normas internas de EL EMPLEADOR. Se prohíbe especialmente al TRABAJADOR:

A. Atender durante la jornada de trabajo asuntos u ocupaciones distintas a los que EL EMPLEADOR, le encomiende.
B. Prestar directa o indirectamente servicios a terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito de EL EMPLEADOR
C. Faltar al trabajo o abandonar el sitio de trabajo, a menos que exista justa causa plenamente comprobada.
D. Efectuar cualquier actividad insegura que exponga su salubridad, mientras se encuentre incapacitado.

Powered by CamScanner

E. Modificar sin estar autorizado, en cualquier forma, las condiciones y/o características de los productos o servicios ofrecidos o vendidos a los clientes.
F. Ofrecer a los clientes productos, servicios o beneficios que no estén expresamente autorizados por EL EMPLEADOR
G. Ofrecer, promocionar o vender cualquier tipo de producto o servicio de una entidad distinta a EL EMPLEADOR, salvo instrucción y/o autorización expresa de EL EMPLEADOR.
H. Incurrir en pérdida deliberada o injustificada de tiempo.
I. Ceder total o parcialmente a terceros la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato.
J. Retener en su poder, información (en cualquier medio, sea físico o electrónico), dineros, archivos o solicitudes que haya recibido para el normal desempeño de sus funciones.
K. Copiar, distribuir o transferir electrónicamente o por cualquier otro medio, programas, archivos, software o manuales de propiedad o bajo licencia de EL EMPLEADOR sin previa autorización.
L. Facilitar por acción o por omisión, claves de acceso a los sistemas de computación o utilizar claves ajenas.
M. Usar software para el cual EL EMPLEADOR. No cuenta con la respectiva licencia de funcionamiento.
N. Utilizar los equipos, herramientas y elementos de trabajo de EL EMPLEADOR, Para su uso personal.
O. Utilizar el correo electrónico dispuesto por EL EMPLEADOR, para fines contrarios a aquel para el cual le fue dotado al EMPLEADO o contraviniendo las políticas o directrices establecidas sobre el uso del mismo. En procura de facilitarle a EL EMPLEADOR, el seguimiento a este compromiso, expresamente EL EMPLEADO autoriza a EL EMPLEADOR, para que en cualquier momento revise parcial o totalmente las comunicaciones recibidas o enviadas a través de este medio.
P. Ingresar a páginas virtuales no autorizadas por EL EMPLEADOR, además chatear durante su jornada laboral o habilitar páginas virtuales prohibidas contraviniendo las políticas determinadas por EL EMPLEADOR.
Q. Fijar carteles, pancartas, avisos y en general cualquier clase de propaganda, sin autorización de EL EMPLEADOR, o en lugares diferentes a los permitidos.

PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información puesta a su disposición o de los procesos y procedimientos que El EMPLEADOR le entregue para el desarrollo de su labor y por lo tanto se compromete a no reproducirlos, copiarlos, enviarlos o divulgarlos a terceras personas ajenas a su labor. Igualmente se compromete que al finalizar su contrato laboral no podrá utilizar esta información para sus propios intereses o de terceras personas.

DECIMA TERMINACION UNILATERAL: son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes las señaladas en la ley y en el reglamento Interno de Trabajo; y demás, por parte de EL EMPLEADOR, el incumplimiento o la violación de las obligaciones y/o prohibiciones por parte del TRABAJADOR o la comisión de alguna de las siguientes faltas, las cuales, para los efectos legales, se califican como graves:

1. La ejecución por parte del EMPLEADO de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización previa de EL EMPLEADOR, pues este contrato reviste características de exclusividad;

Powered by CamScanner

2. La revelación de secretos o de información reservada, la cual puede corresponder a EL EMPLEADOR, o a sus clientes y en general, el desconocimiento y violación al deber de confidencialidad debido para con EL EMPLEADOR,

3. Aprovechar indebidamente, para sí o para un tercero, la relación comercial con clientes, proveedores o usuarios de EL EMPLEADOR, a fin de obtener de éstos préstamos u otro tipo de beneficios o favores en consideración a su condición de empleado de EL EMPLEADOR, y/o a cambio de la prestación de los servicios que EL EMPLEADOR. Ofrece.

4. Aceptar o solicitar préstamos especiales, ayuda económica o dádivas a clientes, proveedores, empleados o terceros, a cambio de favores o tratamientos especiales en la venta de productos o prestación del servicio.

5. Dedicarse dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, al manejo de negocios particulares, jugar dinero, propiciar rifas, colectas o apuestas o realizar actividades de comercio o similares a las propias de EL EMPLEADOR, también de carácter particular, sin expresa autorización de EL EMPLEADOR, cualquiera que sea su finalidad;

6. Presentar informes de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas y en general, no ser veraz en su relación con EL EMPLEADOR.

7. Retener, distraer o aprovecharse en forma indebida de dineros, valores u otros bienes que por razón de su oficio en EL EMPLEADOR, tenga que manejar, lleguen a sus manos o sean elementos de trabajo;

8. Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR, información, elementos, equipos, máquinas o útiles propiedad de ésta, sin la correspondiente autorización escrita;

9. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR, o negociar bienes y/o productos de éste en provecho personal;

10. Permitir a terceros no autorizados, por acción u omisión, el acceso a claves, llaves, datos o autorizaciones que EL TRABAJADOR tenga bajo su custodia o control o que por cualquier razón hayan llegado a su conocimiento o manejo.

11. Desatender procedimientos, instrucciones, normas o políticas previstas por EL EMPLEADOR, para el manejo y/o seguridad de información, dineros, operaciones, títulos valores, cajas fuertes, llaves, claves, software, etc., suministrados por EL EMPLEADOR, de manera personal o a través de manuales, memorandos, circulares, medios electrónicos o cualquier medio análogo;

12. Incurrir en conductas que provoquen agresión, desavenencia, injuria, falta de respeto o ultraje físico, verbal o moral para con superiores jerárquicos, compañeros de trabajo, clientes o usuarios.

13. Permitir o facilitar, por acción u omisión, operaciones irregulares y/o ilícitas;

14. Engañar a EL EMPLEADOR, con relación al uso y/o justificación de incapacidades, permisos, licencias, utilización de créditos o anticipos de cesantía;

15. Promover, insinuar, ejecutar o participar en actos de terrorismo, fraude o sabotaje contra EL EMPLEADOR,

16. Abstenerse de suministrar oportunamente a las instancias correspondientes de EL EMPLEADOR, información de la cual EL EMPLEADO llegue a tener conocimiento y que comprometa la seguridad de las personas, sistemas de información, bienes, operaciones, procedimientos o valores de EL EMPLEADOR.

17. Tolerar el incumplimiento de las políticas, normas de seguridad y/o control por parte de los subalternos o de aquellos empleados a quienes en ejercicio de sus funciones debe controlar;

Powered by CamScanner

18. La utilización por parte del EMPLEADO de medios desleales en el ejercicio de su cargo, tales como desacreditar a otros competidores o ejercer una competencia desleal con sus propios colegas de EL EMPLEADOR, o de otras compañías.
19. Efectuar injustificadamente operaciones propias de los clientes;
20. Omitir suministrar a EL EMPLEADOR, información que permita determinar la inconveniencia de vincular como cliente o aliado a determinada persona natural o jurídica o a un proveedor.
21. Negarse sistemáticamente a cumplir órdenes que en cumplimiento de sus funciones le imparta un superior jerárquico.
22. El retardo injustificado en las horas de entrada por tercera vez.
23. Presentarse al trabajo alicorado o ingerir licor durante el trabajo aun por primera vez.
24. La falta del trabajador al sitio de trabajo sin justa causa aun por primera vez.
25. Operar maquinaria o equipo que no le han sido asignados, utilizar la maquinaria, equipos o herramientas y elementos de propiedad del EMPLEADOR para ejecutar trabajos aun por primera vez que no son DEL EMPLEADOR ni le han sido asignados.
26. El hacer mal uso o por más tiempo del requerido, de los permisos otorgados por EL EMPLEADOR por calamidad doméstica o para hacer uso de la E.P.S.
27. Hacer uso indebido a beneficio de terceros; de la información, estudio, datos, tecnología o investigaciones conocidas por su vinculación a EL EMPLEADOR.
28. Negarse sin justa causa a asistir a reuniones de trabajo, entretenimiento, seguridad industrial, calidad o cualquier otra que le corresponda atender en el desempeño de sus funciones.
29. Consumir drogas alucinógenas o trabajar bajo el efecto de ellas.
30. El hacer mal uso, ceder o vender a compañeros de trabajo o terceros la dotación dada por EL EMPLEADOR.
31. La posesión o conexión de instalaciones fraudulentas es causal de despido inmediato sin derecho a ningún tipo de indemnización.
PARAGRAFO 1. Las partes pactan expresamente la exclusividad de los servicios de EL EMPLEADO en beneficio de EL EMPLEADOR, Por tanto, no podrá EL EMPLEADO prestar ningún servicio personal a persona distinta de EL EMPLEADOR.
DECIMA PRIMERA : EL TRABAJADOR prestará sus servicios bajo la dirección de representantes de EL EMPLEADO, y en su trabajo utilizará los locales, herramientas, equipos, elementos de trabajo y materias primas de propiedad de EL EMPLEADOR, y así mismo, recibirá la ayuda y la colaboración de compañeros que están vinculados bajo un contrato de trabajo con EL EMPLEADOR, y/o asesores al servicio de ésta y de otras personas, si EL EMPLEADOR, lo autoriza, así como de experiencias y conocimientos obtenidos en viajes al exterior y contactos técnicos logrados. En razón de ello, todas las mejoras que realice EL TRABAJADOR, bien sea en los procesos, equipos, formulaciones, sistemas de trabajo, servicios y todas aquellas iniciativas que entregue como fruto de su labor, incluyendo todas las creaciones del espíritu en el campo científico o técnico que realizare para EL EMPLEADOR, serán de propiedad exclusiva de ésta sin derecho a compensación o retribución especial, y no podrán ser utilizados por EL TRABAJADOR en beneficio propio o de terceros, sea que EL TRABAJADOR se encuentre al servicio de EL EMPLEADOR, o se haya desvinculado de ésta. En tal virtud, EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno

Powered by CamScanner

de las correspondientes formalidades y firmará u otorgará los poderes y documentos necesarios que se requieran.

DECIMA SEGUNDA SUSPENSIÓN O TERMINACION: Habrá lugar a suspensión o terminación de este contrato por las causales previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y del Código Sustantivo del Trabajo o en las disposiciones que sobre la materia se dicten en el futuro o por la aplicación de las normas del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL EMPLEADOR. PARAGRAFO 1. En el evento de que la obra sea suspendida por causas ajenas a EL EM;PLEADOR, el Contrato se entenderá suspendido por el mismo término EL EMPLEADOR, notificará al TRABAJADOR, la fecha de la reanudación de las labores en los términos del Art. 66, Ordinal 2º de la Ley 50 / 90 y el Art. 52 del C.S. del T. Dada la complejidad técnica de la obra. **PARÁGRAFO 2**. Dada la complejidad técnica de la obra y el hecho de que la continuidad de la misma depende de la liquidez del beneficiario o dueño de la obra, así como las circunstancias sociales y de seguridad, las cuales son conocidas por EL TRABAJADOR, el presente contrato podrá suspenderse si el beneficiario suspende la provisión de recursos económicos o si las situaciones de orden público o de seguridad de los bienes o de las personas impiden la continuidad del trabajo. Una vez superados estos factores EL TRABAJADOR será citado nuevamente a laborar reiniciándose la ejecución de su contrato.
PARAGRAFO 3. El presente Contrato por OBRA O LABOR , se dará por terminado con justa causa, en el caso en que la entidad contratante exija el cambio DEL TRABAJADOR, por no dar cumplimiento a los requisitos exigidos por ésa entidad para la realización del cargo para el cual fue contratado. Asimismo, este contrato se dará por terminado cuando a solicitud del CLIENTE exija la disminución del personal por haber cumplido metas en el contrato o por cualquier otra razón que haga necesaria la disminución del personal del contrato. **PARAGRAFO 4:** Por mutuo acuerdo entre las partes, este contrato sustituye cualquiera otro que entre ellas se hubiera firmado o pactado verbalmente con anterioridad al presente. Asimismo, manifiestan las partes que no reconocerán como válidas, estipulaciones verbales que se hagan con relación al presente contrato, el cual constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto. Las modificaciones y/o adiciones que acuerden las partes sobre el presente contrato, se harán constar al pie de este documento, con sus firmas, o en documento aparte suscrito por ellas.

DECIMA TERCERA DISPOSICIONES: El presente contrato por obra o labor , queda sujeto a las disposiciones legales que regulan la relación entre empleadores y trabajadores y a aquellas que en el futuro lleguen a regirlas, de suerte que las disposiciones legales que consagren una modificación o cambio de las situaciones jurídicas inherentes al contrato de trabajo, se entenderán automáticamente incorporadas en este, sustituirán sus estipulaciones y a ellas quedarán sometidas las partes. El presente contrato, queda igualmente sujeto a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de EL EMPLEADOR, el cual EL TRABAJADOR manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes.

DECIMA CUARTA CODIGO DE ETICA Y POLITICA ANTICORRUPCION: EL EMPLEADO, por medio del presente contrato, declara que conoce EL Código de Ética y la Política Anticorrupción adoptada por El EMPLEADOR, por lo que se obliga a acatar y cumplir lo pactado en dicho reglamento. En razón de lo anterior, EL EMPLEADO se compromete a no verse involucrado en conflictos de interés, el cual se puede

Powered by CamScanner

dar; Cuando el empleado tiene interés personal, familiar, económico o de cualquier otra naturaleza en organizaciones o con personas que pudieran beneficiarse de las decisiones tomadas por EL EMPLEADO al culminar con sus obligaciones con EL EMPLEADOR, o del conocimiento que pueda tener EL EMPLEADO de planes, actividades, resultados decisiones presentes o futuras de EL EMPLEADOR. Cuando incurra en alguna de las siguientes conductas:

A. Aceptar para sí o para terceros, donaciones, remuneraciones o compensaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con EL EMPLEADOR, o de personas o entidades con las que este sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

B. Otorgar comparaciones no autorizadas por el reglamento y las normas de EL EMPLEADOR.

C. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de EL EMPLEADOR, y en contra del buen uso de sus recursos.

D. Gestionar, por si o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conformen a las constitucionales, legales, reglamentarias o de EL EMPLEADOR, afecten los intereses de este.

E. Utilizar su cargo (posición) en la empresa o el nombre de EL EMPLEADOR, para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona

F. Utilizar y comprometer recursos de EL EMPLEADOR para financiar situaciones, eventos o laborales distintas de la relacionadas con su actividad sin autorización previa, ni encausarlos en provecho personal.

DECIMA QUINTA POLITICA DE MANEJO DE DATOS: EL EMPLEADO declara que conoce las políticas de manejo de datos de EL EMPLEADOR y, en consecuencia, mantendrá bajo estricta confidencialidad cualquier dato que pudiese llegar a conocer por el desarrollo de sus funciones, ya sea de EL EMPLEADOR personal de este de terceros con quienes tenga alguna relación comercial o de cualquier otra índole.

DECIMA SEXTA AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EN cumplimiento de la ley1.581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 y en mi calidad de titular de la información, actuando de manera libre y voluntariamente, autorizo a EL EMPLEADOR, o a quien represente sus derechos para consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi cumplimiento laboral y de servicios de acuerdo a la finalidades establecidas en el código de ética, política anticorrupción, política de manejo de datos. De igual forma, autorizo a EL EMPLEADOR, para que realice entrevistas psicológicas, pruebas psicotécnicas, visitas domiciliarias, estudio de seguridad y verificación de datos correspondiente a la referencia académicas laborales durante el proceso de selección a cualquier cargo en la empresa, al momento de ejecución del contrato de trabajo o cuando EL EMPLEADOR, lo estime pertinentes

DECIMA SEPTIMA ACEPTACIÓN: Acepto de manera expresa y conociendo que no estoy obligado a que EL EMPLEADOR haga uso de mis datos personales sensibles; entendiendo tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses políticos, datos relativos a la salud, vida sexual y datos biométricos.

Powered by CamScanner

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K	CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA		
	Código: CTO-GH-05	OFICINA	PUENTE PIBLIOTECA

Para constancia se firma este contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenedor y valor el día 25 del mes de **NOVIEMBRE** del año **2022** .

Moises Alejandro Cardona Ure.

LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS
NIT. 900.234873-2

Stiven Jaramillo Perez

EL TRABAJADOR
NOMBRE: **STIVEN JARAMILLO PEREZ**
C.C: **1.152.216.132**

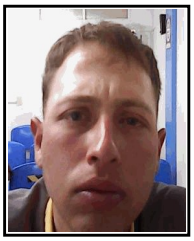
Yesica Lorena Castañeda

TESTIGO
NOMBRE: Yesica Lorena Castañeda
C.C 1.045.498.564-

Powered by CamScanner

Colmédicos de Oriente S.A.
Seguridad y Salud en el trabajo

NIT. 811019808-1
Carrera 51 N 49 – 07 Edificio Los Heroes - Tels. 5611916- 5613423
E-mail. colmedicosdeoriente@yahoo.com
www.colmedicosdeorientesa.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 23.765

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
01 DÍA	12 MES	2022 AÑO	RIONEGRO (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
JARAMILLO PEREZ STIVEN	MASCULINO	25 AÑOS 10 MESES 2 DÍAS	CC (Tipo)	1152216132 (Número)

Cargo
GUARDA DE SEGURIDAD

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	✓	VISIOMETRÍA	✓
AUDIOMETRÍA	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO : CONSULTA CON OPTÓMETRA, REQUIERE USO DE LENTES DE CORRECCIÓN VISUAL. LA EMPRESA DEBE SUPERVISAR QUE SE CUMPLA ESTA RECOMENDACIÓN.	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	DIETA BALANCEADA
	EDUCACIÓN EN NORMAS DE HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, CONTROL DE RIESGOS Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES RELACIONADOS CON SU CARGO	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Liliana Pérez Aguirre
Médica U.de.A.
Especialista S.O.
RM: 54389 Lic: 53383

Firma:

Nombre: PEREZ AGUIRRE LILIANA MARIA

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: JARAMILLO PEREZ STIVEN

R. M.:	54389-10	L.S.O.:	2021060130298	Código de Seguridad	CC:	1152216132
				Y835E1K23765		

BASE DATOS - PERSONAL PUENTE BIBLIOTECA

ITEMS	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	CARGO	SALARIO	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	FECHA NACIMIENTO	EDAD	GENERO	TIPO DE SANGRE	EPS	AFP	ARL	CCAF
1	DANIEL ANDRES PEREZ MOLANO	1.037.593.738	INGENIERO RESIDENTE	$ 4.000.000	21-nov-22		28-feb-89		Masculino	O+	SURA	PORVENIR	SURA	COMFENALCO
2	YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ	1.045.498.564	SST-SISOMA	$ 2.600.000	22-nov-22		27-jul-88		Femenino	O+	SALUD TOTAL	COLFONDOS	SURA	COMFENALCO
3	ERIKA FRANCO SANCHEZ	1.036.941.282	RESIDENTE SOCIAL	$ 2.600.000	22-nov-22		30-jul-91		Femenino	O+	SAVIA SALUD	PROTECCION	SURA	COMFENALCO
4	OSCAR DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ	71.655.013	DIRECTOR DE OBRA	$ 7.800.000	25-nov-22		24-dic-64		Masculino	A+	SURA	COLPENSIONES	SURA	COMFENALCO
5	CARLOS ALBERTO HENAO GRANADA	15.959.972	OFICIAL	$ 1.600.000	25-nov-22		25-nov-22		Masculino	O+	NUEVA EPS	PROTECCION	SURA	COMFENALCO
6	STIVEN JARAMILLO PEREZ	1.152.216.132	AYUDANTE - CELADOR	$ 1.000.000	25-nov-22		28-ene-97		Masculino	A+	NUEVA EPS	COLFONDOS	SURA	COMFENALCO
7	TIANA FAYENNY RUA GUTIERREZ	39178969	INGENIERA RESIDENTE	$ 5.500.000	26-nov-22		20-jul-83		Femenino	A+	SURA	PORVENIR	SURA	COMFENALCO
8	JAIVER CONTRERAS VILLADIEGO	1.003.737.943	AUXILIAR RESIDENTE	$ 2.250.000	26-nov-22		19-may-96		Masculino	O+	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	COMFENALCO
9	LINA MARIA JARAMILLO	1.040.323.916	INGENIERA AMBIENTAL	$ 2.800.000	1-dic-22		15-ene-93		Femenino	A+	SAVIA SALUD	PROTECCION	SURA	COMFENALCO
10	ARLEX DE JESUS MEJIA HOYOS	15.534.779	TOPOGRAFO	$ 1.000.000	21-nov-22		30-ene-78		Masculino	A+	SURA	PROTECCION	SURA	COMFAMA
11	JESUS ANIBAL MEJIA HOYOS	98.553.929	AUX TOPOGRAFIA	$ 1.000.000	21-nov-22		21-feb-76		Masculino	O+	SURA	COLPENSIONES	SEGUROS BOLIV	COMFAMA
12	MELQUISEDEC SANCHEZ TABARQUINO	71.752.374	OPERADOR MAQUINA PERFORACION	$ 1.400.000	26-dic-22		14-ene-75		Masculino	A-	SALUD TOTAL	COLPENSIONES	SURA	COMFAMA
13	SANTIAGO HERNANDO ARANGO TABARQUINO	8.101.932	OPERADOR MAQUINA PERFORACION	$ 1.400.000	26-dic-22		12-jul-83		Masculino	A-	COMPENSAR SA	COLPENSIONES	SURA	COMFAMA

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST)

ACTUALIZADO A 2020
POR LUIS FERNANDO CARTAGENA
ADMINISTRADOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CONTRATADO PARA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

Presentación 3

Introducción 4

1. Objetivos 5
1.1. Objetivo general 5
1.2. Objetivos específicos 5
2. Alcance 5

3. Marco de referencia 6

4. Estructuración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 13

Organización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 13

Listado Maestro de documentos y registros 13

PRESENTACIÓN

El modelo para la elaboración del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, contiene una descripción práctica a partir de los parámetros establecidos por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y siguiendo los lineamientos generales de los sistemas de gestión que tienen como plataforma los procesos de mejoramiento continuo, que ayudan a la generación de una cultura sostenible de Seguridad en la empresa.

Estos procesos buscan mejorar las condiciones de salud y seguridad de **Construcciones E Inversiones k. S.A.S** a partir de una política de Seguridad y Salud en el Trabajo que incluya los objetivos claves que deben guiar a los equipos de trabajo para alcanzar los resultados en materia de mejoramiento de las condiciones laborales y la satisfacción del personal.

También es propio de los procesos de mejoramiento continuo, el asignar responsabilidades a los jefes de área en materia de la salud y seguridad de trabajo, partiendo de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos; pasando por la definición de los planes de acción hasta llegar al control y evaluación de la efectividad de las medidas, con el fin de establecer nuevos ciclos de mejora. Esta responsabilidad lleva implícita la participación de los equipos de trabajo en la identificación de los peligros y la definición de las medidas de prevención y control.

La elaboración y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, está fundamentado en un enfoque de sistemas de mejoramiento continuo ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), incluyendo una explicación básica sobre el "cómo" de cada uno de los aspectos a considerar en la empresa, de acuerdo a sus necesidades y el tipo de riesgos.

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Involucramiento de los trabajadores para un trabajo en equipo en pro de la seguridad y la salud de todos que participan en la cadena de valor de una empresa.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Para su efecto, el empleador debe abordar la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar) y que debe incluir la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.

El SG-SST, debe caracterizarse por su capacidad de adaptarse al tamaño y características de la empresa, para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgo asociados con su actividad y debe ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y debe estar integrado en ellos.

1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades productivas en **Construcciones E Inversiones k. S.A.S a** través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, con el fin de evitar la presentación de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores, y dar cumplimiento a la normatividad legal.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

✓ Asegurar la identificación, evaluación e intervención de los diferentes factores de riesgo y peligros significativos para la salud de los trabajadores.

✓ Ubicar y mantener a los trabajadores según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.

✓ Vigilar y monitorear el estado de salud de los trabajadores asociado con factores de riesgo ocupacional.

✓ Fortalecer la cultura de salud y seguridad promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores y contratistas.

✓ Responder pronta y efectivamente ante situaciones de emergencia o accidentes que resulten en la operación.

✓ Cumplir con las leyes y reglamentaciones aplicables, así como con las otras obligaciones que hayamos asumido.

2. ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) aplica a todos los trabajadores de **Construcciones E Inversiones k. S.A.S** vinculados directamente o a través de contratos temporales de trabajo o por medio de contratos de aprendizaje y aquellos otros que la Ley establezca, en los diferentes puestos, centros de trabajo y áreas de operación

3. MARCO DE REFERENCIA

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo. Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área· a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continúo a través de los siguientes pasos:

-Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
-Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
-Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
-Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y;
d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las 'actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de .trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación' de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Riesgos Laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud. En el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los Sistemas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto .la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Parágrafo 1: En aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al término SST.

Parágrafo 2: Conforme al parágrafo anterior a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario de SST como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en SST como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.

Sistema General de Riesgos laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Enfermedad Profesional: Se considera enfermedad profesional todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

SST: Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Panorama de Factores de Riesgo: Información detallada sobre las condiciones de riesgo laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores afectados por ellos. Dicha información implica una acción continua y sistemática de observación y medición, de manera que exista un conocimiento actualizado a través del tiempo, que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas posteriores.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Comité Paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de SST dentro de la empresa.

Riesgo: La probabilidad de ocurrencia de un evento generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna lesión o daño de la salud e integridad del trabajador; daño en los materiales y equipos o alteración del ambiente laboral y extra laboral.

Priorización de Riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación,

la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Con actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Incidente de trabajo: Evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuándo se haya originado.

Tasa El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

Proporción: Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.

Índice o razón: Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Valoración del factor de riesgo: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

Grado de riesgo: Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

Grado de peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Programa de vigilancia epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Monitoreo ambiental: Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

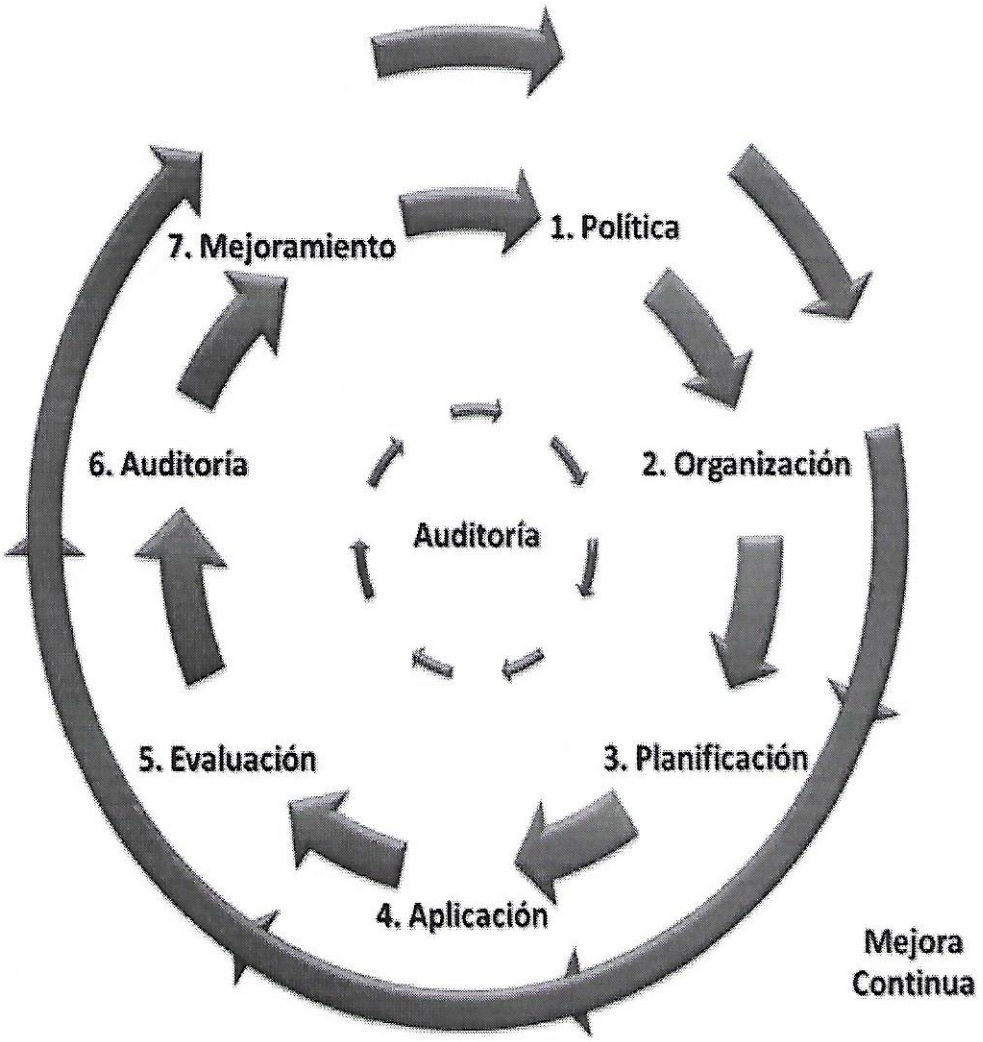
Plan de emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Exámenes ocupacionales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.

Grado de satisfacción: Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.

4. ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



4.1. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- **1. PLANEAR**
  - ➢Gestión integral SG-SST
    Contratación
    Evaluación inicial
    Gestión del cambio
    Políticas y Reglamento Higiene
    Adquisiciones y compras
    Comunicación

Conservación de documentos
Matriz legal
Plan de trabajo anual
Rendición de cuentas mensual

- ➢Recursos
- ➢Roles y responsabilidades

- **2. HACER**
  - ➢Brigada de emergencia
  - ➢Gestión de la salud
    - Campañas educativas
    - Cartelera por tu cuidado
    - Condiciones de salud en el trabajo
    - Investigación de AT
    - Lecciones aprendidas
    - Mecanismo de vigilancia
    - Perfil sociodemográfico
  - ➢ Gestión de peligros y riesgos
    - Análisis de riesgo por oficio
    - Fichas técnicas de EPP
    - Formatos
    - Matriz EPP
    - Procedimientos seguros
    - Programa de gestión de riesgo
    - Matriz de peligros
    - Procedimientos para identificación de peligros
  - ➢Análisis de peligro
  - ➢Seguimiento EMO

- **3. VERIFICAR**
  - ➢ Estándares mínimos
  - ➢Matriz redición de cuentas general
  - ➢Redición de cuentas
  - ➢Revisión por la alta dirección.

- **4. ACTUAR**
  - ➢Acciones correctivas y preventivas
  - ➢Mejora continua

Listado maestro de documentos y registros.

El presente documento **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, fue revisado y actualizado por Luis Fernando Cartagena Administrador en Seguridad y Salud en el

Trabajo, no es el responsable del SG-SST, el cual fue leído y aprobado en Medellín, el día 9 de diciembre del año 2020, para constancia firman,

Moises Alejandro Cardona Orrea

Representante Legal
Fecha:

Fernando Cartagena.

Administrador en seguridad y salud en el trabajo
Licencia SST: S 2018060224871
Fecha: 9 de diciembre 2020

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Garantizar el diseño e implementación de un SG-SST.
2. Promocionar un estado de bienestar para los trabajadores a través de la identificación de las variables críticas que generen una mala percepción de la gestión del SG-SST y definir planes específicos de intervención.
3. Favorecer la gestión de los comités de COPASST y convivencia laboral
4. Establecer y controlar los recursos requeridos para el diseño e implementación del SGSST.
5. Identificar, valorar y controlar los peligros y riesgos derivados de nuestras actividades en cada proyecto.
6. Cumplir los requisitos legales vigente aplicables a la organización.
7. Comunicar y generar la cultura del autocuidado.
8. Impactar proactivamente la gestión del ausentismo laboral.

Publíquese y cúmplase

Medellín, Diciembre 07 de 2022

Moises Alejandro Cardona Orrea

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Construcciones E Inversiones k. S.A.S dedicada al diseño y a la construcción de obras de ingeniería civil para la construcción, desde su alta dirección se compromete con:

El diseño, la implementación, evaluación y revisión periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST basado en la mejora continua, el cual debe ser ejecutado en todos sus centros de trabajo con el fin de promocionar la protección de la salud de todos sus trabajadores; apoyándose para el seguimiento e implementación en los diferentes comités de participación: COPASST, Comité de Convivencia Laboral y Comité de emergencias, y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la identificación de peligros, valoración y control de los riesgos; así mismo se compromete con el cumplimiento de la legislación vigente en seguridad y salud en el trabajo, calidad y medio ambiente conforme a los principios de la responsabilidad social empresarial; asegurar la comunicación de las generalidades e implementación del SG-SST a todo el personal, terceros y partes interesadas, a fomentar la participación en todos los niveles de la organización, a favorecer la prevención y disminución de accidentes y enfermedades laborales en términos de frecuencia y severidad y el seguimiento y la gestión de la mejora continua del SG-SST.

Esta política de seguridad y salud en el trabajo es de obligatorio cumplimiento, cualquier falta a ella es causal de todas las disposiciones legales aplicables.

Publíquese y cúmplase.

Medellín, diciembre 07 de 2022

Mauricio Alejandro Cardona Correa

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

Construcciones E Inversiones k. S.A.S
NIT: 900.234.873-2

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL: **Construcciones E Inversiones K. S.A.S**

NIT: 900.234.873-2

ACTIVIDAD ECONÓMICA: 4112: La construcción de todo tipo de edificios no Residenciales

ACTIVIDAD SECUNDARIA: 4290: Las obras de construcción distintas de las de edificios; por Ejemplo, Instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre

CLASE DE RIESGO: V

DIRECCIÓN: **Belén Antioquia.**

ARL: SURA.

CENTROS DE TRABAJO:

- Oficina Administrativa – Belén, Antioquia.
- Municipio de Rionegro: Construcción puente Biblioteca Rionegro

ARTICULO 1. **Construcciones e Inversiones K. S.A.S** se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes laborales y enfermedades laborales de conformidad con la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 2346 de 2007, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019.

ARTICULO 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2346 de 2007 Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015.

ARTICULO 3. La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

a) **Subsistema de medicina preventiva y del trabajo**, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

c

b) **Subsistema de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTICULO 4. Los peligros existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

CLASIFICACIÓN	
CLASE DE PELIGRO	**DESCRIPCIÓN**
FÍSICO	Iluminación, temperatura: calor, ruido, vibraciones. exposición a rayos UV.
QUIMICO	Material particulado, contacto o inhalación de sustancias densas dispersas en el aire, polvo de cemento, gases y vapores, humos metálicos.
BIOMECÁNICO	Peso y volumen de objetos, sobrepeso y tamaño de los objetos, sobreesfuerzos, movimientos repetitivos.
MECÁNICO	Contacto y manipulación de herramientas manuales y eléctricas, equipos, proyección de partículas.
ELÉCTRICO	Contacto con sistemas de conducción de energía eléctrica, equipos sin conexión a tierra, instalaciones eléctricas defectuosas, sobrecargas en tomas eléctricos.
PÚBLICO	Robos, atracos, asaltos, atentados de origen público.
TECNOLÓGICO	Explosión, fuga, derrame, incendio.
BIOLÓGICO	Virus, Bacterias, hongos, parásitos. Picaduras por animales ponzoñosos.
LOCATIVO	Terrenos inestables, poco espacio para transitar, almacenamiento inadecuado de materiales.
FENÓMENOS NATURALES	Precipitaciones, lluvias, granizadas, ventiscas, sismo, Inundaciones.
OTROS	Trabajo en alturas positivas o negativas

PARAGRAFO. A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan accidente de trabajo en enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el tema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores y se ejerce en todos los centros de trabajo.

ARTICULO 5. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento con el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

ARTICULO 6. La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7. Condiciones que deben reunir las obras y los elementos de protección para realizar trabajos con soldadura: El equipo deberá estar conectado a tierra y alimentado por un circuito independiente con un fusible o disyuntor del tamaño correcto. Se deben alejar los hilos de soldadura de los cables eléctricos principales para prevenir el contacto accidental con el de alta tensión, así como cubrir los bornes para evitar un posible cortocircuito causado por un objeto metálico. Nunca se debe soldar cerca de materiales combustibles o en la proximidad de polvos, gases o vapores inflamables, siempre debe disponer de un extintor ABC y botiquín de primeros auxilios. Use las soldadoras de arco en áreas bien ventiladas, si son áreas cerradas, diseñe e instale una campana de ventilación con extractores de gases al exterior, los pisos deben ser en materiales incombustibles. Siempre que se haga soldadura se debe utilizar la protección respiratoria con cartucho para humos metálicos, protección facial y ojos los filtros de acuerdo al grado de protección requerida, protección auditiva en ambientes ruidosos, protección para manos guantes para soldador, botas para soldador, overoles de color oscuro con mangas largas y pantalones largos resistentes al fuego y sin dobladillos bolsillos o agujeros. Si se suelda o corta metales con revestimientos o tratamientos peligrosos, usar equipo de respiración con suministro de aire, o un equipo de respiración con cartucho especial para filtrar gases de metales específicos.

ARTICULO 8. Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de las Obras y de la oficina principal, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación y durante el tiempo que la organización lo conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifique las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Dado en la ciudad de Medellín a los (07) días del mes de diciembre del año (2022).

Moisés Alejandro Cardona Orrea

_____

Representante legal

Ley 962 de 2005, Artículo 55*. Supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de Trabajo. El Artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: "Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento, el Ministerio de Trabajo vigilará el cumplimiento de esta disposición."*

ROLES Y RESPONSABILIDADES

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST está bajo la responsabilidad del representante legal con el apoyo de:

- Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo designado.
- Jefes de áreas o ingenieros residentes de obra.
- Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.
- Comité de convivencia laboral
- Trabajadores
- Brigada de emergencia
- Recursos Humanos.

Rol	Responsabilidad
Gerente o Representante Legal	Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST.
	Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
	Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo.
	Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.
	Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
	Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
	Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.

Rol	Responsabilidad
Gerente o Representante Legal	Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
	Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y Valoración de riesgos.
	Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.
Jefes de area	Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
	Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
	Promover la comprensión de la política en los trabajadores.
	Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.
	Participar en las inspecciones de seguridad.
Responsable de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo	Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
	Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
	Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
	Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
	Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
	Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
	Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
	Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
	Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
	Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
	Implementación y seguimiento del SG-SST.
	Reporte de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.

Rol	Responsabilidad

Trabajadores	Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Procurar el cuidado integral de su salud.
	Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
	Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa.
	Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.
	Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.
	Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.
Comité paritario o vigía en seguridad y salud en el trabajo	**Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la Seguridad de los trabajadores.**
	Analizar las causas de accidentes y enfermedades.
	Visitar periódicamente las instalaciones y realizar inspecciones de seguridad
	Transmitir a la alta dirección y acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.
	Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
Comité de convivencia laboral	Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
	Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
	Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias
	Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos.
	Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral Y Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones

Rol	Responsabilidad
	Identificar peligros en el sitio en donde se realizan trabajos en alturas y

Coordinador de Alturas	adoptar las medidas correctivas y preventivas necesarias.
	Apoyar la elaboración de procedimientos para el trabajo seguro en alturas
	Inspeccionar anualmente el sistema de acceso para trabajo en alturas y sus componentes
	Avalar la selección y uso específicos de cada sistema de acceso para trabajo en alturas, y de los sistemas de prevención y protección contra caídas aplicables.
	Verificar la instalación de los sistemas de protección contra caídas.
Brigadas de emergencia	Participar en capacitación, entrenamiento, simulacros y mantenerse actualizado en primeros auxilios.
	Conocer los riesgos generales y particulares que se presenten en las diferentes áreas.
	Disponer de los medios necesarios para el desempeño de su labor y garantizar su disponibilidad y mantenimiento: extintores, botiquines, camillas.
	Actuar prontamente cuando se informe de una emergencia de incendio, sismo, atentado terrorista etc., realizando actividades tendientes a la atención y control de la emergencia, evitando la propagación de sus efectos.
	Servir como grupo de “apoyo” de los organismos de apoyo externo.
	Evaluar la calidad de los primeros auxilios prestados.
RRHH	Coordinar y realizar las afiliaciones y retiro del personal contratado en la empresa.
	Enviar a los responsables SST las afiliaciones de los empleados que ingresan a las obras, y mensualmente enviar las planillas de pago de seguridad social vigente.

Moises Alejandro Cardona Orrea

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

DICIEMBRE 2022

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST

PLAN ANUAL DE TRABAJO
2023

OBJETIVO DE SG-SST

Definir e implementar actividades de prevención y promoción que faciliten una adecuada gestión de los riesgos propios de las actividades desarrollas en la empresa **Construcciones e Inversiones K**. y que generen un ambiente de autocuidado, permitiendo así la disminición en los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, todo lo anterior en el marco de la mejora continua y en el cumplimiento de la legislación colombiana en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ALCANCE

El presente plan aplica para todos los empleados, contratistas, y demás partes interesadas, que desarrollen actividades en la **Empresa Construcciones e Inversiones K.**

CICLO	ESTANDAR	COMPONENTE	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	RECURSOS	SEGUIMIENTO	CRONOGRAMA 2023												Porcentaje de cumplimiento	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO POR CICLO
							ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ACTIVIDAD	
P - PLANEAR (25%)	1. RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (10%)	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST.	Consolidado de evaluacion de las responsabilidades en SST	Profesionales, tecnologos SST ARL	P										P			0%	
			1.1.6 Conformación COPASST / Vigía.	Actas mensuales de reunion	Profesionales, tecnologos SST ARL	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	0%	
			1.1.8 Conformación Comité Convivencia.	Informe trimestral y actas de reunion	Profesionales, tecnologos SST ARL	P			P			P			P			P	0%	
		Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención - PyP.	Informe semestral de ejecucion SST	Profesionales, tecnologos SST ARL	P					P						P		0%	
	2. POLITICA DE SST (5%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	2.1.1 Politica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía.	Politica del SIG (2022) y debidamente firmada por el Representante Legal de la empresa.	Profesionales, tecnologos SST ARL	P					P								0%	